

3 PLAN DE ACCIÓN DE DOHA

3.1 Introducción

El Plan de Acción de Doha es un vasto conjunto de medidas para que los países en desarrollo puedan promover la implantación equitativa y sostenible de redes y servicios de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este Plan consiste en seis Programas que ha de llevar a la práctica la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) durante los próximos cuatro años.

Programa 1: Reforma de la reglamentación

El enfoque de los trabajos del UIT-D en las esferas de políticas, reglamentación y estrategias consistirá en la prestación de asistencia a los Estados Miembros y a las autoridades de reglamentación nacionales en la elaboración y aplicación de un entorno habilitador que fomente un marco de política, legislación y reglamentación que sea propicio, transparente, a favor de la competencia y previsible. Dicho marco proporcionará incentivos adecuados para la inversión y el fomento del acceso universal, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El Programa tendrá en cuenta la convergencia acelerada entre tecnologías y servicios así como el desarrollo de las redes de la próxima generación.

Programa 2: Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación

Este Programa ayudará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector UIT-D a maximizar la utilización de nuevas tecnologías adecuadas para el desarrollo de la infraestructura de las TIC, teniendo debidamente en cuenta la acelerada convergencia de servicios y redes de telecomunicaciones. Entre las actividades de este Programa habrá que incluir la previsión del tráfico y la demanda, la gestión de redes, la gestión del espectro y la comprobación técnica de las emisiones, la interconectividad, la interoperabilidad, la seguridad de las redes, las normas de calidad de servicio en las redes inalámbricas y alámbricas, las comunicaciones móviles terrenales y la radiodifusión.

Programa 3: Ciberestrategias y aplicaciones TIC

Se fomentará en los países en desarrollo la utilización de productos, redes, servicios y aplicaciones basados en las TIC. Con los asociados del sistema de las Naciones Unidas se adoptarán medidas conjuntas destinadas a facilitar el acceso e intensificar el uso de aplicaciones TIC seguras, rentables, y que aporten beneficios socioeconómicos. El objetivo es reducir la brecha digital y mejorar al mismo tiempo la calidad de vida introduciendo mejoras en esferas en que las TIC pueden lograr sus mejores resultados, entre ellas el acceso a servicios de atención de la salud, las oportunidades de negocios, el desarrollo sostenible y la educación.

Programa 4: Economía y finanzas, incluidos los costos y la tarificación

El objetivo de este Programa es ayudar a los Miembros del UIT-D a elaborar y poner en marcha políticas y estrategias de financiación adecuadas a su situación económica, incluyendo internet y la fijación de precios orientados a los costos, a fin de promover un acceso equitativo y asequible a servicios innovadores y sostenibles.

Programa 5: Refuerzo de las capacidades humanas

La finalidad de este Programa es reforzar las capacidades institucionales y organizativas de los países en desarrollo a través del fomento de las actividades de desarrollo de los recursos humanos que ayudarán al personal a adaptarse al entorno cambiante de las telecomunicaciones y las TIC. En este Programa se abordarán en particular las necesidades de capacitación de los encargados de formular políticas y los reguladores en el ámbito gubernamental, así como las correspondientes a los principales directivos de las empresas de telecomunicaciones y de las TIC.

Programa 6: Programa especial para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las telecomunicaciones de emergencia

El Programa destinado a los países menos adelantados (PMA) ha sido ampliado para tener en cuenta a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y a las telecomunicaciones de emergencia. Su objetivo es incrementar la densidad telefónica media de los PMA y los PEID a cinco líneas principales por cada 100 habitantes, y el número de conexiones a internet a 10 usuarios por cada 100 habitantes antes de 2010. También forman parte de los objetivos de este Programa ofrecer asistencia para la prevención de catástrofes y para hacerles frente, mediante operaciones de socorro y la reconstitución de la infraestructura de telecomunicaciones en los países afectados.

Actividades

La CMDT-06 reafirmó dos actividades de alcance global esenciales para la sostenibilidad del desarrollo de las TIC y que respaldarán la aplicación del Plan de Acción de Doha. Dichas actividades son las siguientes: estadísticas, indicadores e información sobre las TIC, y asociaciones y promoción.

Iniciativas especiales

La CMDT-06 aprobó además una serie de iniciativas especiales que privilegian a las mujeres, los jóvenes y los niños, los pueblos y las comunidades indígenas, las personas discapacitadas, las comunidades que viven en zonas insuficientemente atendidas y los asuntos del sector privado.

Programa de trabajo de las Comisiones de Estudio

La Conferencia resolvió que se mantuvieran las dos Comisiones de Estudio del UIT-D y decidió cuál sería su mandato, la lista de las Cuestiones en estudio y el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes encargados de dirigir la labor de ambas Comisiones durante los próximos cuatro años.

Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia adoptó una Resolución en virtud de la cual se invita a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que respalde la atribución al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) de asuntos concretos relacionados con temas de desarrollo, como la evaluación de la eficacia de las Comisiones de Estudio del UIT-D y la aprobación de cambios a introducir en sus métodos de trabajo. La Conferencia eligió también a los funcionarios del GADT.

Iniciativas regionales

Un elemento innovador en el Plan de Acción de Doha consiste en la definición de iniciativas regionales que podrían contribuir a establecer economías de escala en el desarrollo de las TIC. Como solicitó la CMDT-06, cada región agrupó sus iniciativas en cinco categorías y seleccionó los cinco proyectos más importantes que responden mejor a sus prioridades particulares. Con este conjunto efectivo de medidas que podrán poner en marcha más allá de las fronteras nacionales, los países tendrán mejores posibilidades de incentivar el tipo de inversión a gran escala necesario para numerosos proyectos.

- **África**

Las prioridades de esta región consisten en el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales; la armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las TIC; el desarrollo del acceso en banda ancha y de redes de radiodifusión con miras a la interconectividad regional y la introducción de nuevas tecnologías digitales para la radiodifusión sonora y de televisión.

- **Américas**

Las prioridades de esta región consisten en la mejora de la conectividad en las zonas rurales, urbano marginales y aisladas; la interconexión de las redes de información para la prevención de catástrofes; las políticas y los programas para el desarrollo a gran escala del acceso en banda ancha con el propósito de cumplir los objetivos del servicio universal; la mejora de la gestión del espectro en el Caribe y el establecimiento de un Centro de Excelencia virtual basado en la web.

- **Estados Árabes**

Las prioridades de esta región consisten en el establecimiento de indicadores de las TIC y la creación de capacidades; la elaboración de un marco de reglamentación regional; la creación de un centro de documentación digital y archivo del patrimonio; la elaboración de nodos de acceso para conectar las redes árabes a internet y la traducción al árabe de la terminología sobre las TIC.

- **Asia-Pacífico**

Las prioridades de esta región consisten en la cooperación en materia de política y reglamentación de las telecomunicaciones y las TIC; el desarrollo de infraestructura para las comunicaciones rurales; la planificación de las redes de próxima generación; las necesidades especiales de las Islas del Pacífico y los pequeños Estados insulares en desarrollo y el reforzamiento de la colaboración entre los Sectores de Normalización y Desarrollo de la UIT.

- **Comunidad de Estados Independientes**

Esta región aspira a mejorar la utilización eficaz de la gestión del espectro para proporcionar redes multimedios de radiodifusión digital en terrenos montañosos; crear centros internacionales para el desarrollo y puesta a prueba de nuevas tecnologías; implantar ciberaplicaciones con acceso en banda ancha; incorporar tecnologías en materia de telemedicina y establecer Centros de Excelencia que tengan en cuenta el desarrollo de las redes de próxima generación, las fuentes renovables de energía y el acceso inalámbrico.

3.2 El UIT-D y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

REPERCUSIONES DE LOS RESULTADOS DE LA CMSI EN LA MISIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL UIT-D

I Información general acerca de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)

CMSI: un proceso dirigido por la UIT

1 Según las decisiones adoptadas en la reunión de 2001 del Consejo de la UIT y en virtud de las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹¹, la responsabilidad de la gestión general de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información correspondió a la UIT. Conforme a ello, el Secretario General de la UIT desempeñó la función de Secretario General de la Cumbre y presidió además el Comité Organizador de Alto Nivel (COAN) de la Cumbre, creado por la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) de las Naciones Unidas con miras a coordinar los preparativos para la Cumbre en el sistema de las Naciones Unidas.

Resultados de la CMSI

2 Los dirigentes del mundo entero llegaron a un entendimiento común sobre los temas clave de orden mundial para el establecimiento de la sociedad de la información y reconocieron la importancia que revisten las TIC para alcanzar los objetivos de desarrollo. Asimismo, adoptaron un conjunto ambicioso de objetivos encaminados al establecimiento de la conectividad antes de 2015 y acordaron un Plan de Acción que contempla las actividades principales repartidas en 11 líneas de acción.

3 En el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, líderes del mundo entero sentaron las primeras bases a escala mundial. Acordaron solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que iniciase un proceso destinado a mejorar la cooperación y otro proceso para convocar una reunión sobre un nuevo Foro para el Gobierno de Internet (IGF). Además, elaboraron un plan concreto y detallado destinado a la aplicación y seguimiento de los resultados de la Cumbre.

4 Durante el proceso de la CMSI se adoptaron los cuatro documentos siguientes:

- La Declaración de Principios de Ginebra (diciembre de 2003).
- El Plan de Acción de Ginebra (diciembre de 2003).
- El Compromiso de Túnez (noviembre de 2005).
- El Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información (noviembre de 2005).

CMSI: el proceso de una Cumbre de las Naciones Unidas singular y fructífera

5 La CMSI logró avances considerables en la participación de organizaciones no gubernamentales, del sector privado, de la sociedad civil y de los medios de comunicación en una Cumbre al estilo de las Naciones Unidas. La CMSI constituyó un verdadero proceso con participación de múltiples interesados.

¹¹ Resoluciones 56/183 (2001) y 57/238 (2002).

II Función de la UIT en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI

6 La CMSI confirmó la importancia del mandato tradicional y los objetivos de la UIT. Concretamente, en el párrafo 64 de la Declaración de Principios de Ginebra se reconoce que las competencias básicas de la UIT en el campo de las TIC -la asistencia para colmar la brecha digital, la cooperación regional e internacional, la gestión del espectro radioeléctrico, la elaboración de normas y la difusión de información- revisten crucial importancia en la construcción de la sociedad de la información. Por otra parte, la CMSI reconoce que la UIT (junto con la UNESCO y el PNUD) debe desempeñar un papel rector y facilitador en los esfuerzos desplegados para abordar en forma más completa la cuestión de las TIC y el desarrollo.

7 El Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información:

- alienta a la UIT a que siga estudiando, con carácter urgente, el tema de la conectividad de internet internacional con miras a elaborar las correspondientes recomendaciones (párrafo 27 c) ii) y 50 d));
- reconoce los conocimientos especializados de la UIT y la alienta a seguir trabajando en el ámbito de los métodos para contrarrestar el correo basura (párrafo 41), la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas (párrafo 96) y la creación de indicadores de las TIC (párrafos 114 a 118);
- acoge con agrado la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT (párrafo 98);
- reconoce la utilidad del inventario de las actividades relativas a la CMSI como instrumento de ayuda en las actividades de seguimiento de la CMSI (párrafo 120).

8 La Cumbre decidió que la aplicación de cada línea de acción esté moderada o facilitada, en su caso, por los organismos de las Naciones Unidas (párrafo 108). En un Anexo al Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información se indicaba una lista no exhaustiva de moderadores/facilitadores. La CMDT-06 tomó nota de la reunión consultiva de los moderadores y facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI, celebrada en Ginebra el 24 de febrero de 2006, que propuso un Anexo actualizado del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

9 A nivel internacional, el Programa de Acciones de Túnez establece una clara distinción entre aplicación y seguimiento. Se refiere generalmente a la Resolución 57/270B de la Asamblea General de las Naciones Unidas indicando que la CMSI debe formar parte del seguimiento integrado, por parte de las Naciones Unidas, de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias de las Naciones Unidas.

10 El Programa de Acciones de Túnez contempla un plan detallado para las actividades de aplicación y seguimiento en las que participan todas las partes interesadas. Se mencionan en particular diversos organismos de las Naciones Unidas (la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), la Comisión sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Secretario General de las Naciones Unidas, la JJE, la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros organismos y comisiones regionales de las Naciones Unidas). Un resultado esencial es el reconocimiento de que la UIT, la UNESCO y el PNUD deben ser los tres principales protagonistas en el proceso de aplicación, confirmándose así las competencias singulares de estas tres entidades.

III La UIT como moderador/facilitador de la aplicación de las líneas de acción de la CMSI

11 De conformidad con el párrafo 8 *supra*, se ha designado a la UIT como moderador/facilitador de dos Líneas de Acción (C2 y C5) y como asociado para otras (C1, C3, C4, C6, C7 y C11).*

12 En el Programa de Acciones de Túnez se establece que los moderadores/facilitadores de las actividades de implementación en que intervienen múltiples partes interesadas deben contribuir a evitar la duplicación de actividades, entre otras cosas mediante el intercambio de información, la creación de conocimiento, el intercambio de prácticas idóneas y la asistencia en la creación de alianzas entre partes interesadas, así como entre los sectores público y privado (párrafo 110).

La UIT como organismo rector del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información

13 En el párrafo 103 del Programa de Acciones de Túnez se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con los miembros de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE), cree en el marco de la misma, un Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información integrado por los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas competentes, que se encargará de facilitar la aplicación de los resultados de la CMSI. Al considerar las instituciones encargadas de dirigir dicho Grupo, en el texto se propone a la JJE que tenga en cuenta la experiencia y las actividades realizadas por la UIT, la UNESCO y el PNUD.

Participación de la UIT en el examen global

14 La Cumbre ha pedido a la Asamblea General de las Naciones Unidas "que realice un examen global de la aplicación de los resultados de la CMSI en 2015" (párrafo 111 del Programa de Acciones de Túnez).

15 La Cumbre solicitó al ECOSOC que, supervise el seguimiento sistemático de los resultados obtenidos por la CMSI en Ginebra y Túnez (párrafo 105 del Programa de Acciones de Túnez). Asimismo, se espera que la UIT contribuya al análisis de la aplicación, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 2015.

Otras decisiones de la CMSI de interés para la UIT

16 La UIT debe contribuir a la mejora de la cooperación en materia de Gobierno de Internet y, en virtud del párrafo 78 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, aportará su vasta experiencia.

17 La Cumbre hace un llamamiento para que "la AGNU declare el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, que se celebrará anualmente y servirá para dar a conocer mejor la importancia que tiene este recurso mundial en las cuestiones que se tratan en la Cumbre¹²". Dado que el 17 de mayo ya se celebra el Día Mundial de las Telecomunicaciones, la UIT prevé trabajar estrechamente con la Asamblea General de las Naciones Unidas para el establecimiento de este Día Mundial de la Sociedad de la Información.

* La República Árabe Siria, en nombre de los Estados Árabes abogó por la inclusión de C8 entre las Líneas de Acción en los que la UIT-T participa activamente (véase las Resoluciones de la AMNT-04).

¹² Párrafo 121 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

IV Inclusión de los resultados de la CMSI en las actividades del UIT-D

18 Una comparación entre los párrafos del Plan de Acción de Ginebra y los programas, actividades e iniciativas de los Planes de Acción de Estambul y de Doha, pone de relieve una fuerte coincidencia entre las intenciones expresadas por los signatarios en los acuerdos de la CMSI y los Miembros del UIT-D como se expresa en los Planes de Acción de Estambul y de Doha. Esto es una indicación de la importancia que puede revestir el trabajo básico efectuado por la UIT, en particular el UIT-D, en la consecución de los objetivos de la CMSI. Esa correspondencia se resume en el cuadro contenido en el **Anexo 1** *infra*. En el cuadro del **Anexo 2** *infra* se muestra la correspondencia entre el Programa de Acciones de Túnez y el Plan de Acción de Doha.

19 Se prevé llevar a cabo la aplicación a nivel internacional, regional y nacional. Según se indica en el Anexo del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, hay una fuerte demanda de la participación de la UIT, lo que confirma la pertinencia del cometido de la Unión, en particular en la esfera del desarrollo.

V Propuestas para el Plan de Acción de Doha

20 Sobre la base del Plan de Acción de Ginebra y del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, es evidente que los resultados generales de la CMSI serán elementos fundamentales para el Sector de Desarrollo de la UIT hasta 2015, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros disponibles.

21 El UIT-D es el Sector líder de la UIT a la hora de aplicar los resultados de la CMSI correspondientes a su mandato.

22 Los siguientes principios podrían servir de guía para aplicar los resultados de la CMSI en el programa de trabajo de la BDT:

- El UIT-D debe ayudar a los Estados Miembros y a sus asociados a aplicar a escala nacional los resultados de la CMSI con respecto a los temas citados en el párrafo 100 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.
- El UIT-D debe ayudar a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y sus asociados a aplicar a escala regional tanto los resultados de la CMSI con respecto a los temas citados en el párrafo 110 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, como los planes adoptados, teniendo en cuenta que las medidas adoptadas a nivel regional o subregional constituyen un medio para facilitar y optimizar los recursos necesarios a fin de aplicarlos a escala nacional.
- En el marco de su enfoque global con respecto al desarrollo de las TIC, la BDT debe continuar desarrollando y adaptando instrumentos temáticos (como los Programas del Plan de Acción de Doha) que se ajusten a las líneas de acción del Plan de Acción de Ginebra y al Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.
- Acciones vinculadas al nuevo proceso de cooperación señalados en los párrafos 69 a 71 del Programa de Acciones de Túnez.

23 La CMDT-06 ha adoptado instrumentos temáticos (programas, actividades e iniciativas a escala mundial) e iniciativas regionales presentadas por los Estados Miembros.

De este modo la UIT estará segura de abordar los ámbitos medulares identificados por la CMSI: el enfoque temático (Anexo del Plan de Acciones de Túnez) y la necesidad de actuar en el marco de iniciativas en gran escala, ya sea a nivel nacional o regional (véanse, entre otros, los párrafos 20, 97 y 98 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información).

24 De esta manera se refuerza la decisión adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Marrakech, 2002) (número 223A del Convenio de la UIT), según la cual el UIT-D preparará anualmente un Plan Operacional cuadrienal de arrastre y facilitará su aplicación. Sin embargo, las iniciativas regionales requieren un nivel de coordinación elevado e imponen más limitaciones a las partes interesadas. Las iniciativas regionales se llevan a cabo "a petición de los Gobiernos" (párrafo 101 a) del Programa de Acciones de Túnez) y entraña generalmente un compromiso de su parte; los compromisos entre países deben discutirse y evaluarse en el periodo comprendido entre dos CMDT, con pleno respeto de la soberanía de cada uno de ellos.

25 Por consiguiente, se propone que:

- a) los esfuerzos del UIT-D apunten a la aplicación de todas las líneas de acción pertinentes de la CMSI, haciendo especial hincapié en las líneas de acción indicadas en el Anexo al Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, con arreglo a las cuales la UIT puede tener un cometido principal. Además, la UIT debe contribuir a identificar otros interesados que participen en la aplicación conjunta de estas líneas de acción;
- b) se refuercen los marcos de cooperación con vistas a la aplicación de los resultados de la CMSI;
- c) se revisen las funciones y cometidos del UIT-D teniendo en cuenta los resultados de la CMSI. A este respecto, pueden presentarse propuestas concretas al Consejo-06 y a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006);
- d) dado que el UIT-D interviene decididamente en la aplicación de los resultados de la CMSI, puede ser necesaria una reflexión más detallada sobre la inclusión de las TIC en el nombre del UIT-D. Se observó, no obstante, que esta cuestión correspondía al mandato de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;
- e) según se indica en el párrafo 98 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, se fomente la creación de alianzas con participación de múltiples interesados, tales como la iniciativa "Conectar el Mundo"; habida cuenta de la función de apoyo vital que desempeña el Sector de Desarrollo de la UIT en "Conectar el Mundo", se debe seguir poniendo a disposición esta plataforma para proyectos y asociaciones de la BDT;
- f) de conformidad con el número 220 del Convenio de la UIT, la BDT -en su calidad de miembro fundador y representante de la UIT en la "Asociación sobre evaluación de las TIC en favor del desarrollo"- continúe participando en la misión que se le asigna en el párrafo 114 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información. El UIT-D continuará publicando el "Índice de Oportunidades TIC" que se menciona en el párrafo 115 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

ANEXO 1

Cuadro de correspondencia entre las líneas de acción del Plan de Acción de Ginebra y el Plan de Acción de Doha (PAD)

Líneas de Acción del Plan de Acción de Ginebra	PAD Programa 1	PAD Programa 2	PAD Programa 3	PAD Programa 4	PAD Programa 5	PAD Programa 6	PAD Actividad 1	PAD Actividad 2	PAD Iniciativas especiales	PAD Iniciativas regionales
C1: Papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo	8g	8g	8a; 8g; 8h	8a; 8g; 8i;	8a; 8g	8g;	8g; 8h	8b; 8e; 8g; 8h	8c; 8f; 8g	8g
C2: Infraestructura de la información y la comunicación: fundamento básico para la sociedad de la información	9a	9d; 9f; 9g; 9h; 9i; 9j; 9l	9c; 9j	9b; 9k		9i	9b		9e; 9f	
C3: Acceso a la información y al conocimiento		10g	10d; 10f; 10h	10i	10f				10g	
C4: Creación de capacidad		11f	11k; 11n	11h;	11b; 11c; 11e; 11h; 11j; 11k; 11l; 11p	11j; 11l		11j; 11m	11g; 11i	
C5: Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC		12h	12a; 12d; 12e; 12f; 12g; 12j							

Líneas de Acción del Plan de Acción de Ginebra	PAD Programa 1	PAD Programa 2	PAD Programa 3	PAD Programa 4	PAD Programa 5	PAD Programa 6	PAD Actividad 1	PAD Actividad 2	PAD Iniciativas especiales	PAD Iniciativas regionales
C6: Entorno habilitador	13k; 13l	13p; 3q; 13r	13d; 13i; 13j; 13n; 13o	13m	13i				13l	
C7: Aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida	16b		15a; 15b; 15c; 16a; 18; 19; 20; 21	15b; 16b; 16c		18f; 19c; 20c		15c; 16b; 18a; 21b	19a; 19c; 19d	
C8: Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local					23i				23h; 23i; 23k; 23l	
C9: Medios de comunicación										
C10: Dimensiones éticas de la Sociedad de la Información										
C11: Cooperación internacional y regional	26c	26c	26c	26c	26c	26c	26c	26a; 26b; 26c	26c	26c

Programa 1: Reforma de la reglamentación

Programa 2: Tecnologías y Desarrollo de redes de telecomunicaciones

Programa 3: Ciberestrategias y cibleservicios/aplicaciones

Programa 4: Economía y finanzas, incluidos los costes y la tarificación

Programa 5: Creación de capacidades humanas

Programa 6:

Programa especial para los países menos adelantados

Actividad 1:

Estadísticas e información sobre telecomunicaciones/TIC

Actividad 2:

Asociaciones y promoción

Iniciativas especiales:

Iniciativas especiales

Iniciativas regionales

Iniciativas regionales

ANEXO 2

Cuadro de correspondencia entre los elementos del Programa de Acciones de Túnez y el Plan de Acción de Doha (PAD)

Programa de Acciones de Túnez	PAD Programa 1	PAD Programa 2	PAD Programa 3	PAD Programa 4	PAD Programa 5	PAD Programa 6	PAD Actividad 1	PAD Actividad 2	PAD Iniciativas especiales	PAD Iniciativas regionales
Mecanismos de financiación para hacer frente a las dificultades que plantea la utilización de las TIC en favor del desarrollo	9, 13, 14, 16, 20, 23j, 26a	9, 14, 18, 23d	13, 14, 18, 20, 23f, 23k, 23l, 26a, 26b, 26f	10, 13, 14, 18, 20, 23d, 23h, 23k, 26a, 26c, 27a,27c,27d,27e,27f, 27j,27l, 28	9, 23a, 26g	12, 14, 18, 21, 23b, 23e		18, 19, 20, 21, 24, 26b, 27b, 27g, 27h	10,	10, 17, 20, 23c, 23i, 24, 26g, 27b
Gobierno de Internet	54, 72	50e, 54, 72	39, 40, 41, 45, 47, 48, 50b, 51, 52, 70, 72	49, 50a, 50c, 50d, 50f, 54, 58, 72	49, 51, 72	50g, 72		50c, 51, 54, 80,		
Aplicación y seguimiento	90b, 95, 96	89, 96	85, 90a, 90b, 90g, 90i, 90j, 100a	85, 89, 90a, 90b, 90f, 95, 100b	87, 95	90a, 90c, 91, 98	87, 107, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120	85, 86, 88, 98, 100c, 108, 109	85, 90d, 90e, 98	85, 86, 98, 101

Programa 1: Reforma de la reglamentación

Programa 2: Tecnologías y desarrollo de redes de telecomunicaciones

Programa 3: Ciberestrategias y ciberservicios/aplicaciones

Programa 4: Economía y finanzas, incluidos los costes y la tarificación

Programa 5: Creación de capacidades

Programa 6:

Programa especial para los países menos adelantados

Actividad 1:

Estadísticas e informaciones sobre las telecomunicaciones

Actividad 2:

Asociación y promoción

Iniciativas especiales:

Iniciativas especiales

Iniciativas regionales

Iniciativas regionales

3.3 SECCIÓN I

COOPERACIÓN ENTRE EL UIT-D, LAS COMISIONES DE ESTUDIO Y EL GADT

a) Cooperación entre los miembros del UIT-D

Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Con arreglo al Convenio de la UIT, el Consejo celebrará una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en 2010.

Conferencias Regionales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Mediante su Resolución 31 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 resuelve encargar al Director de la BDT que organice por Región, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria regional, lo más cerca posible de la próxima CMDT, utilizando plenamente las Oficinas Regionales para facilitar tales reuniones.

También se resuelve encargar al Director de la BDT que prepare, tras mantener consultas con los Presidentes y Vicepresidentes de las Conferencias de Desarrollo o reuniones preparatorias regionales, un Informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT.

Finalmente, el Director de la BDT convocará la última reunión del GADT no antes de cuatro meses de la fecha prevista de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar los informes de los resultados de las conferencias y reuniones preparatorias regionales, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT, incluidos un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones correspondientes.

b) Comisiones de Estudio

De conformidad con la Resolución 2 (Doha, 2006), la CMDT-06 mantiene las dos Comisiones de Estudio y determina las Cuestiones que deben examinar. En la Resolución 1 (Doha, 2006) adoptada por la CMDT-06 se definen los procedimientos de trabajo que deben seguir ambas Comisiones de Estudio. La Conferencia adoptó las siguientes Cuestiones que deben examinar las Comisiones de Estudio 1 y 2:

Comisión de Estudio 1

- Cuestión 6-2/1:** Incidencia de las redes de la próxima generación en la reglamentación de la interconexión
- Cuestión 7-2/1:** Políticas de reglamentación en materia de acceso universal a los servicios de banda ancha
- Cuestión 10-2/1:** Reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes

- Cuestión 12-2/1:** Políticas tarifarias, modelos de tarifas y métodos para determinar los costes de los servicios de las redes de telecomunicaciones nacionales, incluidas las de la próxima generación
- Cuestión 18-1/1:** Facultades de las Autoridades Nacionales de Reglamentación de las Telecomunicaciones para hacer cumplir las leyes y los reglamentos de las telecomunicaciones
- Cuestión 19-1/1:** Implementación de la telefonía IP en los países en desarrollo
- Cuestión 20/1:** Acceso a los servicios de telecomunicaciones en favor de las personas con discapacidades
- Cuestión 21/1:** Impacto del desarrollo de las telecomunicaciones para la creación de empleo
- Cuestión 22/1:** Seguridad de la información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

Comisión de Estudio 2

- Cuestión 9-2/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo
- Cuestión 10-2/2:** Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes
- Cuestión 11-2/2:** Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal, incluidos los análisis de rentabilidad, el interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas digitales
- Cuestión 14-2/2:** Telecomunicaciones para la ciber salud
- Cuestión 17-2/2:** Adelantos de las actividades de cibleservicios/aplicaciones en el mundo
- Cuestión 18-1/2:** Aspectos relativos a la implementación de las redes IMT-2000 y al intercambio de información sobre los sistemas posteriores para los países en desarrollo
- Cuestión 19-1/2:** Estrategias de transición de las redes actuales a las redes de la próxima generación en los países en desarrollo
- Cuestión 20-2/2:** Examen de las tecnologías de acceso para las telecomunicaciones de banda ancha
- Cuestión 22/2:** Utilización de las TIC para la gestión de catástrofes, recursos y sistemas espaciales de teledetección activos y pasivos aplicables a las situaciones de socorro en casos de catástrofes y emergencia

La definición de las Cuestiones puede consultarse en el Documento 202 de la CMDT-06 incorporado en la página web del UIT-D en la siguiente dirección: http://web.itu.int/ITU-D/study_groups/.

La CMDT-06 eligió los siguientes Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2.

Comisión de Estudio 1

Presidenta: Sra. Audrey Baudrier (Francia)

Vicepresidentes

Sr. Aboubakar Haman (Camerún)
Sra. Naashiah Al-Kharusi (Omán)
Sr. Atieno Ochola (Kenya)
Sra. Layla Macc Adan (Venezuela)
Sr. Maurice Ghazal (Líbano)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Nabil Kisrawi (República Árabe Siria)

Vicepresidentes

Sr. Taufik Hasan (Indonesia)
Sr. Dinh Van Zung (Viet Nam)
Sr. Ali Merouane (Argelia)
Sr. Charles Banga (República Central Africana)
Sr. Abdoulaye Kébé (Guinea)
Sr. Semen Lopato (Federación de Rusia)
Sr. Julián Sanz Cabrera (Cuba)
Sr. Jean Pierre Huynh (Francia)

c) Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Mediante la adopción de la Resolución 24 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 mantiene el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y resuelve asignarle los siguientes asuntos concretos:

- a) mantener directrices de trabajo actualizadas, eficientes y flexibles;
- b) evaluar la eficiencia de las Comisiones de Estudio del UIT-D y aprobar los cambios que correspondan en sus métodos de trabajo;
- c) reestructurar y establecer las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- d) asesorar sobre el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio para satisfacer las prioridades de desarrollo;
- e) asesorar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre cuestiones financieras, sobre la base de la presupuestación basada en los resultados, y de otra índole;
- f) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

- g) pese a reconocer la primacía de las Comisiones de Estudio para realizar estudios, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y a sus Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, a fin de lograr una mayor flexibilidad para responder rápidamente a cuestiones de elevada prioridad; dichos Grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones.

En la Resolución 1 (Doha, 2006), adoptada por la CMDT-06, también se establecieron los métodos de trabajo que deberá utilizar el GADT.

Por último, en la CMDT-06 se eligieron las personas que formarán parte de la Oficina del GADT:

Presidente:	Vladimir Minkin (Federación de Rusia)
Vicepresidenta:	Doreen McGirr (Estados Unidos)
Vicepresidente:	José Leite Pereira Filho (Brasil)
Vicepresidente:	Alberto Zetina (México)
Vicepresidente:	J.J. Massima Landji (Gabón)
Vicepresidente:	Ernerst Ndukwe (Nigeria)
Vicepresidenta:	Elizabeth Nzagi (Tanzanía)
Vicepresidente:	Kavouss Arasteh (República Islámica del Irán)
Vicepresidente:	Cheungmoon Cho (Corea)
Vicepresidente:	Dominique Würges (France Télécom)
Vicepresidente:	Petko Kantchev (Bulgaria)
Vicepresidente:	Ahmed El Sherbini (Egipto)
Vicepresidente:	Ahmed Khaouja (Marruecos)
Presidenta de la Comisión de Estudio 1:	Audrey Baudrier (Francia)
Presidente de la Comisión de Estudio 2:	Nabil Kisrawi (República Árabe Siria)
Presidenta del GT – Sector privado: Estados Unidos)	Walda Roseman (CompassRose International,

3.4 SECCIÓN II

PROGRAMAS, ACTIVIDADES E INICIATIVAS ESPECIALES

a) Programas

DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS

1 Al adoptar los programas como factores esenciales del Plan de Acción de Doha, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-06) reconoce que ha de haber coherencia entre las conclusiones de la CMDT-06 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) dentro de la misión fundamental del UIT-D. Los programas son uno de los recursos que la BDT utiliza para ayudar a los Estados Miembro y los Miembros de Sector en sus esfuerzos para crear una sociedad de la información para todos.

2 En la implementación de estos programas se debe tener en cuenta las conclusiones pertinentes de la CMDT-06 (número 142 de la Constitución de la UIT: Resoluciones, Recomendaciones, Decisiones e Informes).

3 En la ejecución de estos programas es importante que la BDT trabaje en estrecha cooperación con los Estados Miembros y los Miembros del Sector. También es importante la cooperación entre programas y con las Comisiones de Estudio para evitar la duplicación de recursos y actividades.

4 Si se recibe la solicitud oficial, se prestará asistencia a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), dentro de las posibilidades presupuestarias.

Coordinación en el seno de la UIT

5 Para cada uno de los programas de la BDT identificados en el Plan de Acción, el Director de la BDT debería trabajar en coordinación con el UIT-T, UIT-R y otras Unidades de la UIT.

6 Habría que intercambiar información de los programas en toda la UIT para utilizar todos los recursos técnicos disponibles y poner a disposición la competencia y los recursos necesarios.

7 Las Oficinas Regionales del UIT-D deberían extender sus acciones para atraer a nuevos Miembros de Sector, identificando sus necesidades y estudiando la posibilidad de crear capacidades y de ofrecer información mediante la creación de alianzas.

8 Las Oficinas Regionales deben informarse con los Estados Miembros y Miembros del Sector sobre las prioridades y recabar información sobre las posibilidades para llevar a cabo los programas.

Coordinación con las Comisiones de Estudio

9 Cuando sea posible, el trabajo de los programas se realizará en estrecha colaboración con los encargados de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio adoptadas conforme a la Resolución 2 (Doha, 2006). En particular en la organización, la organización de cursillos, reuniones y seminarios de la BDT sobre asuntos específicos de interés común se debería tener en cuenta el plan de trabajo establecido, el calendario de reuniones y los resultados que han conseguido las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados.

Coordinación con los Miembros

10 Se debería crear un grupo de coordinación por correo electrónico para cada uno de los programas de la BDT, para facilitar contribuciones y asesoría sobre los proyectos específicos que se estudian, se realizan o se evalúan. En esta actividad podrían participar los Estados Miembros, los miembros de Sector y otros interlocutores del UIT-D interesados.

11 Una página en la Red para programas de la BDT podría facilitar el acceso a la información presentando los programas actuales y la experiencia adquirida en iniciativas anteriores; también deben presentarse los proyectos futuros planificados. Hay que mantener y reforzar los programas de divulgación de información eficaces como el "E-flash" del UIT-D.

Tratamiento de grupos insuficientemente atendidos y otras situaciones particulares

12 La BDT debe seguir apoyando la formación y la creación de capacidad humana para fomentar el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones y el acceso al servicio de comunicaciones en los países en desarrollo. Es importante fomentar una mayor participación de algunos grupos en todas las actividades:

- las mujeres,
- los jóvenes y los niños,
- los pueblos y comunidades indígenas,
- las personas con discapacidad,
- y las personas que viven en zonas mal atendidas.

13 La BDT debe asignar recursos para las actividades que fomentan la igualdad de género y satisfacer las necesidades de los jóvenes y los niños, los pueblos y las comunidades indígenas, las personas discapacitadas y los habitantes de zonas mal atendidas.

Alianzas y promoción

14 El Director de la BDT debe publicar periódicamente en la página del UIT-D en la Red información para actualizar a los Miembros de la UIT sobre las actividades del UIT-D.

15 La información sobre alianzas, incluyendo aquellos casos en los que la BDT tiene una función catalizadora, debe hacerse llegar a los Miembros en un página reservada que presente resúmenes de los proyectos que la BDT ha ayudado a realizar, así como los recursos generados y los gastos realizados. En esta página también se informará sobre los proyectos futuros y se señalará la forma de obtener mayor información. El Director de la BDT debe transmitir anualmente al Consejo un Informe resumido sobre estas actividades de asociación.

16 Para facilitar la realización de actividades y dar mayor relevancia a las acciones que se realicen, especialmente en la creación de herramientas y materiales de formación, todos los programas deben establecer alianzas formales incluyendo la movilización de recursos de los organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, el Fondo de Solidaridad Digital (DSF), los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector UIT D y otros interlocutores pertinentes. En la realización de estos proyectos hay que tener en cuenta la competencia local y regional disponible.

Programa 1: Reforma de la reglamentación¹³

1 Finalidad

El enfoque de los trabajos del UIT-D en las esferas de políticas, reglamentación y estrategias consistirá en la prestación de asistencia a los Estados Miembros y a las autoridades de reglamentación nacionales en la elaboración y aplicación de un entorno habilitador que fomente un marco de política, legislación y reglamentación que sea propicio, transparente, a favor de la competencia y previsible. Dicho marco proporcionará incentivos adecuados para la inversión y el fomento del acceso universal, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El Programa tendrá en cuenta la convergencia acelerada entre tecnologías y servicios así como el desarrollo de las redes de la próxima generación.

2 Tareas

2.1 Creación de instrumentos para una reglamentación eficaz

Preparar instrumentos en los ámbitos de política, legislación y reglamentación, que sean útiles a los órganos de decisión, autoridades de reglamentación, encargados de la formulación de política, operadores y proveedores de servicio, lo que incluye publicaciones, estudios, directrices y modelos sobre cuestiones definidas por los Miembros como prioritarias.

- a) Publicar el informe *Tendencias en las Reformas de Telecomunicaciones* todos los años, destacando las principales tendencias de la reglamentación y utilizando la información recopilada de los estudios de caso pertinentes y la encuesta anual sobre reglamentación.
- b) Preparar y difundir instrumentos tales como estudios especiales, estudios de casos, referencias para evaluación, prácticas óptimas, manuales y directrices sobre temas tales como:
 - modelos o enfoques adoptados en el proceso de reforma, incluidos el ámbito, la autoridad y las atribuciones como poder ejecutivo del organismo regulador;
 - marcos reglamentarios en un entorno en convergencia, incluidos el ámbito y los principios reglamentarios, los modelos institucionales, los marcos legislativos, las repercusiones de la tecnología y los servicios y los aspectos reglamentarios de la evolución hacia las redes y servicios de la próxima generación;
 - política de acceso/servicio universal;

¹³ Referencias de la CMSI pertinentes – Líneas de Acción: C1, C2; C5, C6 y C11 del Plan de Acción de Ginebra y párrafos 13, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 37, 48, 50, 54, 80, 89, 90, 91, 97, 101, 102 y 108 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

- aspectos reglamentarios de la gestión del espectro;
- aspectos reglamentarios de las tecnologías de acceso en banda ancha para los países en desarrollo;
- acuerdos modelo de interconexión;
- aspectos reglamentarios de la compartición de infraestructura (compartición de sitios, colocalización y descomposición);
- procedimientos de concesión de licencias y de autorización para proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC;
- aspectos reglamentarios de las normas de calidad de servicio y calidad de funcionamiento de la red para las telecomunicaciones/TIC;
- aspectos reglamentarios de los planes de numeración;
- aspectos reglamentarios del acceso abierto y en competencia a la infraestructura de las TIC;
- sistemas eficaces de solución de controversias, concretamente el procedimiento alternativo de solución de controversias (ADR);
- protección del consumidor y enseñanza de los beneficios de las telecomunicaciones/TIC a los usuarios finales;
- promoción de pequeñas, medianas y microempresas;
- armonización a nivel regional y subregional (por ejemplo, iniciativa regional y subregional africana sobre armonización del mercado).

2.2 Creación de material didáctico

Elaborar material de capacitación didáctico sobre los temas mencionados *supra* con miras a la creación de aptitudes pertinentes para organismos reguladores y encargados de la formulación de políticas. Esta capacitación se impartirá utilizando medios tradicionales y electrónicos.

Mejorar aún más el mecanismo de coordinación destinado a lograr una mayor cooperación entre los organismos reguladores de telecomunicación, incluida la creación de oportunidades de capacitación mediante el intercambio de jefes ejecutivos y de personal entre organismos reguladores (Programa en tándem para organismos reguladores), conforme a la solicitud del GSR. Todas las actividades de capacitación estarán estrechamente coordinadas con el Programa 5.

2.3 Asistencia a los miembros

2.3.1 Simposios, foros, seminarios y cursos prácticos para reguladores

Establecer las plataformas en que los responsables de la formulación de políticas, autoridades reguladoras y organizaciones reguladoras regionales puedan examinar cuestiones fundamentales y obtener contribuciones pertinentes de los asociados pertinentes.

- a) Organizar una reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores (GSR) y presentar contribuciones pertinentes, en su caso, y organizar actividades conjuntas con organizaciones/asociaciones regionales/subregionales de Telecomunicaciones;
- b) Apoyar la celebración de cursos sobre política, legislación y reglamentación para la elaboración de instrumentos modelo regionales de reglamentación.

2.3.2 Asistencia y apoyo especialmente orientados a los organismos reguladores

- a) Prestar asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, las autoridades nacionales de reglamentación y/o las organizaciones nacionales de reglamentación en la formulación y aplicación de políticas, legislación y reglamentaciones, preferiblemente por medios electrónicos (es decir, el G-REX).
- b) La asistencia o asesoramiento antes mencionados podrán prestarse en las siguientes esferas:
 - 1) creación, análisis, mejora y aplicación efectiva de marcos de política, legislación y reglamentación que apunten al desarrollo, acceso y utilización sostenidos de las telecomunicaciones y las TIC;
 - 2) creación y establecimiento de autoridades nacionales de reglamentación y organizaciones regionales de reglamentación (por ejemplo, sobre cuestiones de independencia, transparencia, equidad, aplicación de la normativa, responsabilidad, etc.) tomando en consideración las características de las organizaciones y las diferentes fases de desarrollo de las telecomunicaciones y las TIC dentro de los países;
 - 3) establecimiento, revisión, actualización y armonización de los marcos jurídicos para abordar la transición de una legislación específica por sector a una legislación de convergencia para las telecomunicaciones y las TIC, en estrecha colaboración con el Programa 3;
 - 4) fomento del intercambio de conocimientos importantes entre organismos reguladores y entre organizaciones regionales y subregionales de reguladores;
 - 5) creación de condiciones de política y reglamentación que atraigan inversión en infraestructura avanzada de información y comunicación;
 - 6) estudio y aplicación de los medios necesarios para apoyar proyectos vinculados a las TIC en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) y otras iniciativas/asociaciones regionales;
 - 7) apoyar las actividades de armonización regionales y subregionales (por ejemplo, iniciativa regional africana sobre armonización de los mercados).

2.4 Intercambio de información

- a) Recopilar y confrontar las políticas y la reglamentación nacionales de telecomunicaciones mediante la distribución de las encuestas reglamentarias anuales de la UIT/BDT adaptadas anualmente a los temas más apremiantes, y encaminadas a elaborar un inventario de prácticas reglamentarias.
- b) Mantener y mejorar la base de datos mundial de la BDT/UIT sobre reglamentación, a fin de incluir datos de la encuesta anual sobre reglamentación y modelos de referencia de las experiencias nacionales.
- c) Intercambiar datos y recursos con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes para la publicación en la dirección TREG en la Red, una excelente biblioteca de recursos sobre reglamentación de las telecomunicaciones y las TIC.
- d) Mantener, mejorar y desarrollar el Programa de Intercambio Mundial para Reguladores (G-REX), que es un práctico foro interactivo en línea para que los reguladores puedan intercambiar opiniones y experiencias sobre cuestiones esenciales de reglamentación, sin ningún costo para las autoridades reguladoras.

- e) Recopilar e intercambiar información pertinente con las asociaciones regionales/subregionales de reglamentación y con las iniciativas internacionales de reglamentación pertinentes.
- f) Mejorar los vínculos con organizaciones internacionales pertinentes, dada la relación entre sus actividades y la reforma de la reglamentación de las telecomunicaciones.

2.5 Resoluciones correspondientes a este Programa

Referencia	Título
Resolución 8 (Rev. Doha, 2006)	Recopilación y difusión de información y estadísticas
Resolución 11 (Rev. Doha, 2006)	Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
Resolución 17 (Rev. Doha, 2006)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 29 (Rev. Doha, 2006)	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector
Resolución 30 (Rev. Doha, 2006)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 32 (Rev. Doha, 2006)	Cooperación internacional y regional
Resolución 35 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)
Resolución 37 (Rev. Doha, 2006)	Reducción de la brecha digital
Resolución 48 (Doha, 2006)	Fortalecimiento de la cooperación entre reguladores de las telecomunicaciones
Resolución 55 (Doha, 2006)	Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

Programa 2: Desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación¹⁴

1 Finalidad

A la vista de que en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información se asignó a la UIT la función de facilitar/moderar la Línea de Acción C2 "Infraestructura de la información y la comunicación" y la Línea de Acción C5 "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC", en el marco del Programa 2 hay que ayudar a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector del UIT-D a maximizar la utilización de las nuevas tecnologías que correspondan para el desarrollo de su infraestructura de la información y la comunicación, teniendo

¹⁴ Las referencias pertinentes de la CMSI son: Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7 y C11 del Plan de Acción de Ginebra y párrafos 9, 14, 18, 23, 50, 54, 89 y 96 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

debidamente en cuenta la acelerada convergencia de los servicios y redes¹⁵ de telecomunicaciones¹⁶). Resulta capital disponer de infraestructura para lograr la meta de la inclusión digital y permitir un acceso universal sostenible, ubicuo y asequible a las TIC en favor de todos, tomando en consideración las correspondientes soluciones que ya han adoptado los países en desarrollo y los países con economías en transición, para proporcionar conectividad y acceso sostenibles a las zonas remotas y marginadas en los planos nacional y regional. Entre las actividades del Programa 2 asociadas con la planificación de la infraestructura de información y comunicación, habrá que incluir las relacionadas con la previsión del tráfico y la demanda, la gestión de redes, la gestión del espectro y la comprobación técnica de las emisiones, la interconectividad, la interoperabilidad, la seguridad de las redes, las normas de calidad de servicio en las redes inalámbricas y alámbricas, y las comunicaciones móviles terrenales y la radiodifusión.

Se propone dar prioridad a las siguientes esferas tecnológicas.

1.1 Gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones

Habida cuenta de las diferentes necesidades de los Miembros de la UIT, se propone proseguir los esfuerzos desplegados para fortalecer a los organismos reguladores nacionales en los campos de planificación y asignación de frecuencias, gestión del espectro y comprobación técnica de las emisiones. Se han identificado dos niveles distintos de sistemas de gestión del espectro (SMS) automáticos: sistema básico mejorado y sistema avanzado.

Los sistemas SMS básico y SMS ampliado fueron desarrollados por el UIT-D con la marca "Sistema de gestión del espectro para los países en desarrollo" (SMS4DC) en el marco del citado Programa 2 del Plan de Acción de Estambul. Se definieron el concepto y las especificaciones del SMS4DC que gradualmente fueron aceptando Grupos de Expertos voluntarios de los Miembros de la UIT, el UIT-R y el UIT-D, como resultado de un trabajo de equipo ejemplar. Este sistema tiene por objeto ayudar a las Administraciones de los países en desarrollo a programar y gestionar mejor su espectro de radiocomunicaciones, así como establecer sus sistemas nacionales de gestión de frecuencias. Además, el SMS4DC facilita el intercambio de información con la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT.

La BDT seguirá íntegramente a cargo del mantenimiento, actualización y perfeccionamiento del soporte lógico del SMS4DC, y será el propietario exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de todos los códigos fuente y materiales que desarrolle. Además, la BDT proporcionará asistencia técnica y las correspondientes actividades de capacitación a nivel regional y subregional con miras al desarrollo y utilización continua del SMS4DC teniendo en cuenta los seis idiomas oficiales de la UIT.

Por otra parte, este Programa contribuirá a la optimización y la utilización rentable de los sistemas y redes de supervisión del espectro.

¹⁵ En la UIT el término "telecomunicaciones" incluye la radiodifusión sonora y de televisión.

¹⁶ Las "redes de telecomunicaciones" se conocen generalmente como infraestructura de información y comunicaciones.

1.2 Radiodifusión

La digitalización ha hecho que se acelere la convergencia de las tecnologías de radiodifusión, medios de comunicación, telecomunicaciones, información y comunicación. Además, la digitalización está transformando completamente el sector de la radiodifusión sonora y de televisión, por lo cual la competencia se ha convertido en la práctica habitual. Los programas de radio y televisión están ahora disponibles por un gran número de redes de telecomunicación, interfaces y dispositivos de visualización que permiten la transmisión y la visualización de televisión de alta definición a costo razonable para el usuario final.

En el marco de este Programa se impartirá información a los radiodifusores y proveedores de servicios sobre los aspectos de la conversión digital, la migración y la transición hacia la tecnología digital y la utilización de dicha tecnología. También se ofrecerá asistencia en materia de planificación de frecuencias y cobertura, centrándose en el seguimiento de la CRR-06, el asesoramiento sobre el desarrollo de modelos empresariales de redes, la reestructuración de organizaciones y el despliegue de la tecnología de radiodifusión digital, comprendidos los servicios interactivos de multimedios.

Con el fin de permitir que los radiodifusores superen los desafíos derivados de la digitalización, este Programa les prestará asistencia en los siguientes campos:

- Proporcionar información a los radiodifusores sobre todos los aspectos de la conversión digital.
- Prestar asesoramiento en las áreas de aplicación de la tecnología digital y desarrollo de los recursos humanos pertinentes.

Aunque la radiodifusión digital está arraigando cada vez más, la radiodifusión sonora analógica, especialmente la radiodifusión sonora comunitaria, seguirá siendo importante para las zonas rurales aisladas de los países en desarrollo.

Por las razones antes mencionadas, se propone otorgar una elevada prioridad a dicha radiodifusión analógica, sonora y de televisión, en el marco de este Programa.

1.3 Planificación de redes

La selección de una nueva tecnología depende de las necesidades previstas y la consiguiente planificación del desarrollo de la red. En los países en desarrollo, las necesidades pueden ser radicalmente diferentes en las zonas urbanas y rurales, y esto hará que también difieran las necesidades a nivel de la infraestructura y la tecnología. Para elegir la tecnología aplicable a una red de telecomunicaciones nueva o existente, será preciso considerar una amplia gama de factores.

El componente de red de construcción más difícil y el menos rentable en cuanto a su mantenimiento es la red de acceso local. Uno de los problemas más significativos que afrontan los países en desarrollo es precisamente la falta de acceso a servicios de banda ancha y una escasa densidad telefónica. La adaptación de las redes de conducción eléctrica y de televisión por cable para proporcionar servicios de telefonía e internet las ha convertido en redes de banda ancha. Dicha tecnología deberá ser de bajo costo y fácil de mantener, y deberá estar adaptada al entorno local.

La población rural deberá ser conectada a la sociedad de la información. Eligiendo tecnologías eficaces, rentables y de despliegue rápido, tales como las redes alámbricas e inalámbricas, se mejorará la accesibilidad.

La arquitectura de la infraestructura de información y comunicaciones se está modificando para responder a las necesidades del creciente número de servicios/aplicaciones que hacen posible las TIC (banda ancha, IP, móvil, multimedios, transmisión de flujo continuo, multidistribución, etc.) y se encuentra evolucionando hacia las redes de la próxima generación (RPG). Se está introduciendo tecnología de nueva generación en las redes, lo que acelera los procesos de convergencia y obliga a los planificadores a aplicar diferentes herramientas especializadas y actualizadas de planificación.

La planificación de redes es esencial para los operadores de redes y los proveedores de servicios de red en una época de mundialización y de intensa competencia. El actual mercado de las telecomunicaciones exige métodos de planificación de redes flexibles y adaptativos para que las redes evolucionen hacia las RPG. Se deberá continuar facilitando a los operadores y a los organismos encargados de formular políticas directrices prácticas, de aplicación fácil y rápida. Además, será necesario disponer de herramientas informáticas muy potentes para ayudar a los operadores a desarrollar sus redes. La UIT debe seguir concertando acuerdos de asociación oficiales con asociados externos que puedan proporcionar a la Unión las herramientas de planificación adecuadas para atender a determinadas solicitudes de planificación de redes. Habida cuenta lo antedicho y para contribuir a reducir la brecha digital, este Programa debe aplicar las siguientes medidas:

- a) asesorar sobre el diseño, la instalación y el aprovechamiento máximo de las redes digitales a un ritmo mayor, incluida la puesta en servicio de tecnologías de banda ancha alámbricas tales como, pero no exclusivamente, fibras ópticas, xDSL, CATV, tecnologías de banda ancha por cable de conducción de electricidad e inalámbricas, así como el establecimiento de estaciones terrenas de satélite;
- b) facilitar la introducción de tecnología digital;
- c) facilitar el diseño, producción y disponibilidad de equipo terminal digital;
- d) mejorar las aptitudes técnicas y los conocimientos prácticos de gestión;
- e) promover la digitalización de las redes analógicas y aplicar tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles para facilitar el acceso de los particulares a las TIC y de este modo mejorar la calidad del servicio;
- f) alentar la investigación sobre la sociedad de la información, un interfuncionamiento extenso, la interoperabilidad de la infraestructura TIC y las herramientas y los servicios/aplicaciones que faciliten el acceso a las TIC en beneficio de todos;
- g) optimizar la conectividad entre las principales redes de información a través de las redes dorsales regionales TIC para reducir los costos de interconexión y optimizar el encaminamiento del tráfico.

1.4 Comunicaciones terrenales móviles

El crecimiento explosivo de las comunicaciones móviles, junto con su evolución de las redes de la segunda generación a las de la tercera generación (IMT-2000) y los sistemas posteriores, significa que es deseable que los operadores de los países en desarrollo actualicen sus redes e integren nuevas tecnologías que deben coexistir e interfuncionar con las existentes. Por lo tanto, en este programa se dará prioridad a las comunicaciones móviles para llevar a cabo las siguientes actividades:

- ayudar a los países en la planificación de sistemas y aplicaciones IMT-2000, y la posterior implantación de dichos sistemas;
- ayudar a las administraciones en la interpretación de las normas y recomendaciones conexas;

- proporcionar información sobre sistemas móviles que funcionan por debajo de 600 MHz, que son de particular interés para algunos países en desarrollo, dependiendo de los resultados de la CMR-07.

1.5 Redes de servicios/aplicaciones innovadoras

Este programa contribuirá al objetivo de la inclusión digital proporcionando asistencia para el desarrollo de redes de comunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales (conocidas como infraestructura de la información y la comunicación), incluidas todas las tecnologías alámbricas e inalámbricas. A este respecto, este Programa contribuirá a atender las necesidades de los países y sus ciudadanos en materia de prestación de nuevos cibleservicios/aplicaciones basados en las TIC que se abordarán en el Programa 3.

1.6 Seguridad de la red

Se ha determinado que las inquietudes con respecto a la seguridad obstaculizan la utilización de las redes actuales y de la próxima generación y de los servicios/aplicaciones conexos. Es esencial velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las redes de telecomunicaciones. Si bien las inquietudes con respecto a la seguridad se abordarán en el Programa 3, se ha de lograr en este programa una comprensión común de los requisitos asociados con las amenazas, la necesidad de contramedidas y de respuestas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las redes de TIC.

2 Tareas

2.1 Preparación de herramientas

En estrecha cooperación con los Miembros de Sector del UIT-D y los Estados Miembros de la UIT, en el marco de las Comisiones de Estudio, elaborar contribuciones de profesionales, informes y manuales, así como idear o recomendar la utilización de los correspondientes instrumentos de planificación del espectro de frecuencias, así como de planificación y explotación de redes de telecomunicaciones.

2.2 Creación de material de capacitación

Basándose en los informes, directrices e instrumentos que se preparen o recomienden, elaborar material y directrices docentes profesionales de alto nivel, a largo plazo y de carácter tecnológico, destinados a las personas que se ocupan de planificar, desplegar, explotar y gestionar el espectro de radiofrecuencias, así como redes de radiodifusión y de telecomunicaciones.

2.3 Asistencia a los Miembros

- a) Contribuir al desarrollo de la infraestructura de la información y la comunicación por medio de proyectos técnicos encaminados a mejorar las redes de TIC y el acceso a éstas.
- b) Proporcionar asistencia para la definición de proyectos, sus conceptos y requisitos, y para su gestión y ejecución.
- c) Proporcionar asesoramiento especializado para determinar las necesidades de los proyectos y proponer soluciones tecnológicas para atender a sus objetivos.
- d) Asesorar sobre aspectos del diseño de redes de telecomunicaciones seguras relativos a los proyectos de cibleservicios/aplicaciones basados en las TIC.

- e) Proporcionar asesoramiento y consulta especializados en materia de ingeniería y dimensionamiento de redes, numeración, supervisión del espectro y gestión de frecuencias.
- f) Ofrecer asistencia técnica para facilitar el mejoramiento de las redes de telecomunicación y la transición de la conmutación de circuitos a las redes de la próxima generación (RPG), así como para la transición a tecnologías de banda ancha alámbricas, inalámbricas y por línea eléctrica, prestando particular atención a las infraestructuras de comunicación rurales.
- g) Proporcionar asesoramiento y consulta especializados en materia de conversión digital, despliegue de tecnología digital y planificación de frecuencias/cobertura en el campo de la radiodifusión, dándose en este contexto prioridad a la planificación del servicio de radiodifusión terrenal digital.
- h) Contribuir a establecer los principios del acceso de los clientes (plan de numeración, portabilidad de número, prefijos de operador, itinerancia, etc.) y aspectos de explotación de las redes tales como el encaminamiento óptimo del tráfico a escala nacional y regional.
- i) Proporcionar asesoramiento para la fijación en cuanto a metas de calidad de servicio.
- j) Proporcionar asesoramiento especializado sobre desarrollo de redes móviles, haciéndose especial hincapié en la transición de los sistemas móviles de segunda generación a los de tercera generación y sistemas posteriores.
- k) Ayudar a implementar los medios necesarios para apoyar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).
- l) Proporcionar capacitación sobre gestión de redes, interconectividad, interfuncionamiento y normas de calidad de servicio, así como sistemas de encaminamiento alternativos para redes alámbricas e inalámbricas.
- m) Proporcionar asesoramiento especializado para el establecimiento de instituciones nacionales para el desarrollo de tecnologías de la telecomunicación y la información.
- n) Proporcionar asesoramiento especializado para desarrollar nuevas arquitecturas de red que evolucionan hacia las RPG, fortaleciendo para ello las capacidades de elaboración de normas o la creación de recursos humanos.
- o) Proporcionar capacitación profesional con respecto al punto 2.2 anterior.

2.4 Intercambio de información

Este Programa permitirá:

- a) Seguir celebrando simposios, seminarios o talleres de radiodifusión y telecomunicaciones para elevar el nivel de conocimientos tecnológicos en los países en desarrollo.
- b) Proporcionar información de carácter técnico acerca de las redes de telecomunicaciones.
- c) Difundir por doquier información sobre estudios de caso relacionados con nuevas tecnologías, tales como las RPG, que pudieran aplicarse para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

2.5 Resoluciones correspondientes a este Programa

Referencia	Título
Resolución 9 (Rev. Doha, 2006)	Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias
Resolución 10 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro
Resolución 11 (Rev. Doha, 2006)	Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
Resolución 13 (Rev. Doha, 2006)	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las TIC y las telecomunicaciones
Resolución 15 (Rev. Doha, 2006)	Investigación aplicada y transferencia de tecnología
Resolución 17 (Rev. Doha, 2006)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 18 (Rev. Doha, 2006)	Asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina
Resolución 20 (Rev. Doha, 2006)	Acceso no discriminatorio a los medios y servicios modernos de telecomunicación y tecnologías de la información
Resolución 30 (Rev. Doha, 2006)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 33 (Rev. Doha, 2006)	Asistencia y apoyo a Serbia y Montenegro para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido en Serbia
Resolución 34 (Rev. Doha, 2006)	La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y disminución de los efectos de las catástrofes y la asistencia humanitaria
Resolución 35 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)
Resolución 37 (Rev. Doha, 2006)	Reducción de la brecha digital
Resolución 39 (Rev. Doha, 2006)	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito
Resolución 43 (Rev. Doha, 2006)	Asistencia para implementar las IMT-2000
Resolución 47 (Doha, 2006)	Perfeccionamiento de conocimientos y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo
Resolución 50 (Doha, 2006)	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 51 (Doha, 2006)	Asistencia y apoyo a la República de Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones

Resolución 55 (Doha, 2006) Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

Resolución 57 (Doha, 2006) Ayuda a Somalia

Programa 3: Ciberestrategias y aplicaciones TIC¹⁷

1 Objetivo

Prestar asistencia a los países en desarrollo a través de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las redes de telecomunicaciones, a fin de promover el logro de los objetivos de desarrollo nacionales, regionales y los acordados internacionalmente, mediante la promoción de la utilización de productos, redes, servicios y aplicaciones basados en las TIC, y ayudar a los países a reducir la brecha digital.

Tomar con los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas medidas conjuntas destinadas a facilitar el acceso e intensificar el uso de aplicaciones TIC seguras, rentables, y que aporten beneficios socioeconómicos, con miras a la reducción de la brecha social, la mejora de la calidad de vida, la buena gobernanza, un mejor acceso a servicios de atención de salud, las oportunidades de negocios, el desarrollo sostenible, el aprendizaje a distancia, el empleo y otros beneficios de las TIC, teniendo en cuenta las necesidades y condiciones de las zonas rurales, aisladas y escasamente atendidas.

El acceso a la sociedad de la información debe ser un objetivo de elevada prioridad de este Programa, a través de una estrecha colaboración con todas las entidades interesadas.

Prioridades

a) *Ciberseguridad: Mejorar la seguridad y crear confianza en la utilización de aplicaciones TIC*

Se ha observado que los problemas de seguridad impiden utilizar las redes actuales y de la próxima generación para determinados servicios esenciales especializados (por ejemplo, cibercomercio, cibergobernanza, ciberpagos y cibernsanidad), para los cuales es importante garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas de información. Si bien los problemas de seguridad de las redes de telecomunicaciones se abordarán en el Programa 2, es necesario examinar en este Programa las cuestiones de ciberseguridad a fin de aprovechar el potencial de las citadas redes como vehículo para la prestación de ciber servicios y aplicaciones seguros y accesibles. Por otra parte, este Programa debe establecer un entendimiento común de las cuestiones relativas al correo indeseado (spam) y las ciberamenazas, incluidas las contramedidas del caso. A fin de minimizar, impedir y detectar las ciberamenazas, es asimismo necesario aumentar la sensibilización y la cooperación para recopilar y difundir información relacionada con la ciberseguridad, e intercambiar buenas prácticas para mejorar la asistencia, la respuesta y la recuperación mutuas y eficaces entre los miembros y entre gobiernos, empresas y sociedad civil.

¹⁷ Las referencias pertinentes de la CMSI son: Líneas de Acción C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C10 y C11 del Plan de Acción de Ginebra, y varias referencias al Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

La BDT debe también facilitar la cooperación regional e interregional, y prestar apoyo a las actividades de desarrollo de capacidades a nivel regional.

Esto podría incluir, entre otros, la elaboración de Memorandos de Entendimiento entre los Estados Miembro interesados a fin de mejorar la ciberseguridad.

b) *Protocolo internet: Integrar aplicaciones basadas en IP y servicios de valor añadido en el desarrollo de todo tipo de redes de telecomunicaciones*

Es necesario integrar el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones con la implantación de aplicaciones basadas en IP y aplicaciones TIC con valor añadido, teniendo en cuenta los avances tecnológicos, la importancia de la introducción del plurilingüismo en internet, la integración de las transmisiones vocales y de datos, los requisitos del usuario y las condiciones socioeconómicas.

c) *Aplicaciones TIC: Promover las aplicaciones TIC (por ejemplo ciberadministración, cibernegocio, ciberenseñanza, ciberseguridad, ciberempleo, ciberecología, ciberagricultura, ciber ciencia, etc.) en los países en desarrollo*

Prestar asistencia a los países en desarrollo en la prestación de las correspondientes aplicaciones TIC en los sectores de los servicios gubernamentales, los negocios, la enseñanza, el empleo, el medioambiente y la educación, la agricultura y la ciencia sostenibles.

d) *Los Telecentros Comunitarios Polivalentes (MCT) y las Plataformas Polivalentes (MPP): Seguir ampliando la implementación de Plataformas Polivalentes (MPP) y Telecentros Comunitarios Polivalentes (MCT) e introduciendo aplicaciones TIC*

Se deberían seguir ejecutando y ampliando proyectos sobre MCT y MPP, pero con objetivos cuantificables, mensurables y con un calendario preciso, basados en las necesidades de los usuarios. Para ampliar el número de servicios y los beneficios que ofrecen los MCT, especialmente en las comunidades rurales y aisladas y las zonas con mayor precariedad de servicios, se deberían introducir aplicaciones TIC en los proyectos actuales y planificados de MPP y MCT, a efectos de ampliar la noción de acceso universal más allá de la telefonía básica.

e) *Ciberestrategias: Creación de ciberestrategias nacionales y aumento de los conocimientos en materia de TIC, sensibilizando al público*

Creación de ciberestrategias nacionales, incluidos los recursos humanos necesarios para garantizar la sostenibilidad a largo plazo y el uso generalizado de las TIC, habida cuenta de las circunstancias particulares de cada país. Los ciudadanos necesitan ciertas destrezas básicas para poder disfrutar de los beneficios y oportunidades que traen consigo las TIC. Se debería asignar prioridad a la divulgación de conocimientos básicos acerca de las posibilidades que ofrecen las TIC y al fomento de una mayor utilización de aplicaciones TIC.

f) *Fomento del plurilingüismo en internet: Contribución con la experiencia de la UIT para desarrollar el plurilingüismo en internet y colaborar en la introducción de varias herramientas para su fomento*

2 Tareas

2.1 Creación de instrumentos

a) Elaborar directrices, instrumentos de planificación y manuales sobre los aspectos tecnológicos y políticos de la ciberseguridad, el IP y las aplicaciones TIC.

- b) Elaborar herramientas informáticas de ciberseguridad, protocolo internet y aplicaciones TIC para los encargados de formular políticas y demás sectores pertinentes.

2.2 Creación de material didáctico

Elaborar materiales de capacitación sobre estrategias de tecnología y evolución de la tecnología para la implementación de aplicaciones de ciberseguridad, IP y TIC.

2.3 Asistencia a los miembros

- a) Organizar cursillos, reuniones y seminarios para abordar los aspectos técnicos y jurídicos, de orden estratégico y político, de la ciberseguridad, aplicaciones TIC y el protocolo internet, promover la conciencia pública acerca de las TIC y sus aplicaciones y la utilización de internet.
- b) Elaborar estrategias para la prestación de aplicaciones TIC y de protocolo internet en los MCT y las redes de telecomunicaciones actuales y futuras, con miras a consolidar su viabilidad y ampliar su utilización.
- c) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la concepción de leyes y una legislación modelo para la prevención de la ciberdelincuencia.
- d) Proporcionar asistencia especializada en la concepción, gestión y ejecución de proyectos, incluida la identificación de los requisitos inherentes a los proyectos y la realización de estudios de viabilidad para los MCT y MPP, a efectos de proporcionar una amplia gama de aplicaciones TIC, teniendo en cuenta las necesidades de las zonas rurales, aisladas y escasamente atendidas, y los grupos con necesidades especiales.
- e) Prestar asistencia la ejecución de proyectos sobre aplicaciones TIC con valor añadido y elaborar planes para la integración de las transmisiones vocales y de datos y la transición hacia redes basadas en IP.
- f) Proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros en la formulación de las correspondientes estrategias y políticas nacionales y regionales tendientes al desarrollo y la utilización del protocolo internet y aplicaciones TIC plurilingües.
- g) Determinar los requisitos en materia de seguridad y proponer soluciones para el desarrollo de aplicaciones TIC seguras. Ayudar a sensibilizar y determinar cuestiones esenciales en favor de una cultura de ciberseguridad y recomendar modelos de métodos idóneos favorables a aplicaciones TIC y que minimicen las ciberamenazas.
- h) Realizar estudios destinados a fomentar la utilización de redes basadas en IP.
- i) Estudiar y aplicar los medios necesarios para apoyar la Nueva Iniciativa para el Desarrollo de África (NEPAD).

2.4 Intercambio de información

Establecer mecanismos para facilitar el intercambio de información sobre tecnologías y cuestiones de políticas sobre la ciberseguridad, el protocolo internet y servicios TIC, habida cuenta de la importancia del plurilingüismo.

2.5 Asociaciones

- a) Explorar las oportunidades de colaboración y trabajar con posibles asociados que se identifiquen, en función de las necesidades inherentes al proyecto y las fuentes de conocimientos acreditadas, y facilitar la creación de asociaciones entre múltiples interesados que redunden en beneficio de todas las partes.

- b) Trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones pertinentes (por ejemplo, PNUD, OMC, UNCTAD, UPU, UNESCO, ONUDI, OMS, OIT, FAO, ECOSOC, PNUMA, OACI, OMM, ONUDI, BID, Banco Mundial, etc.) para promover las aplicaciones de TIC en sus correspondientes ámbitos.
- c) Explorar las oportunidades de crear un foro para un modelo empresarial viable y sostenible.
- d) Tomar en cuenta, según corresponda, los trabajos pertinentes de otras partes interesadas: OCDE, signatarios de los principales acuerdos sobre ciberseguridad y correo electrónico no deseado (spam) tales como el *Plan de Acción de Londres* y el *Memorando de Entendimiento contra el Correo Electrónico Indeseado de Seúl-Melbourne*

2.6 Resoluciones correspondientes a este programa

Referencia	Título
Resolución 5 (Rev. Doha, 2006)	Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT
Resolución 11 (Rev. Doha, 2006)	Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
Resolución 13 (Rev. Doha, 2006)	Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las TIC y las telecomunicaciones
Resolución 15 (Rev. Doha, 2006)	Investigación aplicada y transferencia de tecnología
Resolución 17 (Rev. Doha, 2006)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 20 (Rev. Doha, 2006)	Acceso no discriminatorio a los medios y servicios modernos de telecomunicación y tecnologías de la información
Resolución 29 (Rev. Doha, 2006)	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector
Resolución 30 (Rev. Doha, 2006)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 35 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)
Resolución 37 (Rev. Doha, 2006)	Reducción de la brecha digital
Resolución 39 (Rev. Doha, 2006)	Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito
Resolución 45 (Doha, 2006)	Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo indeseado
Resolución 50 (Doha, 2006)	Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación

Resolución 53 (Doha, 2006)	Marco estratégico y financiero para la elaboración del Plan de Acción de Doha
Resolución 54 (Doha, 2006)	Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación
Resolución 55 (Doha, 2006)	Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

Programa 4: Aspectos económicos y financieros, incluidos los costos y la tarificación¹⁸

1 Finalidad

Como el entorno del mercado ha cambiado y hay una intensa competencia en la mayoría de los Estados Miembros de la UIT, es esencial fomentar diversos mecanismos que promuevan alianzas de los sectores público y privado así como inversiones y contribuciones del sector privado. Dado que la inversión privada sólo se obtiene cuando los beneficios son al menos comparables a los riesgos, el UIT-D debe responder a las solicitudes de asistencia que formulen los Miembros al respecto, ayudándolos a identificar los factores de éxito y facilitar su aplicación con miras a proporcionar servicios por precios equitativos, asequibles y correspondientes a los costos.

Además, como las tecnologías y las condiciones generales del comercio de las redes de telecomunicaciones y los servicios/aplicaciones basados en las TIC evolucionan rápidamente, los miembros han expresado el deseo de disponer de acceso a información sobre sus consecuencias económicas, y de directrices que les permitan aprovechar las oportunidades que ofrecen, reduciendo al mismo tiempo a un mínimo los inconvenientes.

Como varios temas que se examinan en el UIT-T y el UIT-R tienen grandes repercusiones para los Miembros desde el punto de vista del desarrollo, es cada vez más urgente que el UIT-D desempeñe un papel activo para fomentar conciencia sobre estas cuestiones económicas y financieras, preparando y realizando actividades apropiadas que completen los esfuerzos que realizan esos Sectores.

Prioridades

Ayudar a los miembros del UIT-D a definir y aplicar políticas y estrategias de financiación adaptadas a su situación económica, incluidas las relacionadas con internet y las tarifas orientadas a los costos, con miras a fomentar un acceso equitativo y asequible a servicios innovadores y sostenibles, insistiendo en las actividades siguientes:

- a) introducción de nuevos sistemas/mecanismos de financiación para el desarrollo de redes de telecomunicaciones (por ejemplo, las redes de la próxima generación), incluida la radiodifusión y servicios/aplicaciones y estrategias nacionales basadas en las TIC;
- b) creación de programas de acceso universal mediante la identificación de proyectos económicamente viables;

¹⁸ Referencias pertinentes de la CMSI: Líneas de Acción C1, C2, C3, C4 y C11 del Plan de Acción de Ginebra, y párrafos 10, 13, 14, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 49, 50, 54, 85, 89, 90, 100 y 101 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

- c) integración en sus políticas y estrategias de los cambios del entorno cambiante de la actividad de las redes de telecomunicaciones y los servicios/aplicaciones basados en las TIC;
- d) determinación del costo de los servicios al por menor y las tasas de interconexión y de tránsito, los costos internacionales de interconexión a internet y el alquiler y utilización compartida de instalaciones basadas en los costes.

2 Tareas

2.1 Creación de herramientas

- a) elaborar y/o proporcionar instrumentos y métodos para la determinación de costos y precios incluida la publicación de dicha información;
- b) prestar asesoramiento sobre la determinación de los precios de los recursos escasos a fin de maximizar el acceso a las redes y servicios de telecomunicaciones y de TIC, en coordinación con el UIT-T.
- c) definir políticas y mecanismos de financiación destinados a propiciar el acceso universal y a atraer las inversiones del sector privado, a fin de facilitar el acceso a las TIC y su utilización por los usuarios, así como los servicios y aplicaciones basados en las TIC en zonas rurales y suburbanas;
- d) elaborar y/o proporcionar estudios de casos, herramientas y modelos para ayudar a los poderes públicos a realizar previsiones económicas, simulaciones y análisis de riesgo y de sensibilidad, con miras a fomentar la creación de un entorno propicio a escala nacional e internacional para facilitar la inversión directa extranjera y la actividad comercial;
- e) fomentar la elaboración de mecanismos de financiación y, en particular, la amortización de las deudas, y análisis económicos para facilitar la utilización de las TIC generales en estrategias para la asistencia oficial al desarrollo (AOD);
- f) crear mecanismos tendentes a movilizar recursos nacionales en los países.

2.2 Creación de material pedagógico

Preparar material de capacitación económica y financiera para promover una amplia utilización de las herramientas creadas para formar a largo plazo profesionales y expertos de la UIT, Centros de Excelencia así como personas procedentes de universidades, institutos y establecimientos escolares.

2.3 Asistencia a los miembros

- a) promover la comprensión sobre la forma y el momento de utilizar más adecuadamente las herramientas creadas;
- b) proporcionar el apoyo necesario en las negociaciones conducentes a la fijación de tasas de liquidación;
- c) ayudar a establecer metas y objetivos financieros, incluidos los internacionalmente acordados, para desarrollar las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC;
- d) ayudar a identificar posibilidades comerciales y de inversiones en relación con las telecomunicaciones y las TIC, incluidas las oportunidades conformes con las metas nacionales de acceso universal, con la mira puesta especialmente en los inversores privados y/o institucionales nacionales;

- e) ayudar a los organismos regionales de reglamentación, según proceda, a definir los correspondientes mecanismos de precios orientados a los costos (por ejemplo, reglamentación con topes de precio, reequilibrado de tarifas, compensación del déficit de acceso, interconexión y alquiler y uso compartido de instalaciones);
- f) ayudar a los miembros en la preparación del proceso de negociación de la OMC en estrecha colaboración con otras organizaciones competentes;
- g) estudiar las estrategias necesarias para apoyar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y ayudar en su aplicación.

2.4 Intercambio de información

- a) facilitar actividades que promuevan el intercambio de información entre los Miembros sobre las relaciones existentes entre los acuerdos internacionales y nacionales de tasación de internet;
- b) mantener actualizadas las bases de datos que contengan información de interés para los inversores, como parte de la base de datos unificada de la BDT;
- c) realizar estudios y acopiar y proporcionar información sobre niveles de referencia en materia de tarifas y tasas de interconexión;
- d) realizar estudios y preparar Informes sobre el efecto económico de las nuevas tecnologías o los procedimientos aplicados en los países en desarrollo.
- e) entablar relaciones con universidades, institutos y establecimientos escolares, así como con otras instituciones científicas para identificar tendencias financieras y económicas en lo que concierne a las redes de telecomunicación y los servicios/aplicaciones TIC.

2.5 Resoluciones correspondientes a este programa

Referencia	Título
Resolución 8 (Rev. Doha, 2006)	Recopilación y difusión de información y estadísticas
Resolución 11 (Rev. Doha, 2006)	Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas
Resolución 13 (Rev. Doha, 2006)	Mobilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las TIC y las telecomunicaciones
Resolución 17 (Rev. Doha, 2006)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 22 (Rev. Doha, 2006)	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones
Resolución 23 (Rev. Doha, 2006)	Acceso a internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional por internet

Resolución 29 (Rev. Doha, 2006)	Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector
Resolución 30 (Rev. Doha, 2006)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 35 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)
Resolución 37 (Rev. Doha, 2006)	Reducción de la brecha digital

Programa 5: Refuerzo de las capacidades humanas¹⁹

Los programas eficaces de creación de capacidades humanas siguen siendo cruciales para asegurar la continuidad de la evolución de las organizaciones según la demanda del sector de las TIC/telecomunicaciones caracterizado por la convergencia y competencia. La formación y la capacitación basadas en las TIC son esenciales para que los países en desarrollo puedan crear y extender sus propias ciberestrategias nacionales de desarrollo sostenible. Por consiguiente, una de las funciones más importantes de la BDT consiste en seguir asociándose con países en desarrollo y países con economías en transición para velar por que todas las partes interesadas cuenten con el capital humano capacitado que requieren. El Programa no sólo permite prestar servicios básicos de refuerzo de los recursos humanos, sino que también se centra en ayudar a gestionar el diseño y a aplicar cambios en todas las esferas de la organización, según las demandas cambiantes del sector.

1 Finalidad

Prestar asistencia a los países en desarrollo para reforzar sus capacidades humanas, institucionales y organizativas a través de la gestión de los recursos humanos y las actividades de desarrollo, con miras a facilitar una adaptación armoniosa al entorno actual de las telecomunicaciones y las TIC. En el presente Programa se abordarán en particular las necesidades de desarrollo de las capacidades de los encargados de formular políticas y los reguladores en los ámbitos gubernamental, de la dirección ejecutiva y de la dirección de los operadores y los proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC, utilizando una combinación adecuada de tecnologías de teleenseñanza y de la información, y metodologías tradicionales de capacitación. Se hará especial hincapié en los programas de capacitación destinados a mejorar la capacidad de los dirigentes y el personal operativo en los países en desarrollo para que apliquen eficazmente las TIC en las distintas actividades educativas y de capacitación.

¹⁹ Referencias pertinentes de la CMSI: Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C8 y C11 del Plan de Acción de Ginebra y párrafos 9, 23, 26, 49, 51, 59, 87 y 95 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

2 Tareas

2.1 Transferencia de conocimientos

Propiciar la impartición de cursos de capacitación de alto nivel en ámbitos clave de la infraestructura de la información y la comunicación, así como los servicios y las aplicaciones que ofrecen las TIC, tomando debidamente en consideración las políticas, la reglamentación, la gestión empresarial y los nuevos servicios y tecnologías, y asegurando una difusión regional equitativa que responda a las necesidades de los países:

- a) Ofrecer orientaciones y asistencia en materia de gestión del cambio organizativo y gestión de los recursos humanos a fin de mejorar la capacidad institucional y organizativa necesaria.
- b) Reforzar las capacidades humanas del personal que instala y pone en funcionamiento redes, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, en particular en los ámbitos de las tecnologías y la gestión de las redes de telecomunicaciones, y los cberservicios y aplicaciones que ofrecen las TIC.
- c) Ayudar a ofrecer capacitación en materia de reglamentación a los organismos reguladores, los encargados de tomar decisiones y los proveedores de servicios, y, en particular, reforzar la creación de capacidad en la utilización de las TIC destinadas a las autoridades locales, los profesionales de la capacitación y los docentes.
- d) Proporcionar capacitación pertinente para ayudar a los responsables con capacidad decisoria a hacer frente a nuevos problemas de gestión como: la gestión de la reforma del sector, las capacidades de gestión en un entorno competitivo de convergencia acelerada, la introducción de nuevos servicios, la orientación de la comercialización y la clientela, etc.
- e) Ofrecer asesoramiento sobre los aspectos metodológicos de la capacitación, a fin de mejorar la calidad y la eficacia de los demás resultados relativos a la capacitación de las Actividades y Programas aprobados por la CMDT-06 (instrumentos, directrices, publicaciones, etc.), incluyendo la formación de instructores.
- f) Fomentar las relaciones entre instituciones académicas y empresas del sector privado con el fin de que los estudiantes se gradúen con los conocimientos más adecuados para entrar en el mercado laboral.

2.2 Intercambio de experiencias y conocimientos técnicos

Facilitar el intercambio de experiencias sobre prácticas idóneas y conocimientos prácticos por medio de reuniones regionales y mundiales, debates electrónicos, intercambio de expertos y actividades conjuntas con el UIT-R y el UIT-T, así como con las organizaciones regionales pertinentes y otros organismos al efecto de las Naciones Unidas, como sigue:

- a) Promover la celebración de reuniones periódicas regionales y mundiales, debates electrónicos, el intercambio de expertos, etc.
- b) Preparar estudios de caso, instrumentos y modelos sobre el desarrollo de los recursos humanos en relación con la competencia/convergencia, con miras a ayudar a los responsables de tomar decisiones a realizar previsiones, simulaciones y análisis de naturaleza confidencial.
- c) Seguir promoviendo y perfeccionando el concepto del Centro de Ciberaprendizaje de la UIT para preparar e impartir cursos y programas en línea a través de una plataforma de ciberaprendizaje y mecanismos de gestión del conocimiento adecuados.

- d) Elaborar módulos de evaluación destinados a determinar las repercusiones de la capacitación en el entorno laboral.

2.3 Asistencia para reforzar las funciones de recursos humanos y capacitación

Ayudar a la actividad de Recursos Humanos (RH) a convertirse en un verdadero factor del cambio organizativo, y fortalecer la capacidad de los responsables de la capacitación a escala nacional y regional para que puedan utilizar técnicas modernas de siguiendo utilizando el principio de formación de instructores:

- a) Prestar asistencia técnica a los proveedores de capacitación en los ámbitos nacional y regional y a las instituciones educativas en la utilización de técnicas modernas de capacitación tales como el ciberaprendizaje, el asesoramiento, la tutoría y el aprendizaje pragmático.
- b) Prestar asistencia directa a los Miembros en materia de Gestión de los Recursos Humanos (GRH) y Desarrollo de los Recursos Humanos (DRH).
- c) Fomentar la utilización generalizada de las TIC para trabajar, interactuar y aprender a distancia.
- d) Promover la evolución de recursos de capacitación especializados hacia mecanismos de creación de capacidades y capacitación integrados.
- e) Estudiar y aplicar los medios necesarios para apoyar la Nueva Iniciativa para el Desarrollo de África (NEPAD).

2.4 Divulgación de información

Divulgar información pertinente sobre GRH/DRH entre el personal directivo y las esferas decisorias, con inclusión de materiales de capacitación, estudios de caso, prácticas idóneas y guías de Centros de Excelencia y centros de capacitación, y oportunidades de formación recomendadas, conferencias, simposios, seminarios y otros foros técnicos y económicos sobre temas de telecomunicaciones:

- a) crear mecanismos adecuados para la divulgación de información sobre GRH/DRH en aplicaciones basadas en la Red;
- b) divulgar, preferiblemente en soporte electrónico, información pertinente sobre las tendencias, los estudios de caso, las prácticas idóneas, los puntos de referencias, etc., en el marco de la GRH y el DRH.

2.5 Iniciativas especiales tendientes a la creación de capacidades humanas

Iniciar y promover la realización de proyectos innovadores para potenciar los mecanismos y redes tendientes a la creación de capacidades, para poder ofrecer una amplia gama de productos de capacitación avanzada junto al personal competente necesario:

- a) promover las iniciativas tendientes a la creación de capacidades tales como los Centros de Excelencia y las ciberescuelas, con el fin de crear centros regionales y nacionales de capacitación sobre las TIC destinados a erradicar el analfabetismo informático mediante la utilización de las TIC y crear un grupo mínimo de profesionales de las TIC calificados y capacitados;
- b) promover y reforzar la iniciativa sobre los Centros de Excelencia destinada a consolidar una red de instituciones capaces de impartir cursos de capacitación, utilizando una combinación adecuada de métodos de aprendizaje a distancia y presencial. En particular, estudiar la posibilidad de utilizar un portal plurilingüe para fomentar los productos y servicios del Centro de Excelencia en respuesta a los resultados de la CMSI; investigar la posibilidad de

seguir financiando la red del Centro de Excelencia, habida cuenta de que el objetivo es asegurar su perduración mediante la plena recuperación de costos; y seguir promocionando la ampliación de la red y la asociación entre los diversos nodos de la red del Centro de Excelencia;

- c) apoyar las iniciativas de formación, utilizando diversos módulos de soporte lógico patentado y de código fuente abierto;
- d) identificar los resultados pertinentes de los proyectos de DRH y adaptarlos con miras a su divulgación y su utilización por otros países;
- e) garantizar la sostenibilidad de los proyectos de DRH promoviendo la utilización común de sus resultados.
- f) colaborar con ITU TELECOM en la organización de simposios de desarrollo de las telecomunicaciones y foros de la juventud en los eventos regionales y mundiales de TELECOM.

2.6 Resoluciones correspondientes a este Programa

Referencia	Título
Resolución 17 (Rev. Doha, 2006)	Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones
Resolución 30 (Rev. Doha, 2006)	Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
Resolución 35 (Rev. Doha, 2006)	Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)
Resolución 37 (Rev. Doha, 2006)	Reducción de la brecha digital
Resolución 40 (Rev. Doha, 2006)	Desarrollo de los recursos humanos en futuros periodos de estudio
Resolución 55 (Doha, 2006)	Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

Programa 6: Programa especial para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las telecomunicaciones de emergencia²⁰

1 Enfoque

El interés del Programa titulado "Programa especial para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y las telecomunicaciones de emergencia" será evaluado por su calidad y su contribución oportuna a la integración de los PMA y los PEID en la economía mundial a través del desarrollo de las telecomunicaciones y las telecomunicaciones de emergencia en caso de catástrofe, así como por su posible efecto positivo en la prestación de asistencia a los PMA y los PEID.

2 Antecedentes

2.1 Desde que la UIT empezase a prestar asistencia a los países menos adelantados (PMA) en virtud de la Resolución 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973), ésta se ha prestado de manera puntual, a petición de las administraciones, para cubrir determinadas carencias. Desde 1998, la prestación de asistencia se otorga de acuerdo con programas especiales de la UIT que prestan asistencia concentrada a un grupo seleccionado de PMA durante un periodo de un año. En 2002, el periodo de prestación de asistencia se aumentó a dos años. Aunque esta asistencia ha tenido consecuencias positivas, la mayor parte de los PMA siguen necesiéndola debido a la extrema pobreza que experimentan, a la debilidad estructural de sus economías y a la carencia de capacidades en materia de crecimiento y desarrollo, frecuentemente agravadas por desventajas geográficas y la vulnerabilidad ante las catástrofes naturales, que minan los esfuerzos que realizan estos países para mejorar eficazmente la calidad de vida de sus pueblos. En algunos PMA se han experimentado éxitos notables, y Maldivas y Cabo Verde han pedido a Naciones Unidas que los retire de la categoría de PMA. Estos dos países se encuentran actualmente en situación de transición y pronto pasarán a otra categoría. En otros países la situación sigue básicamente siendo la misma por distintos motivos, entre los cuales pueden mencionarse los conflictos sociales, la inestabilidad política y una vulnerabilidad económica ante agresiones externas.

2.2 Los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) no han recibido de la UIT en el pasado el tratamiento de grupo especial de países con necesidades especiales. Muchos de ellos se enfrentan a los mismos problemas que los PMA, lo que ha incrementado su vulnerabilidad, y que se deben principalmente a su aislamiento, pequeña dimensión, escasa población, a la limitación del capital local en inversión productiva y la topografía.

2.3 En el pasado, la asistencia en caso de catástrofes mediante las telecomunicaciones de emergencia se ha proporcionado en casos concretos mediante distintas Resoluciones y Recomendaciones del UIT-D, por ejemplo, la Resolución 34 (Estambul, 2002) y la Recomendación 12 (Estambul, 2002) de la CMDT-02, y la Resolución 36 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech. En enero de 2005, las Naciones Unidas celebró la Conferencia Mundial sobre Reducción de los Desastres Naturales en Hyogo, Kobe y adoptó la Declaración de Hyogo para la década 2005-2015. En esta Declaración se reconoce que las

²⁰ Referencias pertinentes de la CMSI: Líneas de Acción C2, C6, C7, C19, C20 y D2 del Plan de Acción de Ginebra; párrafos A.16, B7 y B11 de la Declaración de Principios de Ginebra; párrafos 21 y 23 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, y párrafos 21, 30 y 91 del Compromiso de Túnez.

catástrofes naturales siguen siendo una de las principales amenazas a la supervivencia, la dignidad, la vida y la seguridad de los pueblos y comunidades, en particular los que son tan pobres como los de los PMA y los PEID.

3 Objetivos

- a) El programa pretende incrementar la densidad telefónica media de los PMA y los PEID a cinco líneas principales por cada 100 habitantes, y el número de conexiones a internet a 10 usuarios por cada 100 habitantes antes del año 2010.
- b) El programa promueve el acceso universal a las TIC en los PMA y PEID y ayuda a luchar contra los riesgos naturales en países en desarrollo, para que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que han de lograrse antes del año 2015²¹.
- c) El objetivo de este programa es ofrecer asistencia para la prevención de catástrofes naturales y para hacerles frente, así como acciones de socorro e infraestructura de telecomunicaciones en los países afectados por estos desastres.

4 Estrategia

Durante el ciclo 2003-2006 se adoptó un enfoque bienal de prestación y asistencia concentrada a una media de 12 países en el marco de este programa. Se utilizará la misma estrategia para el próximo ciclo 2007-2010 con un mayor número de países, entre ellos los PEID. Por norma general, los proyectos y actividades del Plan Operacional se ponen en marcha en el primer año y se completan durante este mismo año o a lo largo del segundo. Las actividades que están financiadas por el presupuesto regular se terminan y evalúan durante el segundo año conforme al Reglamento Financiero de la UIT, y los proyectos financiados con fondos externos al presupuesto pueden continuar más de dos años dependiendo del periodo de implementación acordado. Los demás PMA y PEID que no reciben una asistencia puntual durante un determinado periodo se benefician de fondos previstos para actividades especiales.

5 Esferas prioritarias

Éstas son las tres esferas prioritarias para este programa en el ciclo 2007-2010:

- a) **Acceso universal**²²: Promover acceso universal, ubicuo, justo y asequible a las TIC para todos, tanto en zonas rurales mal atendidas como en las zonas urbanas, para colmar la brecha digital y ofrecer oportunidades de tecnología digital para que todos puedan beneficiarse de las ventajas de las TIC para el desarrollo social y económico. Se prestará asistencia a los países para crear mecanismos nacionales que permitan ofrecer el acceso

²¹ Referencias pertinentes de la CMSI: párrafos 10, 11, 12, 80, 88, 90, 97, 100, 101, 106, 113 y 119 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, y párrafos 2, 6, 10, 16 y 26 del Compromiso de Túnez.

²² B2, B3, C2, C11, D2 y E de la Declaración de Principios de Ginebra, y párrafos 26, 90 y 107 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

universal en el campo y las ciudades²³. También es importante fomentar el teletrabajo para que los habitantes de los PMA y los PEID puedan vivir en sus comunidades y trabajar en otro lugar. Éstas deberían ser las bases del acceso universal en los PMA y los PEID:

- desarrollo de las telecomunicaciones rurales;
- desarrollo de una infraestructura apropiada en introducción de nuevas tecnologías y servicios;
- políticas y estrategias para las TIC;
- desarrollo de recursos humanos y formación para mejora la capacidad de innovación de los PMA y los PEID así como su capacidad para participar plenamente en la sociedad de la información y contribuir a ella²⁴.

b) **Rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura de las comunicaciones en los países con necesidades especiales²⁵:** En diversas CMDT y Conferencias de Plenipotenciarios se han adoptado Resoluciones que requieren la prestación de asistencia especial para la reconstrucción de países recientemente afectados por guerras, conflictos sociales, y catástrofes naturales para la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones. Sin una asistencia especial de la BDT y de otros interlocutores serían necesarias varias décadas para reestablecer el nivel de desarrollo anterior a estos desastres. Se recomienda vivamente utilizar para este fin la asistencia directa y fuentes de financiación bilaterales y multilaterales.

c) **Telecomunicaciones de emergencia:** Se trata de una esfera de importancia crítica para todos los países especialmente los que tienen una economía frágil. El Artículo 40 de la Constitución de la UIT está orientado a "la prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida". Las actividades habrán de centrarse en:

- Promover la cooperación técnica y mejorar la capacidad de los países, en particular los PMA y los PEID, para utilizar las herramientas de TIC con el objetivo de dar la alerta temprana en caso de catástrofes, estar preparado en caso de una eventualidad de este tipo, y responder y paliar adecuadamente estas situaciones, incluso mediante la divulgación de alertas fácilmente comprensibles por las poblaciones en riesgo.
- Identificar actividades de organizaciones pertinentes en lo referente a la utilización de sistemas de detección activa y pasiva con dispositivos espaciales para la predicción y la detección de catástrofes, y la atenuación de sus consecuencias.
- Fomentar la cooperación regional e internacional para facilitar el acceso y el intercambio de información para la gestión de desastres naturales, y explorar las posibilidades para facilitar la participación de los PMA y los PEID y los países con economías en transición.
- Participar en la integración de las TIC en sistemas de vigilancia normalizados y sistemas mundiales de alerta temprana conectados a las redes nacionales y regionales y que facilitan la reacción en situación de urgencia en todo el mundo, en particular en las regiones expuestas a mayores riesgos.

²³ Referencias pertinentes de la CMSI: párrafos 18 y D2 del Compromiso de Túnez.

²⁴ Referencias pertinentes de la CMSI: párrafos 9, 23, 26, 49, 59, 87 y 95 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

²⁵ Referencias pertinentes de la CMSI: párrafo 36 del Compromiso de Túnez.

- Hacer lo necesario para introducir en las redes y la infraestructura de telecomunicaciones elementos resistentes en situaciones de desastre.
- Poner a disposición de los Miembros soluciones basadas en las TIC que deben incluir las tecnologías inalámbrica y de satélite para facilitar la asistencia médica y humanitaria en desastres y situaciones de urgencia.
- Hacer evaluaciones de la degradación de las infraestructuras afectadas por desastres y ayudar a los países a reconstruir y rehabilitar su infraestructura de telecomunicaciones.

6 Acciones

Se prepararán anualmente acciones específicas, en el marco de las actividades de la BDT, para su incorporación en el Plan Operacional de conformidad con las solicitudes oficiales presentadas por los países del caso.

7 Tareas

Creación de material de formación

- Crear material de formación para las tecnologías, las estrategias y las políticas apropiadas relacionadas con el acceso universal, las telecomunicaciones en situación de urgencia y el desarrollo de las telecomunicaciones en general. Se trata de manuales, directrices y plataformas de internet.
- Registrar y comparar las mejores prácticas de los PMA y los PEID que han progresado en el desarrollo de las TIC.

8 Resoluciones correspondientes a este programa

Referencia	Título
Resolución 16 (Rev. Doha, 2006)	Medidas especiales para los Países Menos Adelantados
Resolución 25 (Rev. Doha, 2006)	Asistencia a países con necesidades especiales: Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, República Democrática de Timor-Leste
Resolución 26 (Rev. Doha, 2006)	Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán
Resolución 34 (Rev. Doha, 2006)	La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y disminución de los efectos de las catástrofes y la asistencia humanitaria
Resolución 49 (Doha, 2006)	Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Resolución 57 (Doha, 2006)	Ayuda a Somalia

b) Actividades

Actividad 1: Estadísticas e informaciones sobre las telecomunicaciones/TIC

Con arreglo a la Resolución 8, la CMDT-06 observó que la recopilación y difusión de información y estadísticas es una función esencial del UIT-D. La Actividad 1 del UIT-D responde a la obligación de la UIT de identificar, definir y elaborar estadísticas que abarquen su Sector para asistir a los Estados Miembros y organismos nacionales de telecomunicación/TIC en la formulación de opciones fundadas en materia de política. Además de la recopilación y difusión de información y estadísticas a través de la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones mundiales, el UIT-D también responderá a los objetivos estipulados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en los § 113-120 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información. Ello incluye la publicación de Informes regionales y mundiales tales como el Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC (IDMT) para mostrar claramente la magnitud de la brecha digital y dar una imagen de los progresos logrados en la utilización de las TIC para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La CMDT-06 hizo un llamamiento al UIT-D para que siga creando y mejorando parámetros comparativos, en particular el *Índice de oportunidades de las TIC*, y consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la *Alianza para evaluar las TIC para el Desarrollo*, a través de la participación activa en los debates y las actividades orientadas a los principales objetivos, tales como la elaboración de una lista esencial de indicadores de las TIC. También se solicitó al UIT-D que facilite directrices e instrumentos, incluidos material para la capacitación, y organice cursos de capacitación especializados en estadísticas sobre la sociedad de la información para los países en desarrollo. Estas actividades deben llevarse a cabo en cooperación con las correspondientes organizaciones internacionales y regionales que participan en la recopilación y difusión de información y estadísticas vinculadas a las TIC.

Actividad 2: Asociación y promoción

Al adoptar actividades como factores esenciales del Plan de Acción de Doha, la CMDT-06 reconoce la necesidad de establecer la coherencia entre sus propias conclusiones y los resultados de la CMSI en el marco de la competencia fundamental del UIT-D. El propósito de esta actividad es facilitar componentes interrelacionados que completan las tareas emprendidas en el marco de los programas y las actividades del UIT-D. Concretamente, el propósito de esta iniciativa es ayudar a los miembros del UIT-D de los países en desarrollo mediante la elaboración y ejecución de estrategias y campañas que fomenten los acuerdos de asociación entre el sector público y el sector privado con la UIT/BDT, movilizar recursos suplementarios para dar apoyo a proyectos e iniciativas de desarrollo, así como facilitar y reforzar el papel del sector privado.

c) Iniciativas especiales

La CMDT-06 respaldó seis iniciativas especiales para incorporarlas en el Plan de Acción de Doha.

Iniciativa 1: Sector privado

En la Resolución 29 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 resuelve que el Director de la BDT promueva el aumento de los Miembros de Sector y la participación activa de dichos miembros en las actividades del UIT-D, y establezca tareas regionales que mejoren los mecanismos para aumentar la participación de los Miembros de Sector en sus actividades.

Iniciativa 2: Cuestiones de género

En la Resolución 55 (Doha, 2006), la CMDT-06 invita a la BDT a facilitar, articular y poner en práctica actividades orientadas a garantizar que los beneficios de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información se pongan a disposición de todos los hombres y de todas las mujeres de manera justa y equitativa.

Iniciativa 3: Los jóvenes y los niños

En la Resolución 38 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 encarga al Director de la BDT que busque medios apropiados para integrar las cuestiones de la juventud y de la infancia en las actividades de la BDT, mediante los programas dedicados especialmente a la creación de capacidades, y que establezca un mecanismo de coordinación con los Foros de la Juventud y el apoyo ulterior para el desarrollo de capacidades en TIC de la juventud.

Iniciativa 4: Pueblos y comunidades indígenas

Mediante la Resolución 46 (Doha, 2006), la CMDT-06 decidió incorporar disposiciones pertinentes en los programas de trabajo del Plan de Acción de Doha con miras a prestar apoyo a los Estados Miembros en dar respuesta a las necesidades especiales de los pueblos indígenas con respecto al acceso equitativo a los servicios de telecomunicación/TIC.

Iniciativa 5: Personas discapacitadas

La CMDT-06 acordó que la BDT apoye a los Estados Miembros en la ejecución de iniciativas y actividades sobre las TIC para personas discapacitadas.

Iniciativa 6: Comunidades que viven en zonas insuficientemente atendidas

Mediante su Resolución 11 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 acordó también que el UIT-D promueva aún más la utilización de todos los medios de telecomunicación/TIC apropiados para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas, así como en las comunidades indígenas del mundo.

3.5 SECCIÓN III**INICIATIVAS REGIONALES**

Mediante la adopción de la Resolución 17 (Rev. Doha, 2006), la CMDT-06 instó a la BDT a llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, mediante la asignación de una partida presupuestaria idéntica a cada región. Se enumeran a continuación las iniciativas regionales prioritarias que la BDT pondrá en marcha durante el próximo periodo de cuatro años.

3.5.1 INICIATIVAS REGIONALES EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS**1 Conectividad en las zonas rurales, urbano-marginales y aisladas en la Región de las Américas****Objetivos**

Elaborar una Guía sobre las iniciativas, orientaciones de política, estrategias, normas, proyectos y prácticas idóneas aplicadas a las zonas rurales, urbano-marginales y aisladas; compartir las experiencias de prácticas idóneas e indicadores de desarrollo entre las administraciones de los países miembros a fin de mejorar las políticas, estrategias y normas aplicadas en cada país.

Asimismo, sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de apoyar la incorporación de los grupos marginados o excluidos de la Sociedad de la Información y el Conocimiento y contribuir al desarrollo humano de los grupos marginales o excluidos a través del empleo de las TIC.

Resultados previstos

La incorporación progresiva de los grupos marginados o excluidos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento; un incremento de la penetración de las TIC en zonas rurales, urbano-marginales y aisladas; y la creación de nuevas oportunidades de desarrollo socio-económico en las zonas mencionadas.

2 Interconexión de las redes de información para la prevención de catástrofes

Objetivos

Facilitar la rápida recuperación de los sistemas y servicios públicos mediante mecanismos que incluyan: la determinación de los recursos esenciales y los puntos de interconexión de las redes TIC regionales y subregionales; el establecer los marcos administrativos para gestionar la soberanía de dichos recursos y puntos de interconexión cuando se entrecruzan las fronteras nacionales; crear las correspondientes bases de datos redundantes; coordinar los organismos de socorro y respuesta gubernamentales y de las ONG para gestionar las actividades de respuesta a escala regional y subregional; y la identificación de las consecuencias reglamentarias para los Estados soberanos y establecer un marco propuesto para la colaboración y armonización de las actividades de preparación y respuesta en casos de catástrofe.

Resultados previstos

Evaluación del estado actual de los recursos de infraestructura; el análisis de riesgos y evaluación de las necesidades; la formulación de estrategias; recomendaciones sobre otros puntos de interconexión y arquitecturas TIC para facilitar las infraestructuras TIC subregionales redundantes; normas técnicas mínimas propuestas para los puntos de interconexión; estrategia de ejecución propuesta, incluida la necesaria financiación para asegurar su sustentabilidad; estrategias de comunicaciones y plan de desarrollo de recursos humanos propuestos.

3 Apoyo a las administraciones en el diseño y la implementación de políticas y programas para el desarrollo a gran escala del acceso de banda ancha, con el propósito de cumplir con los objetivos del servicio universal

Objetivos

Apoyar a las administraciones nacionales en el diseño y ejecución de políticas y programas de acceso y utilización masiva de la banda ancha, con el fin de facilitar el cumplimiento de objetivos nacionales de servicio universal. La iniciativa reconoce que para cumplir con dichos objetivos es fundamental ampliar y modernizar la infraestructura de telecomunicaciones, y que para tal efecto se requiere de políticas que promuevan la inversión de las empresas del sector. De igual manera la iniciativa reconoce la necesidad de desarrollar capacidades sobre tecnologías de banda ancha en las autoridades de telecomunicaciones a nivel nacional, incluyendo aspectos de carácter político, económico, tecnológico, y regulatorio, y la necesidad de coordinación entre los Grupos de Estudio del UIT-D, UIT-R y UIT-T, así como con las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

Resultados previstos

Los resultados se reflejarán principalmente en la masificación del acceso y de la utilización de la banda ancha, en una mayor capacidad y conocimiento sobre tecnologías de acceso de banda ancha en las autoridades de telecomunicaciones a nivel nacional, y en la promoción y atracción de inversión en infraestructura.

4 Establecimiento de un grupo de tareas especiales sobre gestión del espectro en el Caribe

Objetivos

Fomento de la competencia técnica regional y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de gestión del espectro en el Caribe. Otros objetivos son la coordinación de la elaboración de políticas armonizadas adecuadas y prácticas idóneas, la creación de una base de datos sobre atribuciones del espectro en la región, la actualización y asesoramiento tecnológicos a las partes interesadas de la región, y la ayuda para reducir y resolver los problemas de interferencia.

Resultados previstos

Racionalizar la formulación de objetivos, metas y tareas propuestas en lo que respecta a la gestión del espectro; fortalecer y mejorar la eficacia de las actividades de los organismos reguladores nacionales encargados de supervisar la utilización del espectro radioeléctrico en los Estados Miembros; facilitar la adopción y adquisición por parte de las administraciones de los Estados de la Región del Caribe de tecnologías eficaces y de prácticas idóneas para la gestión moderna del espectro y fomentar la cooperación internacional en la subregión del Caribe en cuanto a la gestión del espectro de acuerdo con los intereses de los Estados participantes y sus medios disponibles.

5 Proyecto de Centro de Excelencia del Caribe

Objetivos

Proporcionar un servicio virtual basado en internet, destinado a ofrecer de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento de expertos e información relativa a todos los aspectos del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y facilitar el intercambio de experiencias, la colaboración y el logro de un consenso sobre cuestiones regionales en el Caribe.

Resultados previstos

Lograr la satisfacción de las necesidades regionales en cuanto a capacitación en materia de TIC, un mayor grado de conocimientos técnicos sobre las TIC, el acceso a la asistencia técnica para mejorar los procesos de adopción de decisiones, mayores oportunidades de colaboración y asociación a nivel regional y la creación de un sitio en la Red altamente interactivo que permita ofrecer desde el Centro de Excelencia servicios de capacitación y colaboración entre las partes en lo referente a las TIC.

3.5.2 INICIATIVAS REGIONALES EN LA COMUNIDAD REGIONAL DE COMUNICACIONES (CRC)

1 Mejorar el uso eficaz del espectro mediante la instalación de redes interactivas de radiodifusión digital de multimedios en países con geografía montañosa y optimización de los sistemas de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas.

Objetivos

Realizar de manera eficaz la comprobación técnica del espectro (creación de una red interactiva de radiodifusión digital de multimedios en países con geografía montañosa), ahorrar recursos en el ámbito del desarrollo de las redes de comprobación técnica mediante la optimización de las redes existentes y previstas.

Resultados previstos

Proporcionar a las poblaciones de países en desarrollo y países con economías en transición con terreno montañoso, tecnologías modernas de infocomunicación (entre las que cabe mencionar la televisión digital, internet y otros servicios de la sociedad de la información) basadas en modernos sistemas de radiodifusión interactiva de multimedios, preparar propuestas para implantar en varios países redes de comprobación técnica más modernas u optimizar las redes en servicio, con la posibilidad de desarrollarlas y mejorarlas posteriormente a fin de garantizar que se maximizan las capacidades funcional y operativa de las redes de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, minimizando al tiempo los gastos de instalación, desarrollo y mantenimiento de las mismas.

2 Creación de centros internacionales para la aplicación y prueba de nuevas tecnologías

Objetivos

Probar los equipos y servicios de telecomunicaciones, armonizar los métodos para la prestación de nuevos servicios en una región, armonizar la introducción en una o más regiones de normas de telecomunicaciones elaboradas por distintas organizaciones internacionales, y resolver los temas relativos a sistemas/redes asociados con la modernización de las redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta experiencias previas en el desarrollo de este tipo de redes en una región determinada.

Resultados previstos

Normas alternativas para la transición hacia redes multiservicio de redes de distintos niveles de desarrollo en el instante de elaboración de las recomendaciones, creación de redes tipo y una base de conocimientos relativos a las pruebas de equipos y servicios modernos y provisión del acceso a dichas redes modelo y conocimientos básicos que puedan interesar a los administradores y operadores de telecomunicaciones; prestación uniforme (armonizada) de nuevos servicios en una región y futuro funcionamiento armonizado de terminales multimodo en todo el panorama de telecomunicaciones de la región; creación de una base de conocimientos sobre las normas creadas por diferentes organizaciones regionales y de recomendaciones para su aplicación; y prevención de la interrupción de paquetes entre las redes de telecomunicaciones de la región mediante una planificación y construcción optimizadas de las redes, teniendo en cuenta la experiencia previa adquirida en el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en la región.

3 Puesta en práctica de ciberaplicaciones basadas en tecnologías de banda ancha

Objetivos

Establecer telecentros comunitarios utilizando redes de telecomunicación con acceso en banda ancha, incluso en las zonas rurales, organizar sistemas en línea para acceder a servicios de información del gobierno, destinado a organizaciones y a la población, especialmente en zonas rurales, y crear centros de registro de claves digitales para firmas electrónicas que faciliten la utilización de dichas firmas en el sector estatal, los sectores económicos y las esferas comercial y social.

Resultados previstos

Permitir el acceso a los servicios de información y comunicación a los habitantes de zonas rurales, aisladas y de difícil acceso, incluidas las zonas montañosas, ofrecer una interacción electrónica entre ciudadanos, comerciantes y organismos gubernamentales, basada en una plataforma de servicios ampliable mediante aplicaciones seguras y fiables, ampliar la gama de servicios prestados a la población, independientemente de su ubicación, gracias a las tecnologías de la información y la comunicación permitir a la población desarrollar una mejor actividad a nivel económico y político, mejorar la calidad de los servicios sociales ofrecidos, eliminar las diferencias entre estilos de vida en zonas urbanas y rurales, e incentivar las ventajas del estilo de vida en las zonas rurales, ayudar en la creación de una sociedad de la información.

4 Introducción integral y ubicua de las tecnologías y sistemas de telemedicina para colmar la brecha digital (en las zonas rurales, para luchar contra epidemias de enfermedades infecciosas, en situaciones de emergencia, y creación de un espacio único de información médica)

Objetivos

Definición de la eficacia económica del establecimiento un único espacio de información médica, vinculando la consulta telemédica en el plano regional y nacional con los sistemas fijos y móviles de diagnóstico; estudiar las peculiaridades de las legislaciones nacionales en el campo de la telemedicina para garantizar la compatibilidad; examinar las cuestiones que puede suscitar la necesidad de normalizar y unificar el equipo de telemedicina y los formatos para la preparar e intercambiar datos médicos; estudiar la necesidad de contar con servicios de telemedicina para la población en regiones rurales y distantes; considerar las posibilidades de los sistemas de telemedicina para ayudar en los problemas de género y los que plantea la asistencia médica para la infancia; estudiar la utilización de la telemedicina para combatir las epidemias y pandemias de enfermedades peligrosas.

Resultados previstos

Evaluar la eficacia económica que entraña la utilización de las tecnologías de telemedicina a escala regional y nacional; formular propuestas para armonizar las legislaciones nacionales en el campo de la telemedicina a fin de garantizar la compatibilidad en lo que concierne al establecimiento de sistemas regionales de telemedicina; formular recomendaciones para normalizar y unificar equipos de telemedicina y los formatos para la preparación e intercambio de expedientes y datos médicos; recomendaciones para la definición de parámetros relativos al establecimiento de redes de telemedicina en favor de las poblaciones de regiones rurales y distantes; formular recomendaciones

para establecer redes de telemedicina encaminadas a resolver problemas que plantean las cuestiones de género y el apoyo médico en favor de la infancia; formular recomendaciones para combatir las epidemias y pandemias.

5 Creación y desarrollo futuros de "Centros de Excelencia" y de un espacio de formación

Objetivos

Creación de una red única de Centros de Excelencia siguiendo el principio de integración de los idiomas oficiales y de trabajo de la UIT, que comprenda un Centro de Excelencia del idioma ruso, elaboración de una lista actualizada de las principales actividades de un Centro de Excelencia, por ejemplo RPG, fuentes renovables de energía (eólica y solar) y tecnología de acceso inalámbrico.

Resultados previstos

Funcionamiento sostenible y financiación de una red de Centros de Excelencia, que coordine las actividades de los países en materia de capacitación y actualización del entrenamiento del personal; creación de programas de enseñanza para organismos públicos, supervisores de alto nivel, operadores y proveedores de servicios, y apoyo a las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones en la región; creación de una base didáctica y de información unificada en todos los idiomas oficiales y de trabajo de la UIT; y la difusión de las prácticas idóneas en relación con el desarrollo de recursos humanos, inclusive mediante la enseñanza a distancia.

3.5.3 INICIATIVAS REGIONALES EN LA REGIÓN DE ASIA-PACÍFICO

1 Cooperación en materia de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico

Objetivos

Prestar asistencia a la Región Asia-Pacífico para mejorar sus capacidades y marcos reglamentarios relativos a los servicios y redes de la próxima generación, la concesión de licencias, la cuestión del espectro, la convergencia, la ciberseguridad, el plurilingüismo en internet, la obligación del servicio universal (USO), etc., mediante una mayor cooperación y fortalecimiento de la presencia regional; mejorar la interconectividad y la interoperabilidad entre los Estados Miembros de la Región Asia-Pacífico, incluidos aquellos que son miembros de la APT y la ASEAN; establecer mecanismos para vincular a la UIT con los formuladores de políticas de telecomunicaciones/TIC de la Región Asia-Pacífico, con el fin de compartir e intercambiar información, experiencias, etc.

Resultados previstos

Aplicar la Resolución 48 (Doha, 2006) de la CMDT-06, aprobar una propuesta global y un plan de aplicación para mejorar la cooperación en materia de reglamentación y llevar a cabo las actividades correspondientes a nivel mundial, organizar una serie de sesiones de formación y visitas de estudio; preparar un programa y un plan de acción de desarrollo de las TIC global, cooperativo y coordinado (teniendo en cuenta la Resolución 25 (Rev. Marrakech, 2002)) para la Región Asia-Pacífico; y mejorar las capacidades de los formuladores de políticas y los reguladores de los Estados Miembros

de la Región Asia-Pacífico, incluidos los que son miembros de la ASEAN, para determinar y ejecutar programas y estrategias sobre telecomunicaciones/TIC, mediante una estrecha colaboración entre la UIT y las organizaciones regionales de la Región Asia-Pacífico, (por ejemplo, la APT y la ASEAN).

2 Comunicaciones rurales – Desarrollo de infraestructura

Objetivos

Desarrollar infraestructuras en zonas rurales, especialmente para garantizar el servicio universal, mediante dos métodos diferentes (por ejemplo, competencia frente a subvenciones) y durante dos fases distintas de desarrollo de telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico, habida cuenta de las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio. Por ejemplo, a) *Método de la competencia*: fomentar la competencia en zonas rurales en lo que concierne a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC; promover la compartición de infraestructura entre diversos proveedores de servicio a fin de reducir costos; reducir los costos de reglamentación y la imposición fiscal a modo de incentivo; determinar y desarrollar aplicaciones adecuadas para las poblaciones que habitan en zonas rurales locales (por ejemplo, jóvenes y mujeres); e identificar los mecanismos necesarios para conseguir fondos en favor del servicio universal con plazo establecido en la fase inicial de implantación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales; b) *Método de la financiación y subvención del servicio universal*: investigar los modelos para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en comunidades rurales y ejecutar proyectos piloto en zonas de características demográficas y geográficas diferentes.

Resultados previstos

a) *Método de la competencia* son, entre otros, favorecer la entrada en el mercado de varios proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales gracias a tecnologías económicas y adecuadas; formular directrices relativas a la compartición de infraestructura; formular directrices para determinar los incentivos encaminados a reducir los costos que supone la reglamentación y la imposición fiscal, con miras a aumentar el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales; identificar y desarrollar bases de datos para las diversas aplicaciones que ofrecen los proveedores de servicio en zonas rurales de distintos países y diseñar de un mecanismo para fomentar la participación de jóvenes y mujeres locales en la creación de aplicaciones adecuadas en las zonas rurales; y formular directrices para establecer mecanismos limitados en cuanto a su alcance y duración para introducir el servicio universal en zonas rurales; b) *Método de la financiación y subvención del servicio universal* son, entre otros, preparar un manual sobre prácticas idóneas para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en zonas rurales; formular recomendaciones/directrices sobre las prácticas idóneas para la ejecución de proyectos piloto de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, encaminadas a comprobar las más idóneas en lo que concierne a la instalación y mantenimiento de los equipos de informática y comunicaciones más recientes que resulten adecuados para un entorno de zonas no atendidas o insuficientemente atendidas, y que carecen de infraestructura básica, como por ejemplo, de energía eléctrica.

3 Planificación de las RPG

Objetivos

Estudiar nuevas Cuestiones sobre planificación de las RPG, tecnologías RPG y estrategias de migración a ellas vinculadas, identificar las necesidades informáticas de las RPG y los criterios de evaluación de paquetes informáticos de planificación de RPG y lanzar iniciativas de planificación de redes mundiales para ayudar a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores de la región a la transición paulatina de las infraestructuras de telecomunicaciones actuales a las RPG.

Resultados previstos

Elaboración de un manual de varias partes sobre métodos de planificación de las RPG, por ejemplo, sobre el proceso multidimensional de planificación de las RPG, métodos avanzados de previsión de la demanda de servicios RPG, modelos avanzados de previsión del tráfico RPG, modelos avanzados de actividades RPG y métodos de optimización de la estructura y el dimensionamiento de las RPG; la formulación de opciones de tecnologías RPG y estrategias de migración apropiadas y rentables; establecimiento de orientaciones para seleccionar instrumentos informáticos de planificación de RPG e iniciativa de planificación de redes mundiales.

4 Necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) de Asia y el Pacífico en materia de telecomunicaciones/TIC

Objetivos

Identificar las tecnologías de telecomunicaciones/TIC rentables que permitan reducir la brecha digital y brindar oportunidades digitales a todos, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), que hacen frente a circunstancias tales como el aislamiento, la distancia y la falta de recursos; aportar soluciones y prácticas idóneas para el desarrollo y el uso de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los telecentros comunitarios polivalentes (TCP), que permitan reducir al mínimo el riesgo y la incertidumbre derivados de la inversión en los PEID, concretamente en la Región Asia-Pacífico, ya que en ninguna otra existen tantos PEID con comunidades insulares distantes; y ayudar a los PEID en sus necesidades constantes de desarrollo y mantenimiento de las capacidades que hacen posible el entorno normativo, regulador, jurídico y operativo de las telecomunicaciones/TIC, con miras a la evolución hacia las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones/TIC, redes y servicios, y gestionarlos gracias a la cooperación subregional, regional e internacional.

Resultados previstos

Establecer Cuestiones en el marco de las Comisiones de Estudio de la UIT destinadas a identificar las tecnologías de comunicación disponibles y aplicables en los PEID de manera rentable; aportar a los PEID orientaciones por medio de prácticas idóneas en materia de instalación y mantenimiento de los equipos de comunicación recomendados, habida cuenta de sus circunstancias especiales, donde las infraestructuras básicas tales como la energía eléctrica son escasas o inexistentes; proporcionar a los PEID asesoramiento y asistencia prácticos en la utilización de equipos de comunicación y programas de ciberseguridad, ciberenseñanza, comunicaciones en caso de catástrofe y en situaciones de emergencia, etc., teniendo en cuenta su entorno singular, que difiere de los

entornos propios de los países lejanos continentales o sin litoral; y facilitar a los PEID programas a medida y continuos de creación de capacidades e intercambio sobre los distintos aspectos de las telecomunicaciones/TIC como, por ejemplo, las políticas, los reglamentos, las operaciones y las tecnologías, a fin de optimizar las oportunidades digitales en una era digital en rápida evolución.

5 Reforzar la colaboración entre el UIT-T y el UIT-D

Objetivos

A través del UIT-D, prestar asistencia a los países en desarrollo, en especial a los de Asia-Pacífico, que carecen de los recursos humanos necesarios para asimilar las Recomendaciones del UIT-T y mejorar la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T sobre servicios y equipos de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, en especial en Asia-Pacífico.

Resultados previstos

Establecer mecanismos de estrecha coordinación entre los sectores UIT-T y UIT-D a nivel regional a través de la Oficina Regional de la UIT para Asia-Pacífico; proporcionar a los países en desarrollo, en especial a los de Asia-Pacífico, directrices sobre la manera de asimilar mejor y aplicar las Recomendaciones del UIT-T, en particular las que tienen incidencias en materia de política y reglamentación; crear una lista de direcciones de correo electrónico (por ejemplo, una denominada "Guía para Recomendaciones del UIT-T") dirigida a un Grupo de Expertos sobre normas de telecomunicación/TIC de países desarrollados y países en desarrollo, mediante la cual los países en desarrollo, en especial los de Asia-Pacífico, puedan intercambiar sus impresiones y solicitar asesoramiento; creación de capacidades en línea y/o presenciales por parte de expertos para mejorar la comprensión de las Recomendaciones del UIT-T por los países en desarrollo de Asia-Pacífico; ayudar a los países en desarrollo de Asia-Pacífico a determinar si sus normas nacionales son coherentes y conformes con las Recomendaciones del UIT-T; y aumentar la participación de los países en desarrollo de Asia-Pacífico en el UIT-T y en el UIT-D, lo que dará lugar a una mejor utilización de las normas internacionales por dichos países.

3.5.4 Iniciativas regionales árabes

1 Indicadores de TIC y capacitación en materia de evaluación de éstos

Objetivos

Crear indicadores para la sociedad de la información y creación de la capacidad que permita la evaluación de tales indicadores en la Región Árabe.

Resultados previstos

- Describir los principales indicadores de la sociedad de la información en el mundo árabe, para efectuar la comparación con otros países y regiones.
- Permitir a las partes interesadas utilizar la base de datos en su proceso de toma de decisiones y planificación del desarrollo de la sociedad de la información.
- Fomentar los estudios e investigaciones sobre la sociedad de la información para facilitar la labor de los investigadores, aportando amplia información sobre la sociedad de la información en el mundo árabe.

2 Iniciativa para el establecimiento de un marco de reglamentación árabe/directrices sobre las TIC

Objetivos

Elaborar un sistema para los países árabes que sirva de pauta para directrices sobre las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y que utilizarán como referencia para lograr sus objetivos estratégicos nacionales.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Implantar un sistema árabe de directrices para las tecnologías de la información y las telecomunicaciones teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en este sector.
- Mejorar los resultados de la reglamentación del sector de las TIC en los Países Árabes y avanzar en la simplificación de sus procedimientos.
- Establecer directrices aplicables a los países árabes sobre actividades económicas virtuales y cibertransacciones.

Resultados previstos

- Reducir la brecha digital.
- Prestar servicios avanzados y de gran calidad con precios razonables en materia de TIC.
- Fomentar la difusión de aplicaciones electrónicas, tales como el gobierno electrónico y el comercio electrónico, y de internet.
- Transferir las TIC a la región.
- Armonizar las especificaciones y las normas.
- Promover del uso de ciberaplicaciones en la Región Árabe (comercio electrónico, cibergobierno, etc.).
- Potenciar la confianza del usuario en la seguridad de las cibertransacciones.
- Impulsar la industria de las TIC.

3 Centro Árabe de Documentación Digital (Memoria del mundo árabe)

Objetivos

Crear una vía de acceso electrónico al "Portal del Patrimonio Árabe" en internet, que pueda consultarse tanto en árabe como en inglés, mediante la digitalización del patrimonio árabe e islámico y la publicación de productos culturales, incluidos libros, cintas y CD, en distintos idiomas.

Asimismo, crear un museo que albergue ejemplares de instrumentos científicos utilizados por los árabes y establecer un centro de documentación digital.

Resultados previstos

- Documentar el patrimonio árabe y publicarlo en el marco de sus distintos aspectos, materiales y morales, tales como el patrimonio islámico científico, documental, popular, arquitectural, etc.
- Transferir información y material tradicional, y publicarlo en internet y por medios electrónicos.

- Aprovechar la base de cooperación ejecutiva actual creada por la UNESCO, por medio de la recopilación y utilizando sus nodos centrales en la región.
- Informar a la nueva generación del mundo árabe acerca de su identidad cultural a través de un sitio en la Red destinado a mostrar los maravillosos tesoros del patrimonio árabe e islámico, mediante las tecnologías más recientes y en los idiomas árabe, francés e inglés.
- Informar al mundo sobre la civilización árabe.
- Reunir y difundir informaciones especializadas sobre las TIC en formato digital en la Región Árabe.

4 Conexión de redes árabes a internet (puntos de acceso nacionales)

Objetivos

Perfeccionar los nodos de acceso que conectan las redes árabes a internet, con el fin de facilitar la transición de tráfico entre los países árabes por medio de dichos nodos y para que el tráfico de información destinado a diversos países del mundo árabe se efectúe a través de esos mismos nodos.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Estructurar el tráfico de los países árabes a internet de modo que se eviten los aspectos negativos actuales y que dicho tráfico se base en la viabilidad económica en función de los dispositivos y equipos disponibles, para establecer nodos de acceso universal, además de los ya existentes.
- Crear nodos y conectar a los países árabes a través de ellos.

Resultados previstos

- Reducción del costo de utilización de internet y de interconectividad a las redes internacionales principales.
- Aumento del uso de internet.
- Incremento de los contenidos árabes digitales.
- Garantía de continuidad y disponibilidad de interconexión con los países árabes en caso de fallo en las redes internacionales.
- Mejora de la calidad de servicio, reducción de la congestión y mayor rapidez en la descarga de aplicaciones.
- Uso eficaz de la infraestructura y las capacidades disponibles.

5 Traducción y arabización de la terminología sobre las TIC

Objetivos

El proyecto tiene por objeto unificar los esfuerzos encaminados a traducir y arabizar la terminología relativa a las TIC mediante la creación de un glosario terminológico en árabe y facilitar a los usuarios del idioma árabe la utilización de internet, aumentando el número de nombres de dominio en árabe.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Aprobar entre todos los Países Árabes la terminología árabe relativa a las TIC, a fin de facilitar la interacción y el intercambio de información con el personal que trabaja en el terreno.
- Elaborar un glosario electrónico de terminología sobre las TIC que pueda consultarse en internet y en un CD en árabe, inglés y francés.

Resultados previstos

- Promover la construcción de la sociedad de la información en la Región de los Estados Árabes.
- Crear una entidad que actúe en la arabización de la terminología sobre las TIC.
- Colmar la brecha digital.
- Respalda la impartición de cursos de capacitación sobre las TIC en árabe en las escuelas y universidades.

3.5.5 INICIATIVAS REGIONALES AFRICANAS**1 Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales****Objetivos**

Poner a disposición de África los recursos humanos y las competencias necesarias para el desarrollo armonioso del sector de las TIC, teniendo en cuenta las cuestiones de género y haciendo hincapié en la formación de la juventud.

Resultados previstos

- Mejora de los sistemas de información para que los responsables de las políticas tengan todos los elementos con vistas al desarrollo de las TIC en África.
- Concepción y aplicación de una estrategia conjunta para el desarrollo de los recursos humanos en el sector africano de las TIC.
- Facilitación de la aplicación de programas de reforma, y estrategias recomendadas por los sectores de las TIC en África.
- Aumento de la utilización de la competencia técnica africana mediante una cooperación eficaz entre los países.
- Mayor acceso a los recursos pertinentes de capacitación en materia de TIC por todas las partes interesadas de este sector en África, prestando particular atención a las necesidades de radiodifusión y de televisión digitales.
- Utilización, con carácter prioritario, de las instituciones de formación nacionales, subregionales y regionales.
- Fomento de la colaboración técnica entre los institutos de capacitación en TIC a fin de reforzar sus capacidades y recursos.
- Interconexión de instituciones de investigación y de capacitación con miras a la elaboración de programas conjuntos.
- Mayor acceso por los habitantes a los conocimientos técnicos disponibles en África, facilitando en especial la elaboración de programas de capacitación para los consumidores.
- Desarrollo de la economía africana del conocimiento mediante la agrupación de jóvenes dirigentes y de profesionales debidamente calificados.
- Establecimiento de foros de intercambio de información entre los diversos grupos de intereses del sector africano de las TIC, especialmente entre los jóvenes, las mujeres y las personas desfavorecidas.
- Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones jurídicas para hacer frente a los desafíos que plantean las TIC, en particular en materia de lucha contra el ciberdelito.

2 Refuerzo y armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las TIC

Objetivos

Facilitar y reforzar la reforma de los sectores de las TIC en África a fin de lograr la integración a nivel subregional y regional de las infraestructuras, servicios y mercados de las TIC.

Resultados previstos

Creación en África de un entorno propicio para la armonización y coordinación a nivel subregional y regional de las políticas y marcos reglamentarios de las TIC con objeto de facilitar:

- el desarrollo de los mercados africanos de las TIC competitivas;
- el desarrollo de servicios panafricanos de acceso libre;
- la armonización de las normas técnicas con objeto de lograr una mejor interconectividad de redes y servicios;
- la disminución del tráfico continental encaminado por centros de tránsito ubicados fuera del continente;
- la creación del acceso universal a las redes y servicios, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los jóvenes y de las mujeres, de las personas desfavorecidas y de las poblaciones autóctonas;
- un aumento notorio de las inversiones y el apoyo a las industrias existentes;
- la reducción de los costes de equipos y servicios y la armonización de las estructuras de costes y tarifas de los servicios;
- la industrialización del sector mediante la instalación a nivel regional de fábricas de equipos;
- la evolución de las infraestructuras existentes hacia las redes de nueva generación teniendo en cuenta la convergencia;
- el fortalecimiento de la seguridad de la información y de la lucha contra el correo basura y la ciberdelincuencia;
- la utilización óptima de los escasos recursos del continente, en particular del espectro de frecuencias y del plan de numeración;
- la integración de las economías y de los mercados.

3 Desarrollo de una infraestructura de banda ancha y creación de una interconectividad regional

Objetivos

- Dotar a los países africanos de una infraestructura de banda ancha destinada a la interconexión subregional y continental.
- Digitalizar la infraestructura de conmutación y transmisión existente en los países.
- Interconectar los nodos nacionales de internet.
- Poner en servicio la itinerancia (*roaming*) regional entre los operadores de servicios móviles.
- Dar a la población acceso y mejorar la calidad de los servicios en el marco de las TIC y mejorar los indicadores de resultados.

- Disminuir el tráfico de tránsito extracontinental y los costes de utilización de las bandas de paso que se facturan al continente.

Resultados previstos

- Implementación operativa de una red panafricana de telecomunicaciones.
- Modernización de los equipos de telecomunicaciones nacionales y de las rutas de transmisión mediante la utilización de tecnologías modernas, tales como las de los bucles locales inalámbricos en las zonas rurales.
- Interconexión de los países a través de enlaces de gran velocidad.
- Reducción del tráfico de tránsito hacia el exterior del continente a menos del 5% del tráfico intrarregional.
- Optimización de los recursos mediante la adquisición de anchura de banda común y la compra conjunta de material.
- Reducción significativa del coste de los servicios y armonización de cada espacio económico subregional.
- Aumento de la participación en la construcción de una sociedad de la información más integradora y participativa.

4 Aplicaciones de las TIC

Objetivos

- Dotar a los países africanos de aplicaciones coherentes derivadas de sus ciberestrategias nacionales que permitan utilizar las redes modernas de transmisión de datos e internet para proponer servicios electrónicos en los ámbitos de la administración, la sanidad, la enseñanza, el comercio y la economía en general.
- Compartir las competencias médicas identificadas a fin de ahorrar los costos de los factores de producción y movilizar los recursos humanos adecuados para los proyectos de telesanidad.
- Facilitar a la comunidad todos los medios fiables de enseñanza en el marco del proyecto de ciberescuelas de la NEPAD y otras iniciativas de ciberenseñanza.
- Utilizar la red postal para que el proyecto de cibercorreos para África pueda aplicarse en las zonas rurales.
- Mejorar y optimizar la gestión de las administraciones mediante la introducción de procedimientos simplificados, rápidos y fiables (gobierno, aduanas, impuestos, municipalidades, etc.).
- Mejorar el autoabastecimiento alimentario aplicando de la mejor manera posible los datos meteorológicos a la agricultura y la ganadería, adaptar la venta de la producción a las necesidades del mercado (ciberagricultura) y favorecer la conservación del patrimonio (fauna, flora y bosques), en el marco de los proyectos de ciberentorno.

Resultados previstos

- Fiabilidad y actualización en tiempo real de la información administrativa publicada a disposición de la población.
- Ganancia de tiempo y productividad, mejora del funcionamiento y optimización de los ingresos y la recuperación de costos por parte de las administraciones.
- Creación de sitios internet gubernamentales en cada país a través de los cuales se presten servicios en línea.

- Prestación de asistencia médica cualificada y atención adecuada y de calidad a las poblaciones, y actuación rápida en las situaciones de emergencia provocadas por las pandemias, mediante la aplicación de sistemas de alerta y confirmación de diagnósticos en el caso de epidemias contagiosas (por ejemplo, en el caso del virus del ébola u otras epizootias que requieren cuarentena). Mejora de la lucha contra las patologías crónicas como el paludismo y la tuberculosis, y apoyo a las medidas de lucha contra el VIH/SIDA.
- Refuerzo de los métodos clásicos de enseñanza gracias a la creación de instalaciones de acceso al conocimiento para las poblaciones necesitadas, y aumento del índice de alfabetización y del nivel educativo de las poblaciones, sobre todo en las zonas rurales.
- Mejora de la gestión de los recursos naturales y la rentabilidad de los productos agrícolas y ganaderos, aportando valor añadido al comercio del turismo.
- Posibilidad de dar al público acceso a portales modernos de información y mensajería a través de instalaciones de comunicación útiles para su entorno familiar y productivo, contribuyendo con ello a mejorar sus condiciones de vida.

5 Introducción de nuevas tecnologías digitales de radiodifusión sonora y televisión

Objetivos

- Dotar a los países africanos de una infraestructura moderna de radiodifusión de televisión compatible con los nuevos planes digitales de radio y televisión (CRR-06, Ginebra) y ayudarles a realizar una transición armoniosa de los sistemas analógicos hacia los sistemas digitales.
- Planificar y digitalizar la infraestructura de radiodifusión sonora y de televisión (DVB-DAB) y prever la instalación de la televisión digital terrenal (TDT), homogeneizando en la mayor medida posible las normas aplicables.
- Favorecer la creación y prestación de nuevos servicios mediante la utilización de tecnologías de banda ancha.
- Mejorar y optimizar la gestión del espectro de frecuencias con objeto de disponer de recursos suficientes para introducir nuevos servicios y elaborar una cartografía de la propagación de las ondas en medios tropicales.
- Dar a las poblaciones una mayor posibilidad de elección para la recepción de programas e información de otros continentes y facilitar la difusión de las producciones nacionales y regionales (películas cinematográficas, programas de actualidades, etc.).

Resultados previstos

- Modernización de los equipos de radiodifusión sonora y de televisión, y consideración de los nuevos servicios multimedia.
- Mejora de los intercambios de programas y del valor añadido de las producciones nacionales.
- Publicación de un nuevo mapa de propagación radioeléctrica en África y contribución a la supresión de las interferencias perjudiciales.
- Optimización de los recursos almacenados mediante la creación de mediatecas y videotecas digitalizadas.
- Reducción considerable del coste de los abonos y de los servicios y programas a la carta, y lanzamiento de servicios de telecompra, teleenseñanza, etc.

- Participación eficaz en la construcción de una sociedad de la información abierta a todos.
- Explotación simultánea y armoniosa de los servicios digitales existentes y de los nuevos servicios digitales de radiodifusión sonora y de televisión.

3.6 SECCIÓN IV

RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES DE LA CMDT-06

RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Procedimientos de trabajo que deben aplicar las Comisiones de Estudio, otros Grupos y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el UIT-D tiene, entre otras funciones, la de ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones;
- b) que, el UIT-D cumplirá sus tareas, entre otros, mediante las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- c) que los procedimientos generales de trabajo del UIT-D se definen en el Convenio de la UIT;
- d) que, de conformidad con el número 207A del Convenio, se autoriza a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones a adoptar los métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del Sector, de conformidad con el número 145A de la Constitución,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones generales del Convenio indicadas en los *considerandos* c) y d) anteriores se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos.

SECCIÓN 1 – Comisiones de Estudio

1 Estructura de las Comisiones de Estudio

1.1 Las Comisiones de Estudio se atenderán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio;

1.2 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Trabajo, Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator para tratar Cuestiones específicas o parte de las mismas.

1.3 Cuando proceda, podrán crearse Grupos regionales para estudiar Cuestiones o problemas cuya naturaleza específica haga conveniente estudiarlos en el marco de una o varias regiones de la Unión.

La creación de Grupos regionales no debe dar lugar a una duplicación de los trabajos realizados a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus Grupos subordinados o cualquier otro Grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

1.4 Podrán crearse Grupos Mixtos de Relator (JRG) para el estudio de las Cuestiones que exija la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio. Los JRG entre Comisiones de Estudio del UIT-D pueden regirse por estos procedimientos. Es preferible identificar dichos procedimientos al crear los Grupos Mixtos, con un mandato que lleve una identificación clara de a quién deben informar, indicando dónde se adoptarán las decisiones definitivas.

2 Presidentes

2.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se basará principalmente en la competencia demostrada en cuanto al contenido técnico de la Comisión de Estudio de que se trate, y en las aptitudes de gestión necesarias. Los candidatos deben representar a una amplia gama de Estados Miembros y Miembros de Sector.

2.2 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales del UIT-D o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio.

2.3 Los Vicepresidentes podrán ser nombrados Presidentes de Comisiones de Estudio o Relatores.

3 Relatores

3.1 Los Relatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión y de elaborar Informes, Opiniones y Recomendaciones nuevos y revisados. Los Relatores pueden tener la responsabilidad de una o varias Cuestiones o temas.

3.2 Debido a la naturaleza de los estudios, los nombramientos de Relatores deben basarse en la experiencia sobre el tema a estudiar y en la capacidad de coordinar el trabajo. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

3.3 Si es necesario, la Comisión de Estudio debe añadir a la Cuestión correspondiente un mandato claro para el trabajo del Relator.

3.4 Una Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, para cada Cuestión. El Vicerrelator asume automáticamente la presidencia cuando el Relator no está disponible. Los Vicerrelatores pueden ser representantes de Estados Miembros, de los Miembros de Sector y de los Asociados, salvo en actividades de coordinación en el caso de estos últimos.

4 Competencias de las Comisiones de Estudio

4.1 Cada Comisión de Estudio puede formular proyectos de Recomendaciones que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el punto 5 siguiente. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

4.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones para su aprobación por la CMDT o según el procedimiento descrito en el punto 15.2 de la Sección 3 *infra*.

4.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para adoptar Directrices e Informes.

4.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúa a través de actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual.

5 Reuniones

5.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus Grupos subordinados se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

5.2 Las reuniones de las Comisiones de Estudio y de sus Grupos subordinados que estudian Cuestiones deben celebrarse, en la medida de lo posible, en las regiones del UIT-D, cuando inviten Estados Miembros o Miembros de Sector, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo. Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al GADT o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D. Serán finalmente aceptadas tras consultar al Director de la BDT, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo al UIT-D.

Las reuniones regionales y subregionales ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio.

5.3 Las invitaciones mencionadas en el punto 5.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo de la UIT.

5.4 Los grupos subordinados pueden aprovechar la organización de reuniones mediante sistemas de teleconferencia y otros sistemas, en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región. Toda solicitud de un relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora.

5.5 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los Grupos subordinados deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

6 Participación en las reuniones

6.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados y demás entidades debidamente autorizadas a participar en las actividades del UIT-D estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros Grupos en cuyos trabajos deseen tomar parte, por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas cualificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones encomendadas a esas Comisiones de Estudio. Los Presidentes de las reuniones podrán invitar a expertos si lo consideran apropiado para que presenten su opinión, pero sin participar en el proceso de adopción de decisiones.

6.2 El Director de la BDT mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros del Sector, Asociados y otras entidades que participen en cada Comisión de Estudio.

7 Frecuencia de las reuniones

7.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), habida cuenta de las prioridades fijadas por dicha CMDT precedente, así como de los recursos materiales y presupuestarios de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT).

7.2 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, el Director, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará con la antelación suficiente un programa de reuniones. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad de los servicios comunes de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

7.3 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que las entidades participantes preparen contribuciones y documentación.

7.4 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes Finales y los proyectos de Recomendaciones.

8 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

8.1 Después de cada CMDT, cada presidente de Comisión de Estudio propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Este programa de trabajo tendrá en cuenta el programa de actividades y las prioridades adoptadas por dicha CMDT.

No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros y Miembros de Sector y Asociados del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones.

8.2 La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) preparará, con ayuda del presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular Administrativa acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones que han de examinarse.

Esta Circular Administrativa deberá obrar en poder de las entidades participantes en las actividades de la Comisión de Estudio interesada como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

Deberá adjuntarse a esta Circular un formulario de inscripción destinado a las entidades para que puedan indicar su participación en la reunión. Este formulario deberá remitirse lo antes posible a la BDT. Contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, y, si no pueden comunicarse los nombres, el número de participantes previsto. Estas informaciones facilitarán el proceso de inscripción y la preparación oportuna de los expedientes de inscripción.

9 Equipo de dirección de Comisión de Estudio

9.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un equipo de dirección compuesto del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, los Relatores y los Vicerrelatores.

9.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

9.3 El equipo de gestión de la Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, determinar un plan de gestión del tiempo.

9.4 Se establecerá un equipo de dirección mixto presidido por el Director de la BDT y compuesto de los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

9.5 La función del equipo de dirección mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

- asesorar a la dirección de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;
- coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;
- en caso necesario preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D;
- fijar las fechas de las reuniones de Comisión de Estudio;
- tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

10 Preparación de los Informes

10.1 Los Informes del trabajo de una Comisión de Estudio pueden ser de cuatro tipos:

- a) Informes de situación
- b) Informes de reunión
- c) Informes de resultados
- d) Informes de la Comisión de Estudio a la CMDT.

10.2 Informes de situación

Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos en los Informes de situación:

- a) breve resumen de la situación y contenido previsto del Informe de resultados;
- b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones cuya adopción se recaba;
- c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, incluyendo el documento de base, si se dispone de él;
- d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;
- e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;
- f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;
- g) referencias a contribuciones atribuidas a colaboradores de otras organizaciones;
- h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;
- i) lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe de situación;

- j) lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de Grupo de Relator desde el último Informe de situación.

El Informe de situación puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información.

Los Informes de situación de los Relatores se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio.

10.3 Informes de reunión

Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio, el Presidente del Grupo de Trabajo o el Relator, con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), estos Informes contendrán una sinopsis del resultado del trabajo y de las tendencias nuevas. También pueden indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión. Los Informes deben también referirse a los documentos y/o contribuciones publicados durante una reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices), orientaciones para trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Trabajo, si las hubiere, de Grupos Temáticos, Grupos de Relator y otros Grupos, y Declaraciones de Coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio. En el Anexo 3 a esta Resolución figura un formato para las Declaraciones de Coordinación.

En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo, si los hubiere, y de cualquier otro Grupo que pueda haberse creado y de los Relatores y Vicerrelatores nombrados. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores.

10.4 Informes de resultados

Dichos Informes representan los resultados previstos, es decir los resultados principales en estudio. Los temas a tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de que se trate. La extensión de esos Informes se limitará a lo sumo a 50 páginas, con las referencias electrónicas pertinentes necesarias.

10.5 Informes de las Comisiones de Estudio a la CMDT

10.5.1 El Informe Final de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio y se limitará a lo siguiente:

- un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio y los resultados correspondientes;
- la referencia a las Recomendaciones u opiniones nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;
- el texto de las Recomendaciones u opiniones que se han sometido a la aprobación de la CMDT;
- la lista de las Cuestiones nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios.
- una lista de las Cuestiones cuya supresión se propone.

10.5.2 En la elaboración de Recomendaciones se seguirán las prácticas habituales de la Unión. Son ejemplos las Recomendaciones, y también las Resoluciones, de la CMDT y de las Conferencias Regionales de Desarrollo. Las Recomendaciones son documentos independientes; a tal efecto, se les puede adjuntar información, como Anexo. En el Anexo de esta Resolución figura un modelo de Recomendación.

SECCIÓN 2 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

11 Envío de las contribuciones

11.1 Los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados, las entidades debidamente autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio u otros Grupos enviarán al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados.

11.2 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones mundiales y regionales. En la medida de lo posible, las contribuciones deberán enviarse en un formato electrónico conveniente.

11.3 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá someter documentos que contengan síntesis o resultados de casos prácticos. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

11.4 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a ellos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse a petición como documentación de base. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un formulario para la presentación de documentos.

11.5 En la medida de lo posible, las contribuciones deben presentarse a la BDT en formato electrónico y también deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales y de trabajo de la UIT.

12 Tramitación de las contribuciones

a) Documentos para acción

12.1 Las contribuciones que exijan la adopción de medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día, recibidas por lo menos con dos meses de antelación a la reunión, se publicarán y distribuirán a tiempo para dicha reunión.

El Director reunirá la documentación, encargará las traducciones necesarias para las contribuciones recibidas antes de la fecha límite y enviará esta documentación a los participantes en el idioma de trabajo deseado antes de la fecha fijada para la reunión de una Comisión de Estudio o de otro Grupo.

Cuando un documento para acción es voluminoso, y después de consultar al Presidente de la Comisión de Estudio o del Grupo correspondiente, se puede acordar que el Director los envíe sin traducir.

12.2 Los documentos de las reuniones de Relator, con exclusión de sus Informes de resultados, que se presenten a las reuniones de la Comisión de Estudio y que se reciban con un mes de antelación a la reunión, a más tardar, se tramitarán conforme a lo indicado en el punto 12.1 *supra*.

12.3 Las contribuciones que exijan la adopción de medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día y que sean recibidas por el Director con menos de dos meses, pero al menos siete días de antelación a la apertura de la reunión, no se tramitarán conforme el procedimiento descrito en el punto 12.1, y se publicarán como "contribuciones tardías", únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma de trabajo al que puedan haber sido traducidas por el autor). Además, no se examinarán las contribuciones que no se hayan facilitado a los participantes en la apertura de la reunión.

12.4 Las contribuciones que exijan medidas por parte de la reunión según el mandato de su orden del día y que sean recibidas por el Director con menos de siete días de antelación a la apertura de la reunión se considerarán como contribuciones tardías y no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. El Director puede, en consulta con el Presidente y con poca antelación, admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión.

12.5 La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) no volverá a publicar contribuciones tardías como contribuciones normales, a menos que el Grupo pertinente en cuestión lo decida, en casos de interés e importancia especiales. Las contribuciones tardías no se incorporarán en Informes como Anexos.

b) Documentos para información

12.6 Los documentos presentados a la reunión para información únicamente y que no exijan ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros del Sector, los Asociados y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como las demás contribuciones que el Presidente de la Comisión de Estudio, tras consultar con el autor considere informativas, se publicarán únicamente en el idioma original, con un número limitado de ejemplares para consulta. Los delegados podrán pedir a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que les facilite una copia.

Los documentos de información que se consideren de importancia extrema pueden traducirse, si así lo solicita la reunión en cuestión.

12.7 La lista de los documentos de información con resúmenes deben traducirse en la medida de lo posible.

c) Documentos de base

12.8 Los documentos de referencia que contienen únicamente información de base relativa a los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse a petición en el idioma original únicamente y, si se dispone de él, también en formato electrónico.

d) Documentos temporales

12.9 Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

13 Acceso electrónico

La BDT introducirá electrónicamente en la Red todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, Declaraciones de Coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

Las versiones impresas se enviarán tan pronto como estén disponibles a los países que las hayan solicitado; se establecerá en la Red una página especializada y constantemente actualizada en la medida que sea posible para la reunión en cuestión.

14 Presentación de las contribuciones

14.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes, claras, precisas y completas.

14.2 Se elaborará una portada que indique la Cuestión o Cuestiones pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono, número de facsímil y posible dirección de correo electrónico del autor o persona encargada) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es para acción o para información y las medidas solicitadas, de haberlas, y se facilitará un resumen. En el Anexo 2 a la presente Resolución figura un modelo de hoja para la presentación de un documento.

14.3 Si es necesario revisar el texto existente, deben darse las direcciones adecuadas para identificar los cambios propuestos.

14.4 Las contribuciones presentadas a la reunión para información únicamente (véase el punto 12.6) deben incluir un resumen preparado por el autor.

SECCIÓN 3 – Propuesta y adopción de Cuestiones nuevas y revisadas

15 Propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas

15.1 Las propuestas de Cuestiones nuevas correspondientes al Sector de Desarrollo se presentarán por lo menos tres meses antes de una CMDT por los Estados Miembros y Miembros del Sector autorizados a participar en las actividades del Sector.

15.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay un acuerdo suficiente a ese respecto. Estas propuestas se someterán a la consideración del GADT.

15.3 En cada propuesta de Cuestión deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones deberán utilizar el modelo indicado en el Anexo 3 a esta Resolución para que figure toda la información pertinente.

16 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas por la CMDT

16.1 Con dos meses al menos de antelación a la CMDT, la TDAB se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes.

16.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, el Director de la BDT comunicará a los Estados Miembros y Miembros del Sector la lista de las Cuestiones propuestas, con las modificaciones recomendadas por la TDAB, y las pondrá a disposición en el sitio de la UIT en la red.

17 Adopción de Cuestiones nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

17.1 Entre dos CMDT, los Estados Miembros y Miembros del Sector que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

17.2 Cada propuesta de Cuestión nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el punto 15.3.

17.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide por consenso estudiar la Cuestión nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros del Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de Relatores o Editores y/u organizando reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al Director de la BDT con todas las informaciones necesarias.

17.4 El Director de la BDT, tras consultar con la TDAB, informará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de las Cuestiones nuevas o revisadas mediante Carta Circular.

SECCIÓN 4 – Supresión de Cuestiones

18 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones. En cada caso individual, ha de decidirse cuál de los siguientes procedimientos alternativos es el más adecuado.

18.1 Supresión de una Cuestión por la CMDT

Tras la decisión de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la CMDT, la petición de supresión de una Cuestión. La CMDT puede aprobar esta petición.

18.2 Supresión de una Cuestión entre dos CMDT

En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse mediante consenso de todos los presentes, suprimir una Cuestión, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido o porque no se han recibido contribuciones a este respecto en dicha reunión y en las reuniones precedentes de Comisión de Estudio. Este acuerdo se notificará, incluyendo un resumen explicativo sobre las razones de la supresión, mediante Carta Circular. Si una mayoría simple de los Estados Miembros no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entrará en vigor. De lo contrario, el tema se devolverá a la Comisión de Estudio.

18.3 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de ésta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión.

18.4 La notificación de los resultados se realizará en una Circular Administrativa y se informará al GADT mediante un Informe del Director. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 5 – Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas

19 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una CMDT.

19.1 Cuando el estudio de una Cuestión alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el procedimiento de aprobación a seguir consta de dos etapas:

- adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el punto 19.3);
- aprobación por los Estados Miembros (véase el punto 19.4).

Este proceso se utilizará también para la supresión de Recomendaciones existentes.

19.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en dos años, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

19.3 Adopción de una Recomendación nueva o revisada por una Comisión de Estudio

19.3.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado con antelación suficiente a la reunión de la Comisión de Estudio, de forma que pueda determinarse que los proyectos de textos en los idiomas de trabajo se hayan distribuido en forma de copia impresa y/o electrónica con al menos cuatro meses de antelación al inicio de la reunión de la Comisión de Estudio.

19.3.2 El Grupo de Relator o cualquier otro Grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrolladas puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el punto 19.3.3.

19.3.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director anunciará claramente la intención de recabar la aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento para adopción en una reunión de Comisión de Estudio, al anunciar la convocatoria de la reunión pertinente de la Comisión. En el anuncio se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada.

Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros del Sector y será enviada por el Director, de forma que se reciba, en la medida de lo posible, con dos meses al menos de antelación a la reunión.

19.3.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada no debe encontrar oposición entre los Estados Miembros.

19.4 Aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas por los Estados Miembros

19.4.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

19.4.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

- en una CMDT;
- por consulta entre los Estados Miembros, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

19.4.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

19.4.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

19.4.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

19.4.6 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación no debe encontrar oposición. Una delegación puede señalar a la reunión de la Comisión de Estudio que se abstiene de la decisión de aplicar el procedimiento. En ese caso no se tendrá en cuenta la presencia de esa delegación a los efectos de esta decisión. Dicha abstención puede revocarse posteriormente, pero únicamente a lo largo de la reunión de la Comisión de Estudio.

De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición. Al menos que se señale la oposición oficial de algunas de estas delegaciones en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. Si se reciben objeciones oficiales, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

19.4.7 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo en los idiomas de trabajo, de la propuesta de Recomendación nueva o revisada.

19.4.8 El Director informará a los Miembros de Sector participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

19.4.9 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

El Director recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

19.4.10 Se invita a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación a señalar sus motivos y a participar en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos subordinados.

19.4.11 El Director notificará rápidamente, mediante Carta Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas. El Director tomará las medidas para que esta información se incluya también en la siguiente notificación posible de la UIT.

19.4.12 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, el Director podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

19.4.13 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales y de trabajo, tan pronto como sea posible.

20 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 6 – Apoyo a las Comisiones de Estudio y sus Grupos subordinados

21 El Director de la BDT debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos subordinados reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo de la CMDT para el Sector. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

- a) Personal administrativo y profesional apropiado.
- b) Contratación de expertos exteriores, cuando proceda.
- c) Coordinación con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación.

SECCIÓN 7 – Otros Grupos

22 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en el número 209A del Convenio y a sus reuniones, por ejemplo, para la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones ni tratarán Recomendaciones.

SECCIÓN 8 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

23 De conformidad con el número 215C del Convenio, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) está abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos. Sus principales responsabilidades consisten en estudiar las prioridades, los programas, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, examinar la aplicación del Plan Operacional del periodo precedente, a fin de determinar las esferas en las cuales la BDT no ha alcanzado o no ha podido alcanzar los objetivos estipulados en dicho Plan, y en asesorar al Director en relación con las medidas correctivas necesarias, examinar los avances realizados en la aplicación de su programa de trabajo, proporcionar directrices para la labor de las Comisiones de Estudio y recomendar medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras apropiadas.

24 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrará la mesa del GADT, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Desarrollo son miembros de la mesa del GADT.

Al nombrar al Presidente y a los Vicepresidentes, se tendrán particularmente en cuenta las consideraciones de competencia y de distribución geográfica equitativa y la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo.

25 La CMDT puede conferir temporalmente al GADT la autoridad necesaria para estudiar y tratar asuntos especificados por la CMDT. En caso necesario, el GADT puede consultar al Director a este respecto. La CMDT debe velar por que las funciones especiales encomendadas al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa autoridad terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, aunque la misma puede decidir extenderla para un periodo determinado.

26 El GADT celebra reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. Las reuniones se celebrarán cuando sea necesario, pero siempre por lo menos una vez al año y de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de Estudio.

27 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con el Director de la BDT para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

28 Por lo general, las reglas de procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates habidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

29 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales.

30 Después de cada reunión, la Secretaría elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas.

De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el cual resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Ese Informe se transmitirá al Director para que lo someta a la Conferencia.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Modelo que debe seguirse al elaborar Recomendaciones

El UIT-D (terminología general aplicable a todas las Recomendaciones),

La CMDT (terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una Conferencia Mundial de Desarrollo),

considerando

esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT,

reconociendo

esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo,

teniendo en cuenta

esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes,

observando

esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación,

persuadido

esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.,

recomienda

esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica

punto para actuación específica

punto para actuación específica

etc.

Obsérvese que la anterior lista de *expresiones* no es exhaustiva. Pueden utilizarse otras expresiones cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Documento de presentación de contribuciones para acción/información

CONTRIBUCIÓN

Versión electrónica (Winword o RTF solamente) que debe enviarse a:	⇒	<i>devsg1@itu.int</i> para las Cuestiones CE1
	⇒	<i>devsg2@itu.int</i> para las Cuestiones CE2
Versión papel a enviar a:		Envíe la versión impresa a: UIT/BDT, Secretaría STG, Fax +41 22 7305484

Fecha: **Para acción** [Indique el fichero apropiado]
 Para información

Comisiones de Estudio del UIT-D:**Cuestión:****Título de la contribución:**

Revisión de una contribución anterior (Sí/No)
 En caso afirmativo, indique el N° de documento:

[Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión]

Nombre de la persona de contacto:**Administración/Organización/Compañía:****Tel.:****Fax:****Correo-e:****Acción solicitada**

[Indique lo que espera de la reunión (contribuciones **para acción** únicamente)]

Resumen

[Incluya un resumen de unas líneas]

[Inserte aquí el texto de la contribución o adjunte el fichero]

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Modelo/esbozo para las propuestas de Cuestiones y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema *(las notas siguen a estos encabezamientos)*

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

- las repercusiones para los países en desarrollo y PMA,
- la perspectiva de género,
- la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado.*

4 Plazo

* *Fijar el plazo, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo.*

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* *Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio.*

6 Origen de las aportaciones necesarias

* *Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, etc.*

* *Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio.*

7 Destinatarios

* Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:

	Países desarrollados	Países en desarrollo	PMA
Instancias decisorias	*	*	*
Reglamentadores	*	*	*
Proveedores de servicios/operadores	*	*	*
Fabricantes	*	*	*

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados por los destinatarios de la forma más idónea posible.

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

* Indicar el método para tratar la Cuestión o el asunto propuesto

- 1) En una Comisión de Estudio:
 - Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
- 2) Dentro de la actividad normal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT):
 - Programas
 - Proyectos
 - Asesores especializados
- 3) De otro modo – describirlo (por ejemplo, regional, en otras organizaciones, junto con otras organizaciones, etc.)

b) ¿Por qué?

* Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).

9 Coordinación

* Incluir las necesidades de coordinación, en particular con:

- actividades corrientes del UIT-D;
- otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio;
- organizaciones regionales, según proceda;
- trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

* *Señalar el programa de la BDT más apropiado para contribuir, facilitar y utilizar los resultados de esta Cuestión.*

11 Otra información pertinente

* *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de estudiar esta Cuestión o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Modelo de Declaración de Coordinación

Información que debe incluirse en las Declaraciones de Coordinación:

- 1) Una lista de los números de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.
- 2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la Declaración de Coordinación.
- 3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una Declaración de Coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la Declaración de Coordinación enviada por (origen y fecha) relativa a ..."
- 4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.
NOTA – Puede enviarse a más de una organización.
- 5) El nivel de aprobación de tal Declaración de Coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.
- 6) Una indicación de si la Declaración de Coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.
NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.
- 7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.
- 8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la Declaración de Coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las Declaraciones de Coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos officiosos.

Ejemplo de Declaración de Coordinación

CUESTIONES : 11/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y 11/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D

ORIGEN : UIT-D, Grupo de Relator para la Cuestión 11/2

REUNIÓN : Ginebra, septiembre de 1999

ASUNTO : Petición de información/comentarios – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 1/4 UIT-R/UIT-T

DECLARACIÓN DE COORDINACIÓN

A : UIT-D, UIT-T, UIT-R, GT 1/4, etc.

APROBACIÓN : Aprobada en la reunión del Grupo de Relator ...

PARA : GT 1/4 del UIT-R, adopción de medidas; otros, información

PLAZO : Respuesta a más tardar a mediados de mayo de 2007

CONTACTO : [Nombre], Relator para la Cuestión [número]
[Administración/organización/empresa]
[Dirección completa]
[Teléfono/fax/Correo-e]

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (Doha, 2006)

Tareas del Relator

- 1 Reunir un Grupo de Colaboradores de la BDT, denominado normalmente *Grupo de Relator*, para que contribuya al avance de los estudios. La BDT deberá facilitar una lista actualizada de los colaboradores.
- 2 Establecer un plan de trabajo consultando con el Grupo de Colaboradores. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en la Comisión de Estudio y contendrá lo siguiente:
 - lista de las tareas que deben realizarse;
 - plazos para la consecución de los objetivos intermedios;
 - avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos;
 - coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;
 - propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.
- 3 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos (EDH); se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.
- 4 Actuar como Presidente en todas las reuniones del Grupo de Colaboradores. Si es necesario celebrar reuniones especiales de dicho Grupo, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.
- 5 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.
- 6 Mantener regularmente informado al equipo de gestión de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.
- 7 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando Informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse en forma de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe) o de documentos temporales.
- 8 El Informe de situación mencionado en los puntos 6 y 7 debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en el punto 10.2 de la Sección 1 de la presente Resolución.
- 9 Velar por la presentación de Declaraciones de Coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las Declaraciones de Coordinación deben contener la información descrita en el *Modelo de Declaración de Coordinación* descrito en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.
- 10 Controlar la calidad de todos los textos, incluido el texto final presentado para aprobación.

RESOLUCIÓN 2 (Doha, 2006)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en el Artículo 17 del Convenio de la UIT, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones de interés general para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT para 2008-2011, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones;
- b) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar la duplicación de actividades entre Comisiones de Estudio y otros Grupos (establecidos conforme al número 209A del Convenio) y velar por la coherencia del programa de trabajo global del UIT-D;
- c) que se ha de evitar la duplicación de actividades entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por otros Sectores de la Unión;
- d) los resultados satisfactorios de los estudios sobre las Cuestiones adoptadas por la CMDT (Estambul, 2002) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

- 1 crear en el Sector dos Comisiones de Estudio, con una responsabilidad y mandatos claros indicados en el Anexo 1 a esta Resolución;
- 2 que cada Comisión de Estudio estudie las Cuestiones adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme al Anexo 2 a esta Resolución y las Cuestiones adoptadas entre dos CMDT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Doha, 2006) de la presente Conferencia;
- 3 que las Cuestiones de las Comisiones de Estudio y los programas de la BDT estén directamente relacionados para dar más difusión y mayor utilización a los programas de la BDT y a los documentos elaborados por las Comisiones de Estudio, a fin de que los trabajos de dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos;
- 4 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados pertinentes de los otros dos Sectores;
- 5 que las Comisiones de Estudio también tengan en cuenta el material procedente de otras fuentes de la UIT pertinente para su mandato, según proceda.
- 6 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (Doha, 2006)

Mandatos de las Comisiones de Estudio del UIT-D**1 Comisión de Estudio 1***Estrategias y políticas para el desarrollo de las telecomunicaciones*

- Políticas nacionales de telecomunicaciones y estrategias reglamentarias que permitan a los países aprovechar de forma óptima el ímpetu de las telecomunicaciones como motor del desarrollo económico, social y cultural.
- Finanzas y economías, incluyendo los temas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las políticas tarifarias, los estudios de caso, la aplicación de los principios contables elaborados por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, el desarrollo del sector privado y las asociaciones.

2 Comisión de Estudio 2*Desarrollo y gestión de los servicios y redes de telecomunicaciones, y aplicaciones de las TIC*

- Métodos, técnicas y enfoques más adecuados y satisfactorios para la prestación del servicio en la planificación, el desarrollo, la aplicación, la explotación, el mantenimiento y la permanencia de los servicios de telecomunicación que optimizan su valor para los usuarios. Ese trabajo llevará un énfasis específico en la seguridad de las redes de telecomunicaciones, las comunicaciones móviles y, las comunicaciones para las zonas rurales y distantes con enfoque y acento particulares en las aplicaciones que apoyan las telecomunicaciones.
- Implementación y aplicación técnica de la tecnología de información y comunicación, utilizando los estudios de otros Sectores y teniendo en cuenta los requisitos especiales de los países en desarrollo.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (Doha, 2006)

**Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D
por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones****Comisión de Estudio 1**

- **Cuestión 6-2/1:** Incidencia de las redes de la próxima generación en la reglamentación de la interconexión.
- **Cuestión 7-2/1:** Políticas de reglamentación en materia de acceso universal a los servicios de banda ancha.
- **Cuestión 10-2/1:** Reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes.
- **Cuestión 12-2/1:** Políticas tarifarias, modelos de tarifas y métodos para determinar los costes de los servicios de las redes de telecomunicaciones nacionales, incluidas las de la próxima generación.
- **Cuestión 18-1/1:** Facultades de las Autoridades Nacionales de Reglamentación de las Telecomunicaciones para hacer cumplir las leyes y los reglamentos de las telecomunicaciones.
- **Cuestión 19-1/1:** Implementación de la telefonía IP en los países en desarrollo.
- **Cuestión 20/1:** Acceso a los servicios de telecomunicaciones en favor de las personas con discapacidades.
- **Cuestión 21/1:** Impacto del desarrollo de las telecomunicaciones para la creación de empleo.
- **Cuestión 22/1:** Seguridad de la información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad.

Comisión de Estudio 2

- **Cuestión 9-2/2:** Identificación de los temas que estudian las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R que son de particular interés para los países en desarrollo.
- **Cuestión 10-2/2:** Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes.
- **Cuestión 11-2/2:** Examen de las tecnologías y sistemas de radiodifusión sonora y de televisión digital terrenal, incluidos los análisis de rentabilidad, el interfuncionamiento de los sistemas digitales terrenales con las redes analógicas existentes y métodos para la transición de las técnicas terrenales analógicas a las técnicas digitales.
- **Cuestión 14-2/2:** Telecomunicaciones para la ciber salud.
- **Cuestión 17-2/2:** Adelantos de las actividades de ciber servicios/aplicaciones en el mundo.

- **Cuestión 18-1/2:** Aspectos relativos a la implementación de las redes IMT-2000 y al intercambio de información sobre los sistemas posteriores para los países en desarrollo.
- **Cuestión 19-1/2:** Estrategias de transición de las redes actuales a las redes de la próxima generación en los países en desarrollo.
- **Cuestión 20-2/2:** Examen de las tecnologías de acceso para las telecomunicaciones de banda ancha.
- **Cuestión 22/2:** Utilización de las TIC para la gestión de catástrofes, recursos y sistemas espaciales de teledetección activos y pasivos aplicables a las situaciones de socorro en casos de catástrofes y emergencia.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (Doha, 2006)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

Comisión de Estudio 1

Presidenta: Sra. Audrey Baudrier (Francia)

Vicepresidentes:

Sr. Aboubakar Haman (Camerún)

Sra. Naashiah Al-Kharusi (Omán)

Sr. Atieno Ochola (Kenya)

Sra. Layla Macc Adan (Venezuela)

Sr. Maurice Ghazal (Líbano)

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Nabil Kisrawi (República Árabe Siria)

Vicepresidentes:

Sr. Taufik Hasan (Indonesia)

Sr. Dinh Van Zung (Viet Nam)

Sr. Ali Merouane (Argelia)

Sr. Charles Banga (República Centroafricana)

Sr. Abdoulaye Kébé (Guinea)

Sr. Semen Lopato (Federación de Rusia)

Sr. Julián Sanz Cabrera (Cuba)

Sr. Jean Pierre Huynh (Francia)

RESOLUCIÓN 5 (Rev. Doha, 2006)

**Aumento de la participación de los países en desarrollo
en las actividades de la UIT²⁶**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 5 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-2002),

considerando

- a) los Artículos 11 y 14 del Convenio de la UIT relativos a las Comisiones de Estudio y, en particular, los números 159 y 196;
- b) la conveniencia de una amplia participación de las administraciones y de las entidades y organizaciones debidamente autorizadas en las actividades y en la labor de la UIT;
- c) la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT, reflejada en la Resolución UIT-R 7 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003) y en las Resoluciones 17, 44 y 54 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004);
- d) la Resolución 25 (Rev. Marrakech, 2002) sobre fortalecimiento de la presencia regional,

reconociendo

- a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados (PMA), para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-D y de las Comisiones de Estudio;
- b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;
- c) la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma,

convencida

de la necesidad de aumentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

²⁶ El término "países en desarrollo" se utiliza aquí en sentido genérico e incluye también a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de economía en transición.

2 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el GADT, tanto en la Sede como a nivel regional, participará en la preparación e implementación de los foros mundiales de política de las telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos foros,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados, a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los órganos asesores, en las asambleas y en las conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T de dar cumplimiento a las Resoluciones 44 y 54 mencionadas anteriormente;

2 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los grupos asesores de todos los tres Sectores y otras reuniones importantes, incluidas las reuniones preparatorias de conferencias combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros

a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las repercusiones financieras previstas en la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la BDT para facilitar una mayor participación y asistencia de los países en desarrollo y de los países menos adelantados en las actividades del GADT.

RESOLUCIÓN 6 (Rev. Doha, 2006)

Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) el número 126 de la Constitución de la UIT, en el cual se alienta la participación del sector industrial en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;
- b) las disposiciones del Sector de Desarrollo sobre el Plan Estratégico relativas a la promoción de acuerdos de asociación entre los sectores público y privado en los países desarrollados, países de economía en transición y países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), así como la colaboración con el sector privado;
- c) el Informe del Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado, en el cual se ponen de relieve sus actividades y logros en el curso de los últimos cuatro años incluidos los de sus Grupos Regionales, transmitido a esta Conferencia;
- d) la importancia que confieren los documentos finales de la CMSI, en particular el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, a la participación del sector privado para cumplir los objetivos de la CMSI, concretamente los relativos a las asociaciones públicas y privadas, la intervención en la definición de políticas, la creación de un entorno habilitador y la creación de capacidades, en particular en pequeñas, medianas y microempresas (PMME);
- e) que redundaría en interés de la UIT promover la participación de los Miembros de Sector en sus actividades;
- f) que los Miembros de los Sectores, además de sus contribuciones financieras a los tres Sectores de la UIT, proporcionan asistencia técnica y apoyo profesional a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), e inversamente pueden beneficiarse de la participación en las actividades del UIT-D;

reconociendo

- a) el carácter rápidamente evolutivo del entorno de las telecomunicaciones;
- b) la importancia que revisten los Miembros de Sector en lo que concierne a aumentar la prestación de telecomunicaciones/TIC en los países desarrollados, países de economía en transición y países en desarrollo, incluidos los PMA;
- c) los progresos logrados a través de las iniciativas especiales de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tales como reuniones sobre asociación y coloquios, etc., en el fortalecimiento de la cooperación con el sector privado y el mayor apoyo logrado para estas iniciativas a escala regional;
- d) que el Grupo de Trabajo del GADT sobre cuestiones del sector privado ha facilitado las asociaciones entre los sectores público y privado, la incorporación de consideraciones relacionadas con dicho sector en los programas y actividades del UIT-D y el fortalecimiento de las relaciones entre el sector privado y los gobiernos;
- e) la necesidad de aumentar la participación de alto nivel de los Miembros del Sector,

observando

- a) que el cometido del sector privado en un entorno muy competitivo es cada vez es más importante en los países en desarrollo y países de economía en transición, así como en los países desarrollados;
- b) que los Miembros del Sector del UIT-D del sector privado, participan en la labor de éste y pueden proporcionar apoyo y asistencia técnica continuos para facilitar la labor de la BDT y de las Oficinas Regionales de la UIT;

resuelve

- 1 que este Grupo de Trabajo trabaje en consonancia con su mandato, definido en el Anexo 1 a la presente Resolución, para garantizar que en el desarrollo de las telecomunicaciones se contemplan las cuestiones relacionadas con el sector privado que revisten interés para los Estados Miembros y los Miembros del Sector;
- 2 que el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT en particular utilicen los medios necesarios para alentar a las entidades del sector privado a hacerse Miembros de Sector del UIT-D y a incrementar sus actividades mediante el establecimiento de asociaciones con entidades de telecomunicaciones en los países en desarrollo y especialmente en los países menos adelantados, para ayudar a reducir las disparidades existentes en cuanto al acceso universal y al acceso a la información;
- 3 que al preparar sus programas el UIT-D tome en consideración los intereses y necesidades de los Miembros de Sector para que éstos puedan participar efectivamente en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Doha y los objetivos estipulados en el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y el Programa de Acciones de Túnez,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

que siga colaborando estrechamente con los Miembros de Sector para participar en la aplicación satisfactoria del Plan de Acción de Doha,

insta a la Estados Miembros y a los Miembros de Sector del UIT-D

a participar en consuno y más activamente en las labores del Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 6 (Rev. Doha, 2006)

**Mandato del Grupo de Trabajo del GADT
sobre asuntos del sector privado**

Para mejorar la capacidad del sector privado de ayudar al UIT-D y contribuir a la ejecución con éxito del Plan de Acción de Doha, el mandato del Grupo de Trabajo del GADT sobre asuntos del sector privado es el siguiente:

- 1) Recomendar los medios mediante los cuales los temas del sector privado relativos a los Miembros del Sector puedan incorporarse en el desarrollo de las estrategias, el diseño de programas y la ejecución de proyectos del UIT-D, con el objetivo general de aumentar la capacidad de respuesta mutua a los requisitos del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.
- 2) Identificar los medios necesarios para fomentar la cooperación y los acuerdos entre los sectores privado y público, así como entre las entidades del sector privado de los países desarrollados, países de economía en transición y países en desarrollo especialmente de los PMA y los países con necesidades especiales, en estrecha colaboración con la BDT.
- 3) Asesorar los métodos convenientes para ampliar las asociaciones con el sector privado, búsqueda de las formas de llegar al sector privado de los países en desarrollo y al gran número de empresas que no tienen conocimiento de las actividades del UIT-D.
- 4) Determinar enfoques y cambios en relación con los procesos, prácticas y proyectos del UIT-D, para facilitar y promover el apoyo, la cooperación y la participación del sector privado.
- 5) Examinar los métodos encaminados a asegurar una mayor participación del sector privado en el Plan Operacional del UIT-D y en el próximo ciclo de las Comisiones de Estudio.
- 6) Garantizar la participación eficiente del sector privado en el trabajo de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D.
- 7) Ayudar al GADT a examinar la forma de fomentar la participación dinámica de los Miembros de Sector en el UIT-D, así como, entre otras cosas, proponer su participación en calidad de observadores en el Consejo de la UIT.
- 8) Notificar directamente al GADT para mantenerlo al corriente de todas sus actividades.
- 9) Facilitar información al GADT para que asesore al Director de la BDT sobre la forma de tener más efectivamente en cuenta al sector privado al aplicar el Plan de Acción de Doha.

RESOLUCIÓN 8 (Rev. Doha, 2006)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 8 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) desempeña una función fundamental en el intercambio y la difusión de información y estadísticas;
- b) la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores y la base de datos sobre reglamentación;
- c) la utilidad de los Informes publicados por el UIT-D, tales como el Informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones y los Informes sobre tendencias de la reforma de las telecomunicaciones;
- d) la difusión del Libro Azul para América, el Libro Verde Africano y el Libro Blanco Árabe relativos al desarrollo de las telecomunicaciones en dichas Regiones,

considerando además

- a) que el sector de las telecomunicaciones a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;
- b) que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

- a) que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a efectuar la elección adecuada de su política nacional;
- b) que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios,

reconociendo además

- a) que esta clase de información y estadísticas es sumamente útil para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a evaluar el panorama que presentan las TIC, con inclusión de las telecomunicaciones;
- b) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular el § 115 del mismo,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que apoye esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

- las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones;
- el desarrollo mundial de las telecomunicaciones;
- las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el UIT-T;
- la aplicación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios;

3 que prepare y recabe indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la preparación de indicadores fundamentales a fin de cuantificar las actividades realizadas en pro de la sociedad de la información y, a su vez, ilustren la magnitud de la brecha digital;

4 que aliente a los países a recopilar información para ilustrar las brechas digitales nacionales;

5 que siga creando y mejorando parámetros comparativos, en particular el índice de oportunidades de las TIC;

6 que consolida la función del UIT-D en la iniciativa de la *Alianza para evaluar las TIC para el Desarrollo*, interviniendo en la Comisión de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a los principales objetivos;

7 que proporcione información sobre indicadores y reglamentación en la página del UIT-D en la Red y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para los países que no tienen acceso electrónico para obtener esta información;

8 que proporcione asistencia técnica a las autoridades reglamentadoras para la creación de bases de datos nacionales de telecomunicación que contengan estadísticas, información sobre política general y reglamentación, incluido el apoyo necesario para que la información esté disponible electrónicamente y para la capacitación del personal en tareas relativas al proceso;

9 que facilite información sobre los conocimientos especializados de los Miembros del Sector UIT-D en los diferentes ámbitos de las telecomunicaciones/tecnologías de información y comunicación con el fin de ayudar a los que pudieran requerir sus servicios y crear material de formación, también organizar cursillos de formación especializada sobre estadísticas para la sociedad de la información en los países en desarrollo;

10 que unifique estas bases de datos de información y estadísticas en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los párrafos 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los párrafos 119 y 120 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;

11 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en la cláusula C8 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

12 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

a que participen activamente en este esfuerzo proporcionando la información solicitada,

alienta

a las organizaciones donantes y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las entidades que no son miembros de la UIT, a que cooperen proporcionando información pertinente sobre sus actividades.

RESOLUCIÓN 9 (Rev. Doha, 2006)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Rev. Doha, 2006),

considerando

- a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por parte de las aplicaciones actuales y nuevas de radiocomunicaciones, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;
- b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;
- c) que el mercado impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;
- d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales;
- e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones a escala mundial y los avances tecnológicos;
- f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;
- g) que, dados sus trabajos actuales, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de la tecnología de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;
- h) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, distribuir los resultados de las actividades concretas del UIT-R;
- i) que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de largo plazo;
- j) que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en cooperación con el UIT-R;
- k) que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados (PMA), es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;
- l) que la CMDT-02 aprobó la Cuestión 21/2 "Cálculo de las tasas de frecuencia" con el objetivo de elaborar una base de datos de modelos para el cálculo de dichas tasas,

reconociendo

- a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;
- b) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 5 (Rev. Doha, 2006), la Resolución UIT-R 7 de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003) y la Resolución 17 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004). Esta necesidad se aprecia de forma individual y a través de grupos regionales;
- c) que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
- d) la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para elaborar los Informes titulados "Resolución 9 de la CMDT-98: Examen de la gestión nacional del espectro y de su utilización. Etapa 1: 29,7-960 MHz" y "Resolución 9 de la CMDT (Rev. Estambul 2002): Estudio de la gestión nacional del espectro y de su uso. Etapa 2: 960-3 000 MHz";
- e) el apoyo considerable de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la elaboración de este Informe, especialmente fomentando y facilitando la participación activa de los países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados;
- f) la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE) en respuesta a la Cuestión 21/2 y la disponibilidad de líneas directrices y de casos prácticos que ayuden a las administraciones a obtener información de la base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales,

resuelve

- 1 preparar durante el próximo periodo de estudios la siguiente fase del Informe descrito en el *reconociendo* d), para la banda de frecuencias comprendida entre 3-30 GHz;
- 2 proseguir el desarrollo de la Base de datos TE y ofrecer líneas directrices adicionales y casos prácticos, basados en experiencias concretas de las administraciones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo* e);
- 2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;
- 3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando a la UIT-R y la UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE;
- 4 que adopte las medidas adecuadas de forma que la labor derivada de esta Resolución se realice en los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (Rev. Doha, 2006)

Necesidades específicas en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Ayuda a la sensibilización de los entes decisorios respecto a la importancia de la correcta gestión del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector, la llegada de la competencia y la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, es indispensable que los Estados efectúen una gestión adecuada del espectro de frecuencias. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los entes decisorios mediante la organización de ciertos seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido,

- teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión;
- la UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado;
- dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados (PMA) en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Tal vez los países en desarrollo deseen tener acceso a la documentación de la UIT, que debe traducirse a los seis idiomas oficiales y de trabajo de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones del UIT-R, en constante evolución.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias

En estos Cuadros, que constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias, se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría facilitar a las administraciones la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio en la Red y los sitios de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de

asignaciones de frecuencia, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información disponible sobre asignaciones nacionales.

En ciertos casos, la UIT podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de asignaciones de frecuencia, si así lo solicitan los países interesados.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas, permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro.

La UIT debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de control del espectro, especialmente en la banda de ondas decamétricas.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

- conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;
- identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza la incorporación de los aspectos específicos de cada región. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR. La aplicación de las decisiones tomadas en las CMR exige un nivel considerable de recursos.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la UIT podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio de la UIT y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus oficinas regionales, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector.

RESOLUCIÓN 10 (Rev. Doha, 2006)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que estamos experimentando actualmente la implementación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;
- b) que el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implementación de estas nuevas aplicaciones hacen necesario disponer de las adecuadas bandas de frecuencias y sin interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con las Resoluciones y Recomendaciones del UIT-R;
- c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el párrafo 96 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;
- d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento e implementación de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de este recurso;
- e) que un programa nacional de gestión del espectro eficaz es fundamental para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia,

reconociendo

- a) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;
- b) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implementación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;
- c) el éxito de la aplicación de la Resolución 9 (Rev. Estambul, 2002), "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias",

resuelve

1 invitar a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implementación de nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como internacional;

2 invitar a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 2;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR, la evolución de los sistemas nacionales de gestión del espectro,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo internacionales competentes,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a que el UIT-R, y especialmente su Comisión de Estudio 1, siga cooperando con el UIT-D en la aplicación de programas nacionales de gestión del espectro y de la capacitación prevista en dichos programas.

RESOLUCIÓN 11 (Rev. Doha, 2006)

Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 11 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que todas las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/TIC a todos, así como los Programas Especiales para los países menos adelantados (PMA);
- b) los resultados de la primera y la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas regiones,

observando

que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo económico y social,

reconociendo

- a) que se han hecho progresos espectaculares en algunos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas de todo el país y en comunidades indígenas, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;
- b) que en algunas zonas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y a las comunidades indígenas,

reconociendo además

- a) que existen varias tecnologías modernas que pueden facilitar la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular los de banda ancha, en zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas;
- b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas, puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de opciones tecnológicas apropiadas (terrenales y por satélite) que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos,

resuelve

- 1 apoyar los principios recomendados por la Comisión de Estudio 2 mediante los estudios anteriores y actuales de la Cuestión 10 (Telecomunicaciones en las zonas rurales y distantes) sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en comunidades indígenas, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial;
- 2 encargar a la Comisión de Estudio 2 que tenga en cuenta los objetivos de la presente Resolución al estudiar la Cuestión 10 actualizada;

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas del mundo a través de los Programas 2, 3 y 6;
- 2 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los nuevos servicios disponibles de TIC, incluidos los de satélites.

RESOLUCIÓN 13 (Rev. Doha, 2006)

Movilización de recursos y asociaciones para acelerar el desarrollo de las TIC y las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- 1 la Resolución 13 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- 2 los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) relativos a la movilización de recursos financieros y a la creación de posibles asociaciones con las partes interesadas en el desarrollo de las TIC,

considerando

- a) que el desarrollo de las TIC en muchos países en desarrollo²⁷, adolece de la escasez de recursos financieros;
- b) que los métodos tradicionales de financiación no han logrado reducir la brecha digital entre países en desarrollo y países desarrollados,

observando

- a) que la presente Conferencia reafirmó, en su Declaración y Resoluciones, un compromiso para intensificar la ampliación y el desarrollo de los servicios basados en las TIC en los países en desarrollo y para movilizar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores;
- b) la aprobación y aplicación del Plan de Acción de Doha, que contiene capítulos esenciales sobre el desarrollo a escala mundial de la infraestructura basada en las TIC mediante diversos programas, en particular el Programa 6 "Países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y telecomunicaciones de emergencia",

reconociendo

- a) que en algunos países no se otorga al sector de las TIC la debida prioridad en cuanto a atribuciones presupuestarias;
- b) que, aunque el sector de las telecomunicaciones ofrece una alta tasa de retorno de la inversión, más rápida que en otros sectores, la financiación por parte de instituciones financieras en dicho sector es relativamente baja;
- c) que se necesitan métodos prácticos y rápidos para movilizar fondos destinados al sector de las telecomunicaciones;
- d) que las asociaciones deberían ofrecer posibilidades mutuamente beneficiosas para reducir la brecha digital,

²⁷ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de economía en transición.

reconociendo además

- a) el éxito alcanzado por las asociaciones de la BDT en cooperación con asociados gubernamentales y de los sectores de las TIC en países en desarrollo;
- b) el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI, en los que se reconoce la importancia que reviste para los países acordar la prioridad necesaria al desarrollo de las TIC,

resuelve

- 1 que los principales actores en el campo de las TIC sigan actuando de forma que se alienten las inversiones y se consideren las posibilidades de creación de empresas mixtas y proyectos de asociación innovadores para financiar el desarrollo de las TIC;
- 2 que las administraciones continúen tomando las medidas necesarias para hacer más atractiva la inversión en el sector de las TIC;
- 3 que continúe el diálogo entre los operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios, los organismos de financiación y otras fuentes de financiación para elaborar proyectos sostenibles, proyectos en cuyo marco la BDT puede desempeñar un papel catalítico;
- 4 que se hagan todos los esfuerzos necesarios para reducir las demoras en la financiación y realización de ciclos de proyectos,

acoge con satisfacción

- 1 el Fondo de Solidaridad Digital establecido en Ginebra como un mecanismo financiero innovador de carácter voluntario y abierto a las partes interesadas con el objetivo de transformar la brecha digital en oportunidades digitales en favor de los países en desarrollo, centrándose en necesidades específicas y urgentes a nivel local y buscando nuevas fuentes voluntarias de financiación "solidaria",

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, dado que la participación del UIT-D en los proyectos debería atraer la inversión;
- 2 que haga las veces también de agente catalizador de las siguientes funciones, entre otras cosas:
 - el estímulo a proyectos regionales de las TIC;
 - la participación en la organización de seminarios de formación;
 - la concertación de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;
 - la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes;
- 3 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;
- 4 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, las condiciones necesarias para poner en marcha procesos exitosos de empresas basadas en el conocimiento, en incubadoras de empresas y otros proyectos para las pequeñas, medianas empresas y las microempresas (PMyme) en los países en desarrollo y entre tales países;

5 que siga ayudando a los países en desarrollo a responder a la reestructuración mundial de las telecomunicaciones, especialmente en lo que se refiere a los aspectos financieros;

6 que exhorte a los organismos internacionales de financiación, los Estados Miembros y los Miembros de Sector a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y mejoramiento de redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

7 que continúe la coordinación con los organismos internacionales que intervienen en el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

8 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad:

- el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;
- el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

RESOLUCIÓN 15 (Rev. Doha, 2006)

Investigación aplicada y transferencia de tecnología

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 15 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) el Compromiso de Túnez, en el que se reconocen los principios del acceso universal, no discriminatorio, equitativo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por todas las naciones y todas las personas en todo el mundo (véanse los párrafos 15, 18 y 19 del Compromiso),

reconociendo

- a) que muchos países podrían beneficiarse de las transferencias tecnológicas en una amplia gama de áreas;
- b) que las asociaciones empresariales pueden ser un medio eficaz de transferencia de tecnología;
- c) que los seminarios y cursos de capacitación llevados a cabo en varios países así como por organizaciones internacionales y regionales han contribuido a la transferencia de tecnología y, por consiguiente, al desarrollo de las redes TIC en la región;
- d) que los proveedores de equipos y servicios TIC son socios importantes para asegurar el flujo de tecnología a los países en desarrollo, y que están dispuestos a concluir libremente estos acuerdos;
- e) que la investigación aplicada constituye una actividad prometedora para los países en desarrollo;
- f) que un gran número de ingenieros procedentes de países en desarrollo contribuyen a la investigación aplicada en los países en desarrollo;
- g) que, en los países desarrollados, los institutos de investigación cuentan con importantes recursos humanos y materiales en comparación con los países en desarrollo;
- h) que una relación de asociación y cooperación entre los centros de investigación aplicada y los laboratorios puede contribuir a mejorar las transferencias de tecnología,

resuelve

- 1 que se intensifique, en la mayor medida posible, la transferencia de tecnología en materia de telecomunicaciones, provechosa para los países en desarrollo y menos desarrollados, no sólo en lo que hace a la tecnología tradicional sino, también, a las nuevas tecnologías y servicios;
- 2 que se aliente a los países en desarrollo y los países desarrollados a cooperar mediante el intercambio de expertos, organizando seminarios, cursillos prácticos y reuniones especializadas, conectando las entidades de investigación aplicada en el campo de las telecomunicaciones mediante teleconferencias, etc.;
- 3 que se aliente a los países beneficiarios a utilizar sistemática y plenamente las transferencias tecnológicas en sus países,

encarga a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, y teniendo en cuenta los documentos adoptados en la primera y segunda fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI):

- 1 continúe celebrando seminarios, cursillos prácticos o cursillos de capacitación especializados en el campo de las telecomunicaciones para elevar el nivel tecnológico de los países en desarrollo y;
- 2 siga promoviendo el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países beneficiarios sobre la transferencia de tecnología, asistiéndoles para establecer redes cooperativas entre los institutos de investigación de las telecomunicaciones de los países en desarrollo y desarrollados;
- 3 ayude a elaborar el mandato, cuando se le solicite, que garantiza la transferencia de tecnología;
- 4 continúe elaborando Manuales sobre el tema de la transferencia de tecnología;
- 5 se asegure de que estos Manuales se distribuyen a los países en desarrollo y de que se informe adecuadamente a los usuarios sobre su empleo;
- 6 aliente a los institutos de investigación de los países desarrollados a organizar cursillos prácticos especializados en los países en desarrollo;
- 7 otorgue ayuda financiera a los institutos de investigación de los países en desarrollo, con el fin de que éstos puedan asistir a las principales reuniones y cursillos prácticos de investigación;
- 8 establezca un modelo contractual entre los distintos institutos de investigación que determine su asociación,

invita a los países en desarrollo

a establecer nuevos proyectos de investigación en el campo de las TIC y a dar a conocer los actuales institutos de investigación aplicada con el fin de facilitar la cooperación con otros organismos de investigación de países desarrollados,

invita a los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones

a que, en cumplimiento de la Declaración de Ginebra de la primera fase de la CMSI y del Compromiso de Túnez de la segunda fase, pongan a disposición de sus clientes en los países en desarrollo las nuevas tecnologías y conocimientos técnicos pertinentes de forma voluntaria y/o de acuerdo con los principios comerciales,

solicita a las organizaciones internacionales y a los países donantes

que ayuden a los países en desarrollo y a los países en transición hacia la economía de mercado a explorar nuevos métodos para mejorar la transferencia de tecnología, y a desarrollar centros y laboratorios de investigación aplicada en el campo de las TIC, incluida la asistencia técnica y financiera.

RESOLUCIÓN 16 (Rev. Doha, 2006)

Medidas especiales para los Países Menos Adelantados

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 30 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 16 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

tomando nota

del marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información entre los países menos adelantados (PMA) y otros países, cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de los países menos adelantados (PMA) en forma de asistencia específica prestada en virtud del Capítulo III del Plan de Acción de La Valetta,

preocupada

- a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de numerosos países menos adelantados (PMA) permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales;
- b) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para los PMA están en declive constante,
- c) por el hecho de que, hasta la fecha, 49 países figuran en esta categoría,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para los PMA asociado a ellas, y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que aplique plenamente un programa de ayuda para los PMA, tal como figura en el Plan de Acción de Doha, aumentando apreciablemente las asignaciones financieras de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);
- 2 que dé prioridad a los PMA en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo;
- 3 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas y rurales con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y tecnología de la información;
- 4 que fortalezca la unidad de los PMA, con los recursos existentes,

pide al Secretario General

- 1 que solicite a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) aumentar el presupuesto asignado a los PMA con miras a permitir a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) abordar actividades incrementadas y programadas para los PMA;

2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a los PMA a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;

3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones y de las TIC en los PMA, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en el Programa de Acciones de Túnez,

pide a los gobiernos de los PMA

1 que otorguen mayor prioridad al desarrollo de las TIC y adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;

2 que otorguen una gran prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;

3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

a establecer asociaciones con los PMA, ya sea directamente o con la asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), a fin de proporcionar mayor inversión al sector de las TIC y a estimular la modernización y la expansión de redes en esos países en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo último del acceso universal.

RESOLUCIÓN 17 (Rev. Doha, 2006)

Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 17 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que las telecomunicaciones constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales;
- b) que la existencia a nivel nacional, regional, interregional y mundiales de redes y servicios de telecomunicaciones coherentes para el desarrollo de las economías nacionales es un elemento de gran importancia para la mejora de la situación social, económica y financiera de los Estados Miembros;
- c) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional, interregional y mundial;
- d) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones, aprobadas por todas las conferencias regionales de desarrollo, así como por las reuniones preparatorias de la presente Conferencia;
- e) que el PNUD y otras instituciones financieras internacionales no suministran fondos suficientes para la realización de tales iniciativas;
- f) los resultados satisfactorios y alentadores logrados por actividades similares, que han ayudado a establecer redes de cooperación y redes de telecomunicaciones;
- g) que los países en desarrollo²⁸ experimentan una creciente necesidad de conocimientos de las tecnologías que se desarrollan rápidamente y los asuntos de política y estrategia correspondientes;
- h) que habida cuenta de los recursos a su disposición, la tarea de satisfacer las necesidades mencionadas en el *considerando* g) es de gran importancia,

tomando nota

de que los programas de formación de los Centros de Excelencia del UIT-D prestan una ayuda considerable a los países en desarrollo con necesidades de conocimientos,

²⁸ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de economías en transición.

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) identifique los métodos y los medios posibles para llevar a cabo las iniciativas aprobadas por las regiones en los planos nacional, regional, interregional y mundial aproveche al máximo los recursos disponibles de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), así como su presupuesto anual y los fondos del superávit de TELECOM, en particular, asignando una partida presupuestaria equitativa a cada región mencionada en los Anexos a la presente Resolución;
- 2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ayude activamente a los países en el establecimiento y la realización de las iniciativas aprobadas por las regiones, enumeradas en los Anexos, que forman parte de esta Resolución;
- 3 que los Estados Miembros consideren la contribución en moneda y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otras actividades previstas en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial;
- 4 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) considere las posibles asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del Sector de Desarrollo y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de esas iniciativas;
- 5 que el funcionamiento y la creación de Centros de Excelencia se sigan financiando con cargo al superávit de TELECOM o con otros recursos suplementarios, según los casos;
- 6 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción de Doha,

exhorta

a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios, que contribuyan, total o parcialmente, a financiar esas iniciativas regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos, nacional, regional y mundial las iniciativas adoptadas por las regiones para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

ANEXO 1

Iniciativas regionales en la Región de las Américas**1 Conectividad en las zonas rurales, urbano-marginales y aisladas en la Región de las Américas****Objetivos**

Elaborar una guía sobre las iniciativas, orientaciones de política, estrategias, normas, proyectos y prácticas idóneas aplicadas a las zonas rurales, urbano-marginales y aisladas; compartir las experiencias de prácticas idóneas e indicadores de desarrollo entre las administraciones de los países miembros a fin de mejorar las políticas, estrategias y normas aplicadas en cada país. Asimismo, sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de apoyar la incorporación de los grupos marginados o excluidos de la sociedad de la información y el conocimiento y contribuir al desarrollo humano de los grupos marginales o excluidos a través del empleo de las TIC.

Resultados previstos

La incorporación progresiva de los grupos marginados o excluidos a la sociedad de la información y el conocimiento; un incremento de la penetración de las TIC en zonas rurales, urbano-marginales y aisladas; y la creación de nuevas oportunidades de desarrollo socio-económico en las zonas mencionadas.

2 Interconexión de las redes de información para la prevención de catástrofes**Objetivos**

Facilitar la rápida recuperación de los sistemas y servicios públicos mediante mecanismos que incluyan: la determinación de los recursos esenciales y los puntos de interconexión de las redes TIC regionales y subregionales; el establecer los marcos administrativos para gestionar la soberanía de dichos recursos y puntos de interconexión cuando se entrecruzan las fronteras nacionales; crear las correspondientes bases de datos redundantes; coordinar los organismos de socorro y respuesta gubernamentales y de las ONG para gestionar las actividades de respuesta a escala regional y subregional; y la identificación de las consecuencias reglamentarias para los Estados soberanos y establecer un marco propuesto para la colaboración y armonización de las actividades de preparación y respuesta en casos de catástrofe.

Resultados previstos

Evaluación del estado actual de los recursos de infraestructura; el análisis de riesgos y evaluación de las necesidades; la formulación de estrategias; recomendaciones sobre otros puntos de interconexión y arquitecturas TIC para facilitar las infraestructuras TIC subregionales redundantes; normas técnicas mínimas propuestas para los puntos de interconexión; estrategia de ejecución propuesta, incluida la necesaria financiación para asegurar su sustentabilidad; estrategias de comunicaciones y plan de desarrollo de recursos humanos propuestos.

3 Apoyo a las administraciones en el diseño y la implementación de políticas y programas para el desarrollo a gran escala del acceso de banda ancha, con el propósito de cumplir con los objetivos del servicio universal

Objetivos

Apoyar a las administraciones nacionales en el diseño y ejecución de políticas y programas de acceso y utilización masiva de la banda ancha, con el fin de facilitar el cumplimiento de objetivos nacionales de servicio universal. La iniciativa reconoce que para cumplir con dichos objetivos es fundamental ampliar y modernizar la infraestructura de telecomunicaciones, y que para tal efecto se requiere de políticas que promuevan la inversión de las empresas del sector. De igual manera la iniciativa reconoce la necesidad de desarrollar capacidades sobre tecnologías de banda ancha en las autoridades de telecomunicaciones a nivel nacional, incluyendo aspectos de carácter político, económico, tecnológico, y regulatorio, y la necesidad de coordinación entre los Grupos de Estudio del UIT-D, UIT-R y UIT-T, así como con las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

Resultados previstos

Los resultados se reflejarán principalmente en la masificación del acceso y de la utilización de la banda ancha, en una mayor capacidad y conocimiento sobre tecnologías de acceso de banda ancha en las autoridades de telecomunicaciones a nivel nacional, y en la promoción y atracción de inversión en infraestructura.

4 Establecimiento de un Grupo de Tareas Especiales sobre gestión del espectro en el Caribe

Objetivos

Fomento de la competencia técnica regional y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de gestión del espectro en el Caribe. Otros objetivos son la coordinación de la elaboración de políticas armonizadas adecuadas y prácticas idóneas, la creación de una base de datos sobre atribuciones del espectro en la región, la actualización y asesoramiento tecnológicos a las partes interesadas de la región, y la ayuda para reducir y resolver los problemas de interferencia.

Resultados previstos

Racionalizar la formulación de objetivos, metas y tareas propuestas en lo que respecta a la gestión del espectro; fortalecer y mejorar la eficacia de las actividades de los organismos reguladores nacionales encargados de supervisar la utilización del espectro radioeléctrico en los Estados Miembros; facilitar la adopción y adquisición por parte de las administraciones de los Estados de la Región del Caribe de tecnologías eficaces y de prácticas idóneas para la gestión moderna del espectro y fomentar la cooperación internacional en la subregión del Caribe en cuanto a la gestión del espectro de acuerdo con los intereses de los Estados participantes y sus medios disponibles.

5 Proyecto de Centro de Excelencia del Caribe

Objetivos

Proporcionar un servicio virtual basado en internet, destinado a ofrecer de capacitación, asistencia técnica, asesoramiento de expertos e información relativa a todos los aspectos del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y facilitar el intercambio de experiencias, la colaboración y el logro de un consenso sobre cuestiones regionales en el Caribe.

Resultados previstos

Lograr la satisfacción de las necesidades regionales en cuanto a capacitación en materia de TIC, un mayor grado de conocimientos técnicos sobre las TIC, el acceso a la asistencia técnica para mejorar los procesos de adopción de decisiones, mayores oportunidades de colaboración y asociación a nivel regional y la creación de un sitio en la Red altamente interactivo que permita ofrecer desde el Centro de Excelencia servicios de capacitación y colaboración entre las partes en lo referente a las TIC.

ANEXO 2

**Iniciativas regionales en la Comunidad
Regional de Comunicaciones (CRC)****1 Mejorar el uso eficaz del espectro mediante la instalación de redes interactivas de radiodifusión digital de multimedios en países con geografía montañosa y optimización de los sistemas de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas.****Objetivos**

Realizar de manera eficaz la comprobación técnica del espectro (creación de una red interactiva de radiodifusión digital de multimedios en países con geografía montañosa), ahorrar recursos en el ámbito del desarrollo de las redes de comprobación técnica mediante la optimización de las redes existentes y previstas.

Resultados previstos

Proporcionar a las poblaciones de países en desarrollo y países con economías en transición con terreno montañoso, tecnologías modernas de infocomunicación (entre las que cabe mencionar la televisión digital, internet y otros servicios de la sociedad de la información) basadas en modernos sistemas de radiodifusión interactiva de multimedios, preparar propuestas para implantar en varios países redes de comprobación técnica más modernas u optimizar las redes en servicio, con la posibilidad de desarrollarlas y mejorarlas posteriormente a fin de garantizar que se maximizan las capacidades funcional y operativa de las redes de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, minimizando al tiempo los gastos de instalación, desarrollo y mantenimiento de las mismas.

2 Creación de centros internacionales para la aplicación y prueba de nuevas tecnologías**Objetivos**

Probar los equipos y servicios de telecomunicaciones, armonizar los métodos para la prestación de nuevos servicios en una región, armonizar la introducción en una o más regiones de normas de telecomunicaciones elaboradas por distintas organizaciones internacionales, y resolver los temas relativos a sistemas/redes asociados con la modernización de las redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta experiencias previas en el desarrollo de este tipo de redes en una región determinada.

Resultados previstos

Normas alternativas para la transición hacia redes multiservicio de redes de distintos niveles de desarrollo en el instante de elaboración de las recomendaciones, creación de redes tipo y una base de conocimientos relativos a las pruebas de equipos y servicios modernos y provisión del acceso a dichas redes modelo y conocimientos básicos que puedan interesar a los administradores y operadores de telecomunicaciones; prestación uniforme (armonizada) de nuevos servicios en una

región y futuro funcionamiento armonizado de terminales multimodo en todo el panorama de telecomunicaciones de la región; creación de una base de conocimientos sobre las normas creadas por diferentes organizaciones regionales y de recomendaciones para su aplicación; y prevención de la interrupción de paquetes entre las redes de telecomunicaciones de la región mediante una planificación y construcción optimizadas de las redes, teniendo en cuenta la experiencia previa adquirida en el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en la región.

3 Puesta en práctica de ciberaplicaciones basadas en tecnologías de banda ancha

Objetivos

Establecer telecentros comunitarios utilizando redes de telecomunicación con acceso en banda ancha, incluso en las zonas rurales, organizar sistemas en línea para acceder a servicios de información del gobierno, destinado a organizaciones y a la población, especialmente en zonas rurales, y crear centros de registro de claves digitales para firmas electrónicas que faciliten la utilización de dichas firmas en el sector estatal, los sectores económicos y las esferas comercial y social.

Resultados previstos

Permitir el acceso a los servicios de información y comunicación a los habitantes de zonas rurales, aisladas y de difícil acceso, incluidas las zonas montañosas, ofrecer una interacción electrónica entre ciudadanos, comerciantes y organismos gubernamentales, basada en una plataforma de servicios ampliable mediante aplicaciones seguras y fiables, ampliar la gama de servicios prestados a la población, independientemente de su ubicación, gracias a las tecnologías de la información y la comunicación permitir a la población desarrollar una mejor actividad a nivel económico y político, mejorar la calidad de los servicios sociales ofrecidos, eliminar las diferencias entre estilos de vida en zonas urbanas y rurales, e incentivar las ventajas del estilo de vida en las zonas rurales, ayudar en la creación de una sociedad de la información.

4 Introducción integral y ubicua de las tecnologías y sistemas de telemedicina para colmar la brecha digital (en las zonas rurales, para luchar contra epidemias de enfermedades infecciosas, en situaciones de emergencia, y creación de un espacio único de información médica)

Objetivos

Definición de la eficacia económica del establecimiento un único espacio de información médica, vinculando la consulta telemática en el plano regional y nacional con los sistemas fijos y móviles de diagnóstico; estudiar las peculiaridades de las legislaciones nacionales en el campo de la telemedicina para garantizar la compatibilidad; examinar las cuestiones que puede suscitar la necesidad de normalizar y unificar el equipo de telemedicina y los formatos para la preparar e intercambiar datos médicos; estudiar la necesidad de contar con servicios de telemedicina para la población en regiones rurales y distantes; considerar las posibilidades de los sistemas de telemedicina para ayudar en los problemas de género y los que plantea la asistencia médica para la infancia; estudiar la utilización de la telemedicina para combatir las epidemias y pandemias de enfermedades peligrosas.

Resultados previstos

Evaluar la eficacia económica que entraña la utilización de las tecnologías de telemedicina a escala regional y nacional; formular propuestas para armonizar las legislaciones nacionales en el campo de la telemedicina a fin de garantizar la compatibilidad en lo que concierne al establecimiento de sistemas regionales de telemedicina; formular recomendaciones para normalizar y unificar equipos de telemedicina y los formatos para la preparación e intercambio de expedientes y datos médicos; recomendaciones para la definición de parámetros relativos al establecimiento de redes de telemedicina en favor de las poblaciones de regiones rurales y distantes; formular recomendaciones para establecer redes de telemedicina encaminadas a resolver problemas que plantean las cuestiones de género y el apoyo médico en favor de la infancia; formular recomendaciones para combatir las epidemias y pandemias.

5 Creación y desarrollo futuros de "Centros de Excelencia" y de un espacio de formación

Objetivos

Creación de una red única de Centros de Excelencia siguiendo el principio de integración de los idiomas oficiales y de trabajo de la UIT, que comprenda un Centro de Excelencia del idioma ruso, elaboración de una lista actualizada de las principales actividades de un Centro de Excelencia, por ejemplo RPG, fuentes renovables de energía (eólica y solar) y tecnología de acceso inalámbrico.

Resultados previstos

Funcionamiento sostenible y financiación de una red de Centros de Excelencia, que coordine las actividades de los países en materia de capacitación y actualización del entrenamiento del personal; creación de programas de enseñanza para organismos públicos, supervisores de alto nivel, operadores y proveedores de servicios, y apoyo a las actividades de desarrollo de las telecomunicaciones en la región; creación de una base didáctica y de información unificada en todos los idiomas oficiales y de trabajo de la UIT; y la difusión de las prácticas idóneas en relación con el desarrollo de recursos humanos, inclusive mediante la enseñanza a distancia.

ANEXO 3

Iniciativas regionales en la Región de Asia-Pacífico**1 Cooperación en materia de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico****Objetivos**

Prestar asistencia a la Región Asia-Pacífico para mejorar sus capacidades y marcos reglamentarios relativos a los servicios y redes de la próxima generación, la concesión de licencias, la cuestión del espectro, la convergencia, la ciberseguridad, el plurilingüismo en internet, la obligación del servicio universal (USO), etc., mediante una mayor cooperación y fortalecimiento de la presencia regional; mejorar la interconectividad y la interoperabilidad entre los Estados Miembros de la Región Asia-Pacífico, incluidos aquellos que son miembros de la APT y la ASEAN; establecer mecanismos para vincular a la UIT con los formuladores de políticas de telecomunicaciones/TIC de la Región Asia-Pacífico, con el fin de compartir e intercambiar información, experiencias, etc.

Resultados previstos

Aplicar la Resolución 48 (Doha, 2006) de la CMDT-06, aprobar una propuesta global y un plan de aplicación para mejorar la cooperación en materia de reglamentación y llevar a cabo las actividades correspondientes a nivel mundial, organizar una serie de sesiones de formación y visitas de estudio; preparar un programa y un plan de acción de desarrollo de las TIC global, cooperativo y coordinado (teniendo en cuenta la Resolución 25 (Rev. Marrakech, 2002)) para la Región Asia-Pacífico; y mejorar las capacidades de los formuladores de políticas y los reguladores de los Estados Miembros de la Región Asia-Pacífico, incluidos los que son miembros de la ASEAN, para determinar y ejecutar programas y estrategias sobre telecomunicaciones/TIC, mediante una estrecha colaboración entre la UIT y las organizaciones regionales de la Región Asia-Pacífico, (por ejemplo, la APT y la ASEAN).

2 Comunicaciones rurales – Desarrollo de infraestructura**Objetivos**

Desarrollar infraestructuras en zonas rurales, especialmente para garantizar el servicio universal, mediante dos métodos diferentes (por ejemplo, competencia frente a subvenciones) y durante dos fases distintas de desarrollo de telecomunicaciones/TIC en la Región Asia-Pacífico, habida cuenta de las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio. Por ejemplo, a) *Método de la competencia*: fomentar la competencia en zonas rurales en lo que concierne a la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC; promover la compartición de infraestructura entre diversos proveedores de servicio a fin de reducir costos; reducir los costos de reglamentación y la imposición fiscal a modo de incentivo; determinar y desarrollar aplicaciones adecuadas para las poblaciones

que habitan en zonas rurales locales (por ejemplo, jóvenes y mujeres); e identificar los mecanismos necesarios para conseguir fondos en favor del servicio universal con plazo establecido en la fase inicial de implantación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales. b) *Método de la financiación y subvención del servicio universal*: investigar los modelos para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en comunidades rurales y ejecutar proyectos piloto en zonas de características demográficas y geográficas diferentes.

Resultados previstos

a) *Método de la competencia* son, entre otros, favorecer la entrada en el mercado de varios proveedores de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales gracias a tecnologías económicas y adecuadas; formular directrices relativas a la compartición de infraestructura; formular directrices para determinar los incentivos encaminados a reducir los costos que supone la reglamentación y la imposición fiscal, con miras a aumentar el crecimiento de los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales; identificar y desarrollar bases de datos para las diversas aplicaciones que ofrecen los proveedores de servicio en zonas rurales de distintos países y diseñar de un mecanismo para fomentar la participación de jóvenes y mujeres locales en la creación de aplicaciones adecuadas en las zonas rurales; y formular directrices para establecer mecanismos limitados en cuanto a su alcance y duración para introducir el servicio universal en zonas rurales; b) *Método de la financiación y subvención del servicio universal* son, entre otros, preparar un manual sobre prácticas idóneas para acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en zonas rurales; formular recomendaciones/directrices sobre las prácticas idóneas para la ejecución de proyectos piloto de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, encaminadas a comprobar las más idóneas en lo que concierne a la instalación y mantenimiento de los equipos de informática y comunicaciones más recientes que resulten adecuados para un entorno de zonas no atendidas o insuficientemente atendidas, y que carecen de infraestructura básica, como por ejemplo, de energía eléctrica.

3 Planificación de las RPG

Objetivos

Estudiar nuevas Cuestiones sobre la planificación de las RPG, tecnologías RPG y estrategias de migración, identificar las necesidades informáticas de las RPG y los criterios de evaluación de paquetes informáticos de planificación de RPG y lanzar iniciativas de planificación de redes mundiales para ayudar a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores de la Región a la transición paulatina de las infraestructuras de telecomunicaciones actuales a las RPG.

Resultados previstos

Elaboración de un manual de varias partes sobre métodos de planificación de las RPG, por ejemplo, sobre el proceso multidimensional de planificación de las RPG, métodos avanzados de previsión de la demanda de servicios RPG, modelos avanzados de previsión del tráfico RPG, modelos avanzados de actividades RPG y métodos de optimización de la estructura y el dimensionamiento de las RPG; la formulación de opciones de tecnologías RPG y estrategias de migración apropiadas y rentables; establecimiento de orientaciones para seleccionar instrumentos informáticos de planificación de RPG e iniciativa de planificación de redes mundiales.

4 Necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en la Región de Asia y el Pacífico en materia de telecomunicaciones/TIC

Objetivos

Identificar las tecnologías de telecomunicaciones/TIC rentables que permitan reducir la brecha digital y brindar oportunidades digitales a todos, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), que hacen frente a circunstancias tales como el aislamiento, la distancia y la falta de recursos; aportar soluciones y prácticas idóneas para el desarrollo y el uso de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los telecentros comunitarios polivalentes (TCP), que permitan reducir al mínimo el riesgo y la incertidumbre derivados de la inversión en los PEID, concretamente en la Región Asia-Pacífico, ya que en ninguna otra existen tantos PEID con comunidades insulares distantes; y ayudar a los PEID en sus necesidades constantes de desarrollo y mantenimiento de las capacidades que hacen posible el entorno normativo, regulador, jurídico y operativo de las telecomunicaciones/TIC, con miras a la evolución hacia las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones/TIC, redes y servicios, y gestionarlos gracias a la cooperación subregional, regional e internacional.

Resultados previstos

Establecer Cuestiones en el marco de las Comisiones de Estudio de la UIT destinadas a identificar las tecnologías de comunicación disponibles y aplicables en los PEID de manera rentable; aportar a los PEID orientaciones por medio de prácticas idóneas en materia de instalación y mantenimiento de los equipos de comunicación recomendados, habida cuenta de sus circunstancias especiales, donde las infraestructuras básicas tales como la energía eléctrica son escasas o inexistentes; proporcionar a los PEID asesoramiento y asistencia prácticos en la utilización de equipos de comunicación y programas de ciberseguridad, ciberenseñanza, comunicaciones en caso de catástrofe y en situaciones de emergencia, etc., teniendo en cuenta su entorno singular, que difiere de los entornos propios de los países lejanos continentales o sin litoral; y facilitar a los PEID programas a medida y continuos de creación de capacidades e intercambio sobre los distintos aspectos de las telecomunicaciones/TIC como, por ejemplo, las políticas, los reglamentos, las operaciones y las tecnologías, a fin de optimizar las oportunidades digitales en una era digital en rápida evolución.

5 Reforzar la colaboración entre el UIT-T y el UIT-D

Objetivos

A través del Sector del UIT-D, prestar asistencia a los países en desarrollo, en especial a los de Asia-Pacífico, que carecen de los recursos humanos necesarios para asimilar las Recomendaciones del UIT-T y mejorar las aplicaciones de las Recomendaciones del UIT-T sobre servicios y equipos de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, en especial en Asia-Pacífico.

Resultados previstos

Establecer mecanismos de estrecha coordinación entre los sectores UIT-T y UIT-D a nivel regional a través de la Oficina Regional de la UIT para Asia-Pacífico; proporcionar a los países en desarrollo, en especial a los de Asia-Pacífico, directrices sobre la manera de asimilar mejor y aplicar las Recomendaciones del UIT-T, en particular las que tienen incidencias en materia de política y reglamentación; crear una lista de direcciones de correo electrónico (por ejemplo, una denominada "Guía para Recomendaciones del UIT-T") dirigida a un Grupo de Expertos sobre normas de telecomunicación/TIC de países desarrollados y países en desarrollo, mediante la cual los países en desarrollo, en especial los de Asia-Pacífico, puedan intercambiar sus impresiones y solicitar asesoramiento; creación de capacidades en línea y/o presenciales por parte de expertos para mejorar la comprensión de las Recomendaciones del UIT-T por los países en desarrollo de Asia-Pacífico; ayudar a los países en desarrollo de Asia-Pacífico a determinar si sus normas nacionales son coherentes y conformes con las Recomendaciones del UIT-T; y aumentar la participación de los países en desarrollo de Asia-Pacífico en el UIT-T y en el UIT-D, lo que dará lugar a una mejor utilización de las normas internacionales por dichos países.

ANEXO 4

Iniciativas regionales árabes**1 Indicadores de TIC y capacitación en materia de evaluación de éstos****Objetivos**

Crear indicadores para la sociedad de la información y creación de la capacidad que permita la evaluación de tales indicadores en la Región Árabe.

Resultados previstos

- Describir los principales indicadores de la sociedad de la información en el mundo árabe, para efectuar la comparación con otros países y regiones.
- Permitir a las partes interesadas utilizar la base de datos en su proceso de toma de decisiones y planificación del desarrollo de la sociedad de la información.
- Fomentar los estudios e investigaciones sobre la sociedad de la información para facilitar la labor de los investigadores, aportando amplia información sobre la sociedad de la información en el mundo árabe.

2 Iniciativa para el establecimiento de un marco de reglamentación árabe/directrices sobre las TIC**Objetivos**

Elaborar un sistema para los países árabes que sirva de pauta para directrices sobre las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y que utilizarán como referencia para lograr sus objetivos estratégicos nacionales.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Implantar un sistema árabe de directrices para las tecnologías de la información y las telecomunicaciones teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en este sector.
- Mejorar los resultados de la reglamentación del sector de las TIC en los Países Árabes y avanzar en la simplificación de sus procedimientos.
- Establecer directrices aplicables a los países árabes sobre actividades económicas virtuales y cibertransacciones.

Resultados previstos

- Reducir la brecha digital.
- Prestar servicios avanzados y de gran calidad con precios razonables en materia de TIC.
- Fomentar la difusión de aplicaciones electrónicas, tales como el gobierno electrónico y el comercio electrónico, y de internet.
- Transferir las TIC a la región.
- Armonizar las especificaciones y las normas.

- Promover del uso de ciberaplicaciones en la Región Árabe (comercio electrónico, cibergobierno, etc.).
- Potenciar la confianza del usuario en la seguridad de las cibertransacciones.
- Impulsar la industria de las TIC.

3 Centro Árabe de Documentación Digital (Memoria del mundo árabe)

Objetivos

Crear una vía de acceso electrónico al "Portal del Patrimonio Árabe" en internet, que pueda consultarse tanto en árabe como en inglés, mediante la digitalización del patrimonio árabe e islámico y la publicación de productos culturales, incluidos libros, cintas y CD, en distintos idiomas.

Asimismo, crear un museo que albergue ejemplares de instrumentos científicos utilizados por los árabes y establecer un centro de documentación digital.

Resultados previstos

- Documentar el patrimonio árabe y publicarlo en el marco de sus distintos aspectos, materiales y morales, tales como el patrimonio islámico científico, documental, popular, arquitectural, etc.
- Transferir información y material tradicional, y publicarlo en internet y por medios electrónicos.
- Aprovechar la base de cooperación ejecutiva actual creada por la UNESCO, por medio de la recopilación y utilizando sus nodos centrales en la región.
- Informar a la nueva generación del mundo árabe acerca de su identidad cultural a través de un sitio en la Red destinado a mostrar los maravillosos tesoros del patrimonio árabe e islámico, mediante las tecnologías más recientes y en los idiomas árabe, francés e inglés.
- Informar al mundo sobre la civilización árabe.
- Reunir y difundir informaciones especializadas sobre las TIC en formato digital en la Región Árabe.

4 Conexión de redes árabes a internet (puntos de acceso nacionales)

Objetivos

Perfeccionar los nodos de acceso que conectan las redes árabes a internet, con el fin de facilitar la transición de tráfico entre los países árabes por medio de dichos nodos y para que el tráfico de información destinado a diversos países del mundo árabe se efectúe a través de esos mismos nodos.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Estructurar el tráfico de los países árabes a internet de modo que se eviten los aspectos negativos actuales y que dicho tráfico se base en la viabilidad económica en función de los dispositivos y equipos disponibles, para establecer nodos de acceso universal, además de los ya existentes.
- Crear nodos y conectar a los países árabes a través de ellos.

Resultados previstos

- Reducción del costo de utilización de internet y de interconectividad a las redes internacionales principales.
- Aumento del uso de internet.
- Incremento de los contenidos árabes digitales.
- Garantía de continuidad y disponibilidad de interconexión con los países árabes en caso de fallo en las redes internacionales.
- Mejora de la calidad de servicio, reducción de la congestión y mayor rapidez en la descarga de aplicaciones.
- Uso eficaz de la infraestructura y las capacidades disponibles.

5 Traducción y arabización de la terminología sobre las TIC**Objetivos**

El proyecto tiene por objeto unificar los esfuerzos encaminados a traducir y arabizar la terminología relativa a las TIC mediante la creación de un glosario terminológico en árabe y facilitar a los usuarios del idioma árabe la utilización de internet, aumentando el número de nombres de dominio en árabe.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Aprobar entre todos los países árabes la terminología árabe relativa a las TIC, a fin de facilitar la interacción y el intercambio de información con el personal que trabaja en el terreno.
- Elaborar un glosario electrónico de terminología sobre las TIC que pueda consultarse en internet y en un CD en árabe, inglés y francés.

Resultados previstos

- Promover la construcción de la sociedad de la información en la Región de los Estados Árabes.
- Crear una entidad que actúe en la arabización de la terminología sobre las TIC.
- Colmar la brecha digital.
- Respalda la impartición de cursos de capacitación sobre las TIC en árabe en las escuelas y universidades.

ANEXO 5

Iniciativas regionales africanas**1 Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales****Objetivos**

Poner a disposición de África los recursos humanos y las competencias necesarias para el desarrollo armonioso del sector de las TIC, teniendo en cuenta las cuestiones de género y haciendo hincapié en la formación de la juventud.

Resultados previstos

- Mejora de los sistemas de información para que los responsables de las políticas tengan todos los elementos con vistas al desarrollo de las TIC en África.
- Concepción y aplicación de una estrategia conjunta para el desarrollo de los recursos humanos en el sector africano de las TIC.
- Facilitación de la aplicación de programas de reforma, y estrategias recomendadas por los sectores de las TIC en África.
- Aumento de la utilización de la competencia técnica africana mediante una cooperación eficaz entre los países.
- Mayor acceso a los recursos pertinentes de capacitación en materia de TIC por todas las partes interesadas de este sector en África, prestando particular atención a las necesidades de radiodifusión y de televisión digitales.
- Utilización, con carácter prioritario, de las instituciones de formación nacionales, subregionales y regionales.
- Fomento de la colaboración técnica entre los institutos de capacitación en TIC a fin de reforzar sus capacidades y recursos.
- Interconexión de instituciones de investigación y de capacitación con miras a la elaboración de programas conjuntos.
- Mayor acceso por los habitantes a los conocimientos técnicos disponibles en África, facilitando en especial la elaboración de programas de capacitación para los consumidores.
- Desarrollo de la economía africana del conocimiento mediante la agrupación de jóvenes dirigentes y de profesionales debidamente calificados.
- Establecimiento de foros de intercambio de información entre los diversos grupos de intereses del sector africano de las TIC, especialmente entre los jóvenes, las mujeres y las personas desfavorecidas.
- Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones jurídicas para hacer frente a los desafíos que plantean las TIC, en particular en materia de lucha contra el cibercrimen.

2 Refuerzo y armonización de los marcos políticos y reglamentarios para la integración de los mercados africanos de las TIC**Objetivos**

Facilitar y reforzar la reforma de los sectores de las TIC en África a fin de lograr la integración a nivel subregional y regional de las infraestructuras, servicios y mercados de las TIC.

Resultados previstos

Creación en África de un entorno propicio para la armonización y coordinación a nivel subregional y regional de las políticas y marcos reglamentarios de las TIC con objeto de facilitar:

- el desarrollo de los mercados africanos de las TIC competitivas;
- el desarrollo de servicios panafricanos de acceso libre;
- la armonización de las normas técnicas con objeto de lograr una mejor interconectividad de redes y servicios;
- la disminución del tráfico continental encaminado por centros de tránsito ubicados fuera del continente;
- la creación del acceso universal a las redes y servicios, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los jóvenes y de las mujeres, de las personas desfavorecidas y de las poblaciones autóctonas;
- un aumento notorio de las inversiones y el apoyo a las industrias existentes;
- la reducción de los costes de equipos y servicios y la armonización de las estructuras de costes y tarifas de los servicios;
- la industrialización del sector mediante la instalación a nivel regional de fábricas de equipos;
- la evolución de las infraestructuras existentes hacia las redes de nueva generación teniendo en cuenta la convergencia;
- el fortalecimiento de la seguridad de la información y de la lucha contra el correo basura y la ciberdelincuencia;
- la utilización óptima de los escasos recursos del continente, en particular del espectro de frecuencias y del plan de numeración;
- la integración de las economías y de los mercados.

3 Desarrollo de una infraestructura de banda ancha y creación de una interconectividad regional

Objetivos

- Dotar a los países africanos de una infraestructura de banda ancha destinada a la interconexión subregional y continental.
- Digitalizar la infraestructura de conmutación y transmisión existente en los países.
- Interconectar los nodos nacionales de internet.
- Poner en servicio la itinerancia (*roaming*) regional entre los operadores de servicios móviles.
- Dar a la población acceso y mejorar la calidad de los servicios en el marco de las TIC y mejorar los indicadores de resultados.
- Disminuir el tráfico de tránsito extracontinental y los costes de utilización de las bandas de paso que se facturan al continente.

Resultados previstos

- Implementación operativa de una red panafricana de telecomunicaciones.
- Modernización de los equipos de telecomunicaciones nacionales y de las rutas de transmisión mediante la utilización de tecnologías modernas, tales como las de los bucles locales inalámbricos en las zonas rurales.
- Interconexión de los países a través de enlaces de gran velocidad.
- Reducción del tráfico de tránsito hacia el exterior del continente a menos del 5% del tráfico intrarregional.
- Optimización de los recursos mediante la adquisición de anchura de banda común y la compra conjunta de material.
- Reducción significativa del coste de los servicios y armonización de cada espacio económico subregional.
- Aumento de la participación en la construcción de una sociedad de la información más integradora y participativa.

4 Aplicaciones de las TIC

Objetivos

- Dotar a los países africanos de aplicaciones coherentes derivadas de sus ciberestrategias nacionales que permitan utilizar las redes modernas de transmisión de datos e internet para proponer servicios electrónicos en los ámbitos de la administración, la sanidad, la enseñanza, el comercio y la economía en general.
- Compartir las competencias médicas identificadas a fin de ahorrar los costos de los factores de producción y movilizar los recursos humanos adecuados para los proyectos de telesanidad.
- Facilitar a la comunidad todos los medios fiables de enseñanza en el marco del proyecto de ciberescuelas de la NEPAD y otras iniciativas de ciberenseñanza.
- Utilizar la red postal para que el proyecto de cibercorreos para África pueda aplicarse en las zonas rurales.
- Mejorar y optimizar la gestión de las administraciones mediante la introducción de procedimientos simplificados, rápidos y fiables (gobierno, aduanas, impuestos, municipalidades, etc.).
- Mejorar el autoabastecimiento alimentario aplicando de la mejor manera posible los datos meteorológicos a la agricultura y la ganadería, adaptar la venta de la producción a las necesidades del mercado (ciberagricultura) y favorecer la conservación del patrimonio (fauna, flora y bosques), en el marco de los proyectos de ciberentorno.

Resultados previstos

- Fiabilidad y actualización en tiempo real de la información administrativa publicada a disposición de la población.
- Ganancia de tiempo y productividad, mejora del funcionamiento y optimización de los ingresos y la recuperación de costos por parte de las administraciones.
- Creación de sitios internet gubernamentales en cada país a través de los cuales se presten servicios en línea.
- Prestación de asistencia médica cualificada y atención adecuada y de calidad a las poblaciones, y actuación rápida en las situaciones de emergencia provocadas por las pandemias, mediante la aplicación de sistemas de alerta y confirmación de diagnósticos en el caso de epidemias contagiosas (por ejemplo, en el caso del virus del ébola u otras epizootias que requieren cuarentena). Mejora de la lucha contra las patologías crónicas como el paludismo y la tuberculosis, y apoyo a las medidas de lucha contra el VIH/SIDA.
- Refuerzo de los métodos clásicos de enseñanza gracias a la creación de instalaciones de acceso al conocimiento para las poblaciones necesitadas, y aumento del índice de alfabetización y del nivel educativo de las poblaciones, sobre todo en las zonas rurales.
- Mejora de la gestión de los recursos naturales y la rentabilidad de los productos agrícolas y ganaderos, aportando valor añadido al comercio del turismo.
- Posibilidad de dar al público acceso a portales modernos de información y mensajería a través de instalaciones de comunicación útiles para su entorno familiar y productivo, contribuyendo con ello a mejorar sus condiciones de vida.

5 Introducción de nuevas tecnologías digitales de radiodifusión sonora y televisión

Objetivos

- Dotar a los países africanos de una infraestructura moderna de radiodifusión de televisión compatible con los nuevos planes digitales de radio y televisión (CRR-06, Ginebra) y ayudarles a realizar una transición armoniosa de los sistemas analógicos hacia los sistemas digitales.
- Planificar y digitalizar la infraestructura de radiodifusión sonora y de televisión (DVB-DAB) y prever la instalación de la televisión digital terrenal (TDT), homogeneizando en la mayor medida posible las normas aplicables.
- Favorecer la creación y prestación de nuevos servicios mediante la utilización de tecnologías de banda ancha.
- Mejorar y optimizar la gestión del espectro de frecuencias con objeto de disponer de recursos suficientes para introducir nuevos servicios y elaborar una cartografía de la propagación de las ondas en medios tropicales.
- Dar a las poblaciones una mayor posibilidad de elección para la recepción de programas e información de otros continentes y facilitar la difusión de las producciones nacionales y regionales (películas cinematográficas, programas de actualidades, etc.).

Resultados previstos

- Modernización de los equipos de radiodifusión sonora y de televisión, y consideración de los nuevos servicios multimedia.
- Mejora de los intercambios de programas y del valor añadido de las producciones nacionales.
- Publicación de un nuevo mapa de propagación radioeléctrica en África y contribución a la supresión de las interferencias perjudiciales.
- Optimización de los recursos almacenados mediante la creación de mediatecas y videotecas digitalizadas.
- Reducción considerable del coste de los abonos y de los servicios y programas a la carta, y lanzamiento de servicios de telecompra, teleenseñanza, etc.
- Participación eficaz en la construcción de una sociedad de la información abierta a todos.
- Explotación simultánea y armoniosa de los servicios digitales existentes y de los nuevos servicios digitales de radiodifusión sonora y de televisión.

RESOLUCIÓN 18 (Rev. Doha, 2006)

Asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia técnica destinada a la Autoridad Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones, y la Resolución 125 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia y el apoyo destinados a la Autoridad Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones;
- b) la Resolución 99 (Minneapolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la situación jurídica de Palestina en la UIT;
- c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- d) la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre asistencia técnica especial a la Autoridad Palestina;
- e) lo dispuesto en el § 18 del Artículo A de la Declaración de Principios de Ginebra y en el § 21 del Compromiso de Túnez,

considerando

- a) que la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se orientan a fortalecer la paz y la seguridad en el mundo para desarrollar la cooperación internacional y lograr un mejor entendimiento entre los distintos pueblos;
- b) la política de asistencia de la UIT a la Autoridad Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información,

considerando además

- a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna forma parte esencial del desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;
- b) la importancia de la comunidad internacional a la hora de ayudar a los palestinos a desarrollar una red de telecomunicaciones moderna y fiable,

consciente

de los principios fundamentales contenidos en la Constitución de la UIT,

tomando en consideración

los desafíos que tiene ante sí la Autoridad Palestina para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002),

observando

la asistencia técnica de larga duración prestada por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la urgente necesidad de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las dificultades que han acompañado la prestación de dicha asistencia,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe y potencie la asistencia técnica proporcionada a la Autoridad Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones, teniendo en cuenta que es preciso superar las dificultades encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior, desde 2002;

2 que elabore periódicamente informes sobre las diversas experiencias en la liberalización y privatización de las telecomunicaciones y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

3 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y Resoluciones similares) y los mecanismos empleados para superar los problemas que hubieran surgido,

exhorta a los Miembros de la UIT

1 a prestar asistencia a la Autoridad de Palestina en la reconstrucción y restablecimiento de la red de telecomunicaciones palestina;

2 a ayudar a la Autoridad de Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;

3 a prestar asistencia a la Autoridad de Palestina en la ejecución de proyectos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con inclusión de la creación de capacidades de recursos humanos,

encarga al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución.

Nota de la Secretaría:

Las Delegaciones de Australia, Israel y Estados Unidos no pueden asociarse al consenso sobre la presente Resolución. Las declaraciones de esas y otras delegaciones, se consignan en el Informe de la séptima Sesión Plenaria (véase el Documento 219 de la CMDT-06).

RESOLUCIÓN 20 (Rev. Doha, 2006)

Acceso no discriminatorio a los medios y servicios modernos de telecomunicación y tecnologías de la información

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 20 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

recordando además

- a) la Resolución 64 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo político, económico, social y cultural;
- b) las decisiones adoptadas en las fases primera y segunda de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo tocante al acceso no discriminatorio,

teniendo en cuenta

- a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;
- b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación en todos los Estados Miembros de la Unión,

teniendo asimismo presente

que uno de los objetivos de la Conferencia es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan la estrategia del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, así como facilitar la movilización de los recursos necesarios a tal fin,

observando

- a) que la creación de los medios y servicios modernos de TIC se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;
- b) que las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;
- c) que limitar el acceso a los equipos y servicios creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales, dificulta el desarrollo armonioso y la compatibilidad de las telecomunicaciones a escala mundial,

reconociendo

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicación sin garantizar el acceso no discriminatorio de todos los países participantes en los trabajos de la UIT, sin excepción, a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y a los modernos equipos y servicios de telecomunicación, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales,

resuelve

que debe haber un acceso no discriminatorio a las tecnologías, equipos y servicios de telecomunicación creados sobre la base de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T,

alienta al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a contraer compromisos de asociación o de cooperación estratégica con partes que respeten acceso no discriminatorio a las instalaciones y servicios de las TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) para que la examine,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a examinar la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos equipos y servicios de telecomunicación,

invita a las administraciones

a que ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicación, con objeto de que las tecnologías, los equipos y los servicios de telecomunicación creados sobre la base de Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna, de conformidad con las Resoluciones adoptadas en las fases primera y segunda de la CMSI al respecto.

RESOLUCIÓN 21 (Rev. Doha, 2006)

Coordinación y colaboración con organizaciones regionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) la Resolución 21 (La Valetta, 1998) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) la Resolución 23 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) la Resolución 17 (Rev. Florianópolis, 2004) y las Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;
- d) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra;
- e) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra enunciados en los párrafos 60, 61, 62, 63 y 64;
- f) los párrafos 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 del Programa de Acciones de Túnez,

consciente

- a) de que se ha reforzado el papel de las organizaciones regionales debido a los cambios que han tenido lugar durante los últimos cuatro años;
- b) de que las organizaciones regionales son órganos importantes y que la coordinación con ellos debe ser un requisito necesario para las Cuestiones en estudio;
- c) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del UIT-D en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) relativos al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las correspondientes entidades de la sociedad civil;
- d) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo se hallan en diferentes fases de desarrollo;
- b) la necesidad consiguiente de intercambiar opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en el plano regional;
- c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en la actividad de las Comisiones de Estudio del UIT-D;
- d) que, de conformidad con las citadas Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004), los Grupos de Relator regionales podrían facilitar una participación más amplia de algunos países, a un costo menor, para examinar ciertas cuestiones;
- e) que muchos de estos países recurren efectivamente a las organizaciones regionales;

f) que las reuniones regionales y subregionales brindan una valiosa posibilidad de intercambiar información, adquirir experiencia técnica y en materia de gestión, y reforzar el conocimiento;

g) que es necesario colaborar estrechamente con el UIT-T en lo que concierne a la aplicación de las Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004) mencionadas,

recordando

a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o problemas que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

b) las iniciativas regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en iniciativas regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004),

resuelve

1 alentar la creación de grupos regionales para examinar cuestiones o problemas de interés para una región específica;

2 que el UIT-D coordine, colabore y organice activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones y establecimientos de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte las medidas necesarias, dentro de los límites de los recursos presupuestarios disponibles, para establecer la coordinación con organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales, llegado el caso;

2 que establezca los procedimientos necesarios para la coordinación entre los Grupos de Relator regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004) del UIT-T y las Comisiones de Estudio del UIT-D, cuando los asuntos a tratar sean similares.

RESOLUCIÓN 22 (Rev. Doha, 2006)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, identificación del origen de las llamadas y reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 22 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones;
- b) el objeto de la Unión, que incluye, en particular:
 - mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Estados Miembros de la Unión para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;
 - impulsar el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su utilidad y generalizar lo más posible su utilización por el público;
 - fomentar la colaboración entre los Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente,
- c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional,

reconociendo

- a) que los procedimientos alternativos de llamada se permiten en algunos países y en otros no;
- b) que los procedimientos alternativos de llamada, incluido el reenrutamiento, afectan desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo y que pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación;
- c) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar las características y la calidad de la red telefónica pública conmutada (RTPC),

recordando

- a) la Resolución 21 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes de telecomunicación, en la que:
 - se insta a los Miembros a que colaboren entre ellos para resolver toda dificultad, a fin de garantizar el respeto de las leyes y reglamentos de los Estados Miembros de la UIT;
 - se encarga al UIT-T que acelere sus estudios, con objeto de elaborar soluciones y recomendaciones adecuadas;

b) la Resolución 1099 del Consejo (Ginebra, 1996), relativa a los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación y en la que se insta al UIT-T a que elabore a la mayor brevedad recomendaciones apropiadas sobre los procedimientos alternativos de llamada;

c) la Resolución 29 (Rev. Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) en la que:

- se observa que, para minimizar el efecto de los procedimientos alternativos de llamada:
 - las empresas de explotación reconocidas (EER) deben, dentro del marco de su legislación nacional, hacer todo lo posible para establecer el nivel de las tasas de percepción sobre la base de los costos, teniendo en cuenta el Artículo 6.1.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y la Recomendación D.5 del UIT-T;
 - las administraciones y las EER deben procurar activamente llevar a efecto la Recomendación D.140 y el principio de la fijación de tasas de distribución y partes alícuotas de distribución orientadas a los costos;
- se resuelve:
 - que las administraciones y las EER adopten todas las medidas razonables dentro de las limitaciones de su legislación nacional, para suspender los procedimientos alternativos de llamada que degraden gravemente la calidad y las características de la RTPC;
 - que las administraciones y las EER adopten un enfoque razonable y cooperativo en lo tocante al respeto de la soberanía nacional de los demás;
 - que la Comisión de Estudio 2 del UIT-T prosiga los estudios sobre los distintos aspectos de los procedimientos alternativos de llamada, incluido el reenrutamiento;
 - que la Comisión de Estudio 3 estudie las repercusiones económicas que tienen las comunicaciones por intermediario sobre los esfuerzos de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) para desarrollar sus redes y servicios locales de telecomunicaciones,

recordando asimismo

a) la Resolución 22 (Rev. Minneápolis 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones y en la que:

- se encarga al UIT-T que acelere los estudios sobre la reforma de las tasas de distribución, teniendo en cuenta el coste de prestación de los servicios;
- se invita a las administraciones a contribuir a los trabajos de la Comisión de Estudio 3 en su Grupo especializado con el fin de llegar a una solución rápida del problema de la reforma de las tasas de distribución, teniendo en cuenta los diferentes intereses en juego;

b) la Opinión C del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 1998) en la que:

- se reconoce que el nivel de desarrollo de las telecomunicaciones y la estructura de los costes en cada país son diferentes;
- se observa que los nueve casos prácticos estudiados para el Foro muestran toda una gama de costes indicativos de la terminación de las llamadas internacionales y revelan la necesidad de ulteriores análisis y verificaciones;

- se reconoce que un sistema de tasas de distribución orientadas a los costes puede ser asimétrico, pues los costes de terminación de las llamadas son en algunos países más altos que en otros;
- se invita a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT a que actúen sobre una base bilateral o multilateral por conducto de la UIT, a fin de llegar a unas tasas de distribución orientadas a los costes de conformidad con la Recomendación D.140 del UIT-T, así como facilitar la consecución de este objetivo dentro de un marco multilateralmente aceptado, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y, en particular, de los PMA,

observando

las decisiones de esta Conferencia en lo que concierne al programa sobre finanzas y economía, las Cuestiones que han de examinar las Comisiones de Estudio del UIT-D y la actuación a cargo del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en apoyo de las actividades conjuntas realizadas con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T y de ayuda a los países en desarrollo en la reforma de las tasas de distribución,

resuelve

- 1 instar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a que potencien el papel de la UIT y apliquen sus Recomendaciones, especialmente las de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para el régimen de tasas de distribución, que contribuya a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo;
- 2 solicitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) que colaboren para evitar la concurrencia y la duplicación de actividades en el estudio de la cuestión de la reoriginación de tráfico, a fin de extraer conclusiones inspiradas en la Resolución 21 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- 3 solicitar al UIT-D que desempeñe un papel eficaz en la aplicación de la Resolución 22 (Rev. Minneápolis 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto al reparto de ingresos en beneficio de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, cuando las tasas de distribución orientadas a los costes reflejen una asimetría de los costes de terminación del tráfico internacional;
- 4 solicitar a las administraciones y a los operadores internacionales que permiten la utilización de procedimientos alternativos de llamada en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios;
- 5 que es preciso cooperar con el UIT-T, y en particular con su Comisión de Estudio 2, en la aplicación de la Resolución 20 (Rev. Florianópolis, 2004) de la AMNT relativa a la identificación del origen de las telecomunicaciones y a la utilización inadecuada de los recursos de numeración, direccionamiento y denominación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que invite al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a colaborar en la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 23 (Rev. Doha, 2006)

Acceso a internet y disponibilidad de la misma en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional por internet

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 23 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) que el párrafo 50 del Programa de Acciones de Túnez, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo, la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) de dicho párrafo,

observando

- a) que la Recomendación UIT-T D.50 sobre Conexiones internacionales por internet recomienda que las administraciones* que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional;
- b) el rápido crecimiento de internet y de los servicios internacionales basados en el protocolo internet;
- c) que las conexiones internacionales por internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas;
- d) que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;
- e) que la evolución técnica y económica constante exige estudios permanentes al respecto;
- f) que el aumento de los costos de la interconexión internacional demorará el acceso a internet y los beneficios que aporta,

* La expresión "administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida.

reconociendo

que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a internet, por ejemplo a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en lo tocante a la aplicación y actualización de la Recomendación UIT-T D.50, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión para la conectividad internet internacional en los países en desarrollo y menos adelantados;

2 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a internet, como aspecto importante para disminuir el costo de acceso a internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

3 a aplicar el Programa de Acciones de Túnez al respecto, en particular el párrafo 50,

reafirma

la decisión de proseguir la búsqueda para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

a promover, en el contexto de la política nacional, la competencia entre todos los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios internet y los proveedores tradicionales de servicios de acceso a la red,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

organizar y coordinar actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional por internet y la asequibilidad del desarrollo de la infraestructura de conexión internet internacional en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla colaborando con el UIT-T en la materia y dando la prioridad necesaria a las cuestiones de estudio pertinentes a través de las actividades del Programa 4.

RESOLUCIÓN 24 (Rev. Doha, 2006)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe dar directrices para las Comisiones de Estudio y recomendar medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;
- b) que los cambios vertiginosos del entorno de las telecomunicaciones y los grupos industriales que se dedican a ellas exigen que el UIT-D tome decisiones entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) en plazos más cortos sobre asuntos como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión;
- c) que el GADT está facultado para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;
- d) que el GADT puede ayudar a mejorar tanto la coordinación del proceso de estudio como los procesos de toma de decisión en las esferas más importantes de las actividades del UIT-D;
- e) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones;
- f) que es conveniente que el GADT realice actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para satisfacer las necesidades de los Miembros de manera oportuna,

observando

- a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;
- b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el intervalo entre conferencias;
- c) que el GADT se reúne al menos una vez por año;
- d) que el GADT ya ha demostrado la capacidad de actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT;
- e) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignarle al GADT asuntos específicos dentro de su competencia, indicando las medidas que se recomienda adoptar al respecto,

observando además

que es necesario identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar,

resuelve

1 encargar al GADT que, consultando con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

- a) mantener directrices de trabajo actualizadas, eficientes y flexibles;
- b) evaluar la eficiencia de las Comisiones de Estudio del UIT-D y aprobar los cambios que correspondan en sus métodos de trabajo;
- c) reestructurar y establecer las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;
- d) asesorar sobre el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio para satisfacer las prioridades de desarrollo;
- e) asesorar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre cuestiones financieras, sobre la base de la presupuestación basada en los resultados, y de otra índole;
- f) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;
- g) pese a reconocer la primacía de las Comisiones de Estudio para realizar estudios, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, a fin de lograr una mayor flexibilidad para responder rápidamente a cuestiones de elevada prioridad; dichos grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;

2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro;

3 que se presente a la próxima CMDT un Informe sobre las actividades del GADT antes mencionadas, de conformidad con el número 215JA del Convenio.

RESOLUCIÓN 25 (Rev. Doha, 2006)

**Asistencia a países con necesidades especiales:
Afganistán, Burundi (República de), Eritrea, Etiopía (República Democrática
Federal de), Guinea (República de), Guinea-Bissau (República de),
Liberia (República de), República Democrática del Congo,
Rwanda (República de), Sierra Leona, Somalia,
Timor Leste**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la par con la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;
- b) la labor constante de la UIT por ampliar la ayuda mediante fondos del superávit de TELECOM a los países especialmente necesitados (Burundi, Liberia, Rwanda y Somalia) y a otros que están en una situación similar a la de los anteriores;
- c) que una red fiable de telecomunicaciones es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;
- d) que estos países no podrán, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, mejorar su sistema de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

- a) el informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre la aplicación, entre otras, de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998);
- b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar la citada Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998),

observando además

que las condiciones de orden y seguridad que pretenden las Resoluciones de las Naciones Unidas sólo se han logrado parcialmente y que, al no haberse asignado los recursos necesarios, la citada Resolución 34 (Rev. Minneapolis, 1998) únicamente se ha aplicado de manera parcial,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a países que han sufrido catástrofes naturales, conflictos nacionales o guerras, es decir, Afganistán, Burundi, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia y Timor Leste en la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, cuando se reúnan las condiciones de orden y de seguridad previstas por las Resoluciones de las Naciones Unidas,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles a los Gobiernos de países con necesidades especiales, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles e iniciar dicha acción,

pide al Secretario General

1 que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) la necesidad de asignar un presupuesto específico para los Países con Necesidades Especiales;

2 que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de los países con necesidades especiales y que informe sobre el asunto al Consejo;

3 que actualice periódicamente esa lista de países, según las necesidades y previa aprobación del Consejo.

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;
- b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;
- c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a internet;
- d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;
- e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

- a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;
- b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor del Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RESOLUCIÓN 27 (Rev. Doha, 2006)

**Admisión de entidades u organizaciones para participar
como Asociados en los trabajos del Sector de Desarrollo de las
Telecomunicaciones de la UIT**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 27 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que el ritmo vertiginoso de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones y en los grupos industriales de dicho entorno exige una mayor participación de las entidades y organizaciones interesadas en las actividades de desarrollo de la UIT;
- b) que las entidades u organizaciones, en particular aquellas cuya área de actividad sea muy especializada, pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de desarrollo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros del Sector, pero podrían participar en las actividades de una determinada Comisión de Estudio con unas condiciones más simples;
- c) que el número 241A del Convenio permite a los Sectores admitir la participación, a título de Asociado, de entidades u organizaciones en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio, y sus Grupos de Trabajo y Grupos de Relator;
- d) que en los números 241A, 248B y 483A respectivamente del Convenio se describen los principios de la participación de Asociados,

resuelve

- 1 que una entidad u organización interesada pueda incorporarse al UIT-D como Asociado y tenga derecho a participar en los trabajos de una única Comisión de Estudio y de los Grupos subordinados y Grupos de Relator que elija;
- 2 que los Asociados puedan participar única y exclusivamente en las actividades de las Comisiones de Estudio que se describen a continuación:
 - los Asociados pueden participar en el proceso de elaboración de Recomendaciones en una única Comisión de Estudio, y desempeñar las siguientes funciones: participar en reuniones, presentar contribuciones y formular comentarios antes de la aprobación de Recomendaciones si procede;
 - los Asociados tendrán acceso a la documentación necesaria para su trabajo;
 - un Asociado puede ser Vicerrelator, y tener a su cargo la dirección de los estudios de la Cuestión o Cuestiones pertinentes de la Comisión de Estudio elegida, pero no puede participar en las actividades de coordinación con otra Comisión de Estudio;
- 3 que la cuantía de la contribución financiera de miembro Asociado se base en una parte proporcional de la unidad contributiva de los Miembros de Sector determinada por el Consejo para cualquier periodo presupuestario bienal,

pide al Secretario General

que admita la participación de entidades u organizaciones como Asociados en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada o de sus Subgrupos o Grupos de Relator conforme a lo estipulado en los números 241B, 241C, 241D y 241E del Convenio,

pide al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que examine continuamente las condiciones que rigen la participación de los Asociados (incluidas las repercusiones financieras en el presupuesto del Sector) sobre la base de la experiencia adquirida en el UIT-D al respecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que disponga lo necesario para la participación de los Asociados en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de la reorganización de las Comisiones de Estudio.

RESOLUCIÓN 29 (Rev. Doha, 2006)

**Iniciativas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
sobre asuntos relativos a los Miembros de Sector**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) el número 126 de la Constitución de la UIT, que alienta la participación de la industria en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo²⁹;
- b) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) puede tomar medidas durante el periodo 2008-2011 para dar respuesta a las necesidades de los Miembros de Sector;
- c) que es de interés para la UIT alcanzar sus objetivos de desarrollo, aumentar el número de Miembros de Sector y alentar su participación en las actividades del UIT-D;
- d) que las asociaciones entre los sectores público y privado, y las organizaciones nacionales, regionales, internacionales e intergubernamentales, incluidas la UIT y otras entidades, son elementos clave para fomentar el desarrollo sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC);
- e) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya la importancia de los sectores público y privado en la movilización de recursos y la formación de alianzas para el desarrollo sostenible,

reconociendo

- a) que las telecomunicaciones son un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural en general;
- b) que los Miembros de Sector pueden tener dificultades para proporcionar los servicios de las TIC;
- c) la función importante que tienen los Miembros de Sector de sugerir y aplicar los proyectos y programas del UIT-D;
- d) que numerosos programas y actividades del UIT-D guardan relación con asuntos relativos a los Miembros de Sector,

reconociendo además

- a) la importancia de los principios de transparencia y no exclusividad para las oportunidades y los proyectos de asociación;
- b) la necesidad de promover el aumento del número de Miembros de Sector y su participación activa en las actividades del UIT-D;

²⁹ El término "países en desarrollo" comprende también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de economía en transición.

- c) la necesidad de facilitar el intercambio de opiniones e información entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector sobre asuntos del sector privado relativos a las políticas, la reglamentación, las tecnologías y servicios conexos de las telecomunicaciones, el acceso a los mercados y las condiciones de inversión;
- d) la necesidad de promover y facilitar la creación de programas y actividades de desarrollo de los recursos humanos que respondan a los intereses de los Miembros de Sector en los países en desarrollo, incluidas oportunidades para los Miembros del UIT-D;
- e) que esta iniciativa debe facilitar la participación de los Miembros de Sector en los programas y las actividades del UIT-D,

observando

- a) que cada vez más Miembros del UIT-D representantes del sector privado participan en las tareas pertinentes del Sector de Desarrollo;
- b) que los Miembros de Sector tienen una función cada vez mayor, y en constante evolución, en las actividades del UIT-D, y aportan cada vez más contribuciones;
- c) que el desarrollo económico depende, entre otros factores, de los recursos y la capacidad de los Miembros del UIT-D,

resuelve

- 1 que el Plan Operacional del Sector de Desarrollo atienda a los intereses de los Miembros de Sector mediante el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), los Estados Miembros y los Miembros del UIT-D;
- 2 que se sigan adoptando las medidas necesarias para crear un entorno favorable en los ámbitos nacional, regional e internacional a la promoción del desarrollo y la inversión en el sector de las TIC;
- 3 que el Director de la BDT, cuando aplique el Plan Operacional del UIT-D, considere las siguientes medidas:
 - i) mejorar la cooperación regional entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras entidades pertinentes;
 - ii) facilitar la creación de alianzas entre los sectores público y privado destinadas a poner en marcha iniciativas regionales;
 - iii) promover a través de sus distintos programas la creación de un entorno favorable a la inversión y al desarrollo de las TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que aborde, según convenga, asuntos de interés para los Miembros de Sector en los programas y las actividades;
- 2 que facilite la comunicación entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector respecto de temas que contribuyan a crear un entorno favorable a la inversión, en particular, en los países en desarrollo,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a estudiar la posibilidad de organizar, en función de la capacidad de movilización de recursos extrapresupuestarios, una reunión de Miembros de Sector:

- en la que se estudien los problemas fundamentales que se plantean para lograr la introducción de las TIC en los países en desarrollo y se propongan distintas maneras de resolverlos;
- a la que puedan asistir todos los Miembros de la UIT.

RESOLUCIÓN 30 (Rev. Doha, 2006)

**Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT
en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial
sobre la Sociedad de la Información**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 30 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones que alcanzó sus objetivos en relación con los preparativos de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) los documentos adoptados en ambas fases de la CMSI:
 - la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra;
 - el Compromiso y el Programa de Acciones de Túnez,

reconociendo

- a) que en la CMSI se afirmó que las competencias básicas de la UIT revisten una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5 y, como asociado, en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11³⁰;
- b) que los objetivos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), el tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros del Sector, su experiencia adquirida a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por el PNUD y por otros organismos de financiación, las características de sus seis programas actuales adoptados por la presente Conferencia para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los objetivos de la CMSI, y la existencia de sus Oficinas Regionales, hacen de este Sector un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios del desarrollo (gobiernos, instituciones especializadas de las Naciones Unidas, organismos mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo, incluyendo la construcción de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, para despertar confianza y mejorar la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, y cumplir los demás objetivos de la CMSI;

2 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (párrafos 20-25 del Compromiso de Túnez);

³⁰ La República Árabe Siria, en nombre de los Estados Árabes, expresó su reserva en relación con la no inclusión de la Línea de Acción C8 en esta Resolución.

3 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

4 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC (como el Fondo de Solidaridad Digital y otros mecanismos indicados en el párrafo 27 del Programa de Acciones de Túnez);

5 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de favorecer el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI;

6 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en armonía con los párrafos 113-118 del Programa de Acciones de Túnez;

7 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI relacionados con las actividades del UIT-D;

8 a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados, según los recursos disponibles, para financiar las actividades derivadas de la CMSI que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial:

- i) las Líneas de Acción C2 y C5, para las cuales se ha identificado a la UIT como organismo moderador/facilitador;
- ii) las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y sus ocho sublíneas de acción, así como la C11, para la cual se ha identificado a la UIT como organismo asociado,

invita a los Estados Miembros

a que den prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, alejadas y mal atendidas, con miras a la construcción de la sociedad de la información,

pide al Secretario General

que presente esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) para su examen.

RESOLUCIÓN 31 (Rev. Doha, 2006)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han coordinado la preparación de esta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que participan en los preparativos de las organizaciones de telecomunicación regionales;
- c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia, ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la Conferencia;
- d) que es probable que aumente la carga de los preparativos de las próximas Conferencias;
- e) que, por consiguiente, resulta muy beneficioso que los Miembros coordinen sus preparativos a nivel regional;
- f) que el éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de las próximas Conferencias;
- g) que algunas organizaciones regionales carecen de los recursos necesarios para organizar los preparativos y participar en ellos debidamente;
- h) que existe una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda como ya lo ha demostrado la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones,

teniendo en cuenta

las mejoras de la eficiencia que podría lograr una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los Estados Miembros antes de la Conferencia,

observando

- a) que muchas organizaciones de telecomunicación regionales han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas;
- b) que, por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) resolvió que la Unión debe instaurar relaciones más sólidas con las organizaciones de telecomunicación regionales,

observando además

que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las organizaciones de telecomunicación regionales han demostrado ser de gran ayuda y que deben utilizarse al máximo las oficinas regionales para facilitar la preparación de las CDMT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice por Región, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, una Conferencia Regional de Desarrollo o reunión preparatoria regional, lo más cerca posible de la próxima CMDT, utilizando plenamente las oficinas regionales para facilitar tales reuniones;

2 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las Conferencias de Desarrollo o reuniones preparatorias regionales, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;

3 que convoque la última reunión del GADT no antes de cuatro meses de la fecha prevista de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar los informes de los resultados de las conferencias y reuniones preparatorias regionales, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT, incluidos un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones correspondientes,

pide al Secretario General, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que consulte a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que, sobre la base de dichas consultas, preste asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales para actividades, tales como:

- i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;
- ii) organización de sesiones de información;
- iii) desarrollo de métodos de coordinación;
- iv) identificación de los asuntos más importantes que deberá resolver la futura Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

3 que presente un Informe sobre la aplicación de esta Resolución a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 32 (Rev. Doha, 2006)

Cooperación internacional y regional

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 32 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- b) las Resoluciones 34 (Rev. Minneápolis, 1998), 64 y 65 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- c) el mecanismo de cooperación a nivel regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), conforme a lo indicado en los párrafos 101 a), b) y c), 102 a), b) y c), 103, 107 y 108 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;
- d) las Resoluciones 16 (Rev. Estambul, 2002) y 21 (La Valetta, 1998) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que en el campo del desarrollo, siempre siguen apareciendo retos y hay que anticiparse a nuevos cambios;
- b) que para conseguir los objetivos de los países en desarrollo, hay que encontrar nuevos métodos a fin de solucionar los retos que plantea el crecimiento, en términos tanto cualitativos como cuantitativos;
- c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) es el marco más adecuado para intercambiar experiencias a fin de formular las políticas que resulten más adecuadas con objeto de conseguir el desarrollo armonioso y complementario, que respete las aspiraciones de todos los países, de un sector de telecomunicaciones en expansión al servicio del desarrollo económico;
- d) que la constante escasez de financiación del PNUD y otras instituciones financieras internacionales sigue impidiendo la aplicación de los proyectos de cooperación internacionales;
- e) que los países en desarrollo y los PMA experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes;
- f) la importancia crucial que reviste la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros y Asociados del Sector UIT-D para abordar las necesidades de los países en desarrollo, especialmente los PMA;
- g) los resultados satisfactorios y alentadores alcanzados por los proyectos que han recibido el apoyo de la cooperación internacional en el marco de una iniciativa de la BDT,

reconociendo

- a) que los países en desarrollo y los PMA se encuentran en diferentes etapas de desarrollo;
- b) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel regional;
- c) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede fomentar las telecomunicaciones regionales;
- d) que existe una necesidad continua de que la UIT coopere más estrechamente con las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional,

observando

- a) la existencia de organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores, como por ejemplo las redes regionales de reguladores de telecomunicaciones en algunas las regiones;
- b) el desarrollo de actividades de cooperación técnica entre las organizaciones regionales y subregionales que agrupan a los reguladores,

resuelve

- 1 que el UIT-D refuerce sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicación para estimular nuevas iniciativas, como Agenda for the Connectivity of the Americas, New Partnership for Africa's Development (NEPAD), UNITAR, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), sin limitarse a ellas, y otras iniciativas similares en distintas regiones;
- 2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) tome todas las medidas necesarias para fomentar el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo, con inclusión de los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de economía en transición, especialmente en lo que concierne a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC);
- 3 que la BDT refuerce sus relaciones con las organizaciones de reglamentación regionales y subregionales en distintas redes por medio de la continua cooperación para estimular el intercambio mutuo de experiencias,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales y subregionales e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;
- 2 que siga organizando la reunión anual del Simposio Mundial para Reguladores a fin de cumplir los resultados de la CMSI relativos a dichos organismos reguladores,

pide al Secretario General

- 1 que, con carácter urgente, inicie programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades e iniciativas, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;
- 2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los países en desarrollo, especialmente los PMA y también los países con necesidades especiales;
- 3 que trabaje en estrecha cooperación con el nuevo mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas, con comisiones regionales de las Naciones Unidas como las que se mencionan a continuación, sin que la lista sea exhaustiva: Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA),
- 4 que presente esta Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios con objeto de examinar la Resolución 58 (Kyoto, 1994), para revisarla y actualizarla de conformidad con los resultados de la CMSI.

RESOLUCIÓN 33 (Rev. Doha, 2006)

Asistencia y apoyo a Serbia y Montenegro para la reconstrucción del sistema público de radiodifusión destruido en Serbia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los nobles principios, fines y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de su Constitución,

observando

- a) la Resolución 33 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;
- b) la Resolución 126 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT;
- c) con reconocimiento, los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la UIT y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) con miras a la aplicación de las Resoluciones indicadas *supra*,

reconociendo

- a) que un sistema público de radiodifusión fiable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de aquellos que han sufrido catástrofes naturales, conflictos internos o guerras;
- b) que las instalaciones públicas de radiodifusión de Serbia (Radiotelevisión de Serbia (RTS)) han sufrido graves daños a causa de los acontecimientos de 1999;
- c) que los daños causados al sistema público de radiodifusión (RTS) en Serbia atañe a toda la comunidad internacional, y en particular a la Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- d) que, en su calidad de organismo público de radiodifusión, la RTS es una organización sin fines lucrativos;
- e) que, en la situación actual y en el futuro previsible, Serbia y Montenegro no podrán mejorar el sistema público de radiodifusión en Serbia hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, ya sea lograda bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

resuelve

- 1 proseguir una acción especial, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y de sus recursos presupuestarios disponibles, y con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;
- 2 prestar asistencia adecuada;
- 3 prestar apoyo a Serbia y Montenegro en la reconstrucción del sistema público de radiodifusión en Serbia,

pide a los Estados Miembros

- 1 que ofrezcan toda la ayuda posible;
- 2 que ofrezcan apoyo al Gobierno de Serbia y Montenegro, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión y, en todo caso, coordinando con ella,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que consigne los fondos necesarios, dentro de los recursos disponibles, con miras a proseguir dicha acción,

pide al Secretario General

- 1 que coordine las actividades de los Sectores de la UIT conforme a lo indicado *supra*;
- 2 que vele por que la acción de la UIT en favor de Serbia y Montenegro sea lo más eficaz posible;
- 3 que informe sobre el asunto al Consejo;
- 4 que comunique esta Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006).

RESOLUCIÓN 34 (Rev. Doha, 2006)

La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de alerta temprana y disminución de los efectos de las catástrofes y la asistencia humanitaria

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Estambul, 2002) y la Recomendación 12 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

- a) que la Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;
- b) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alarma temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;
- c) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003) alienta, en su Resolución 646 a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro, a utilizar las tecnologías y soluciones actuales y nuevas para la seguridad pública y las operaciones de socorro, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos sin perjuicio de la legislación nacional;
- d) el potencial de las modernas tecnologías de telecomunicaciones como instrumentos básicos para reducir los efectos de las catástrofes y establecer las operaciones de socorro;
- e) las terribles catástrofes que azotan a numerosos países, en particular el maremoto que arrasó a muchos países en desarrollo;
- f) que la próxima Conferencia Internacional sobre Comunicaciones de Urgencia 2006 (ICEC-2006) tendrá lugar en Tampere (Finlandia) los días 19 y 20 de junio de 2006,

observando

- a) que se están emprendiendo actividades a nivel internacional, regional y nacional en el seno de la UIT y otras organizaciones competentes, con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de protección pública y socorro en caso de catástrofe de forma armonizada y coordinada;
- b) que la capacidad y flexibilidad de las instalaciones de telecomunicaciones dependen de una planificación adecuada para dar continuidad a cada una de las fases de desarrollo e instalación de las redes,

observando además

la última versión del Manual sobre comunicaciones en casos de catástrofe del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y la adopción de la Recomendación 13 (Rev.2005) del UIT-D sobre la "Utilización eficaz de los servicios de radioaficionado para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro",

reconociendo que

los trágicos eventos acaecidos recientemente en el mundo demuestran claramente la necesidad de contar con servicios de comunicaciones de gran calidad a fin de contribuir a la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a minimizar los riesgos para la vida humana y con objeto de atender a las correspondientes necesidades generales de información y comunicación al público en tales situaciones,

resuelve

invitar al UIT-D a seguir garantizando que se conceda la debida atención a las telecomunicaciones destinadas a la alerta temprana y en situaciones de catástrofe como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones, lo que incluye trabajar en estrecha coordinación y colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y otras organizaciones internacionales competentes, facilitando y alentando la utilización de los medios de comunicaciones descentralizados que resulten apropiados y estén generalmente disponibles, incluidos los proporcionados por el servicio de radioaficionados y los servicios por satélite y terrenales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que ayude a las administraciones en sus esfuerzos por dar aplicación a la presente Resolución y el Convenio de Tampere;
- 2 que informe a la siguiente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la situación de la aplicación de dicho Convenio;
- 3 que ayude a las administraciones y a los organismos reguladores a llevar a cabo las actividades recomendadas incorporando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Doha,

invita al Secretario General

a seguir colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas y con otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias y reuniones internacionales que se celebren sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) pueda tomar las medidas que estime necesarias,

invita

- 1 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos competentes a colaborar estrechamente con la UIT en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a dar apoyo a las administraciones y organizaciones de telecomunicaciones internacionales y regionales para aplicar el Convenio;

- 2 a las administraciones a hacer todo lo necesario para que los proveedores de servicios de telecomunicaciones pongan a disposición su infraestructura en casos de catástrofe;
- 3 a los organismos reguladores a asegurar que las medidas de reducción de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro incluyen la prestación de los servicios necesarios de telecomunicaciones, mediante una reglamentación nacional adecuada;
- 4 al UIT-D a acelerar el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe,
- 5 a las administraciones que todavía no hayan ratificado el Convenio de Tampere, a que lo hagan cuanto antes.

RESOLUCIÓN 35 (Rev. Doha, 2006)

Apoyo al sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África en el marco de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

las disposiciones de la Constitución de la UIT contenidas en el Capítulo IV sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), especialmente las relativas a, entre otras, las funciones del Sector encaminadas a la sensibilización respecto al efecto de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo, y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando además

la Resolución 31 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la infraestructura de las telecomunicaciones y el desarrollo socioeconómico, que destaca:

- a) las telecomunicaciones como una condición previa al desarrollo;
- b) su repercusión en la agricultura, salud, educación, transporte, poblaciones humanas, etc.;
- c) la continua disminución de recursos de desarrollo asequibles para los países en desarrollo,

observando

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Estambul, 2002) reafirmó en su Declaración y Resoluciones el compromiso de fomentar la expansión y el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo y de encauzar la capacidad de aplicación de servicios nuevos e innovadores;
- b) la adopción del Plan de Acción de Estambul que contiene capítulos fundamentales sobre el desarrollo de la infraestructura de la información mundial y el programa especial para los países menos adelantados,

consciente

de que el Consejo de la UIT en su Resolución 1184 sobre la CMDT-02 instó a la conferencia a hacer especial hincapié en el problema de la "supresión de la brecha digital",

tomando nota

- a) del reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 56/37, de la aprobación de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) por parte de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º periodo ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001;
- b) de las medidas para la NEPAD señaladas en el Anexo de la presente Resolución;
- c) y de la declaración, por el Consejo Económico y Social, del papel que puede desempeñar el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los países africanos en sus esfuerzos por alcanzar el desarrollo sostenible,

teniendo en cuenta

- a) las disposiciones de la parte dispositiva de la Resolución 56/218 de las Naciones Unidas sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África, referentes al examen de planes y modalidades durante 2002 para el futuro compromiso con la Nueva Asociación para el Desarrollo de África, y en las que se insta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que den su apoyo a la Nueva Iniciativa Africana y velen por una representación eficaz;
- b) las conclusiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los trabajos en curso relativos a la aplicación del Plan de Acción Regional de África para la Economía del Conocimiento (ARAPKE);
- c) el llamamiento efectuado el 23 de noviembre de 2004 por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la NEPAD y el Comité de Implementación Gubernamental (HSGIC) para la aplicación efectiva del programa de las TIC de la NEPAD;
- d) la petición efectuada por la Declaración de Abuja de los Ministros africanos encargados de las telecomunicaciones y las TIC sobre el desarrollo de infraestructura para asignar los recursos financieros apropiados que permitan apoyar las actividades de la NEPAD en materia de las TIC,

reconociendo

que, pese al sorprendente crecimiento y a la expansión de los servicios de información y comunicación registrados en la región africana desde la última CMDT-98, subsisten numerosas regiones dignas de preocupación, y que en la región prevalecen considerables disparidades en materia de distribución y se registra, además, una expansión igualmente significativa de la "brecha digital",

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que preste especial atención a la aplicación del Plan de Acción del UIT-D en lo que respecta a las recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África" asignando recursos específicos a fin de que pueda ser objeto de un seguimiento permanente,

pide al Secretario General

que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) con miras a liberar los recursos financieros adecuados para las actividades en apoyo de la NEPAD, en particular, con cargo al superávit de las Exposiciones y Foros mundiales de Telecomunicaciones (ITU-TELECOM).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 35 (Rev. Doha, 2006)

**Recomendaciones del Informe del "Marco de la alianza para el desarrollo de la infraestructura de las TIC en África"
(lista no exhaustiva)****1 Infraestructura**

- i) apoyar al Comité Ministerial Africano de la Unión Africana en el establecimiento del Foro de Coordinación entre Organismos;
- ii) preparar los planes rectores para el desarrollo de infraestructura de las TIC;
- iii) facilitar la introducción de las tecnologías digitales, particularmente de radiodifusión;
- iv) apoyar todos los proyectos que fomenten el desarrollo de las TIC y la integración subregional y regional, por ejemplo, el proyecto del cable submarino en África Oriental (EASSy), la iniciativa de las ciberescuelas de la NEPAD, RASCOM, el servicio postal electrónico de África, COMTEL, SRII, INTELCOM II, los proyectos de ARAPKE, etc.;
- v) establecer e interconectar los puntos nacionales de intercambio de internet;
- vi) evaluar la repercusión y la adopción de medidas para fortalecer las capacidades funcionales y las nuevas misiones de los centros regionales de mantenimiento;
- vii) fomentar la creación de alianzas tecnológicas a fin de promover la investigación y el desarrollo en el plano regional.

2 Entorno: desarrollo y aplicación

- i) una visión, estrategia y Plan de Acción de las TIC para toda África;
- ii) una visión y estrategia nacionales para el desarrollo de las TIC con la mayor vinculación posible a otras estrategias nacionales de desarrollo, concretamente el Informe sobre el Plan Estratégico para la Reducción de la Pobreza (PERP);
- iii) la elaboración de un marco de política nacional y una estrategia para el acceso universal;
- iv) la prestación de apoyo para la armonización de los marcos de política y reglamentación en el plano subregional.

3 Creación de capacidad, colaboración y alianzas

- i) apoyar la elaboración de la planificación y gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas en los planos nacional, subregional y regional;
- ii) apoyar el fortalecimiento de las instituciones de formación sobre las TIC y la red de Centros de Excelencia en la región;
- iii) crear un instrumento de colaboración entre las instituciones regionales que proporcione asesoría para el desarrollo de los países de África en el sector de las TIC;
- iv) prestar apoyo con un enfoque regional o multinacional;
- v) crear un Grupo Regional de Expertos ad hoc sobre las TIC para África;
- vi) fortalecer las asociaciones subregionales de reglamentación de las telecomunicaciones;

- vii) fortalecer las asociaciones públicas y privadas;
- viii) crear una base de datos de las TIC en África;
- ix) fortalecer las capacidades de las Comunidades Económicas Regionales (CER) para lograr una mejor aplicación de los proyectos e iniciativas en materia de las TIC.

RESOLUCIÓN 36 (Rev. Doha, 2006)

Apoyo a la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 58 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular su *resuelve*,

recordando además

la Resolución 21 (Rev. Doha, 2006) de la presente Conferencia,

considerando

la necesidad urgente de prestar asistencia y cooperación a la UAT,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome todas las medidas necesarias para asociar a la UAT en la aplicación del Plan de Acción del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) 2007-2010, en lo que respecta al apoyo al sector africano de las TIC en el marco de la NEPAD,

pide al Secretario General y encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tomen todas las medidas necesarias para prestar apoyo administrativo y asistencia a la UAT, en forma de especialización técnica, en particular intensificando la cooperación entre la UAT y la Oficina Regional de la UIT para África, entre otras cosas, poniendo a disposición especialistas de la UIT en la región.

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Doha, 2006)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

reconociendo

- a) que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios espectaculares desde la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones celebrada en Estambul en 2002;
- b) que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar y quién sufre sus consecuencias;
- c) que el desarrollo de la tecnología de la información y la comunicación ha ocasionado una reducción de los costes de los correspondientes equipos;
- d) que, en muchos Estados Miembros de la UIT, se han creado órganos reguladores independientes que se ocupan de cuestiones relativas a la reglamentación tales como la interconexión y la determinación de las tarifas y elaboran normas en materia de interconexión, entre otras cosas, con objeto de reducir la brecha digital a nivel nacional;
- e) que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones y de la tecnología de la información también ha reducido los costes de las telecomunicaciones para los usuarios;
- f) que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios ha contribuido asimismo a disminuir los costes de las telecomunicaciones;
- g) que es necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en las economías en transición;
- h) que un gran número de organizaciones están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como, además de la UIT, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC), las Comisiones Económicas Regionales de Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad está aumentando sin lugar a dudas tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción del Programa de Acciones de Túnez, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento,

considerando

- a) que, a pesar de los avances anteriormente mencionados, en muchos países en desarrollo los costes de las telecomunicaciones aún hoy siguen estando fuera del alcance de la mayoría de las personas;
- b) que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación con otros a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

c) que muchos países no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las TIC,

considerando asimismo

a) que los países en desarrollo y los países desarrollados, así como las clases sociales dentro de esos países, no disfrutaban de una distribución equitativa de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

b) que el acceso equitativo a la información, así como la transformación de los países del mundo en desarrollo en economías del conocimiento potenciarán el desarrollo económico, social y cultural de esos países, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez, tomando en consideración que dicho acceso será asequible,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en cuenta las iniciativas especiales para mantener la igualdad entre hombres y mujeres, considerando los grupos con necesidades particulares, incluidos los discapacitados y las personas de medios limitados, las iniciativas en favor de los jóvenes, las cuestiones relativas a los pueblos indígenas y las telecomunicaciones para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro,

se compromete

a acortar los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez, y, en paralelo, a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países con el fin de lograr métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital,

resuelve pedir al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que continúe su tarea de elaborar indicadores de referencia adecuados de la brecha digital, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar un terminal de usuario TIC universal de bajo coste que pueda conectarse directamente a las redes tradicionales que soportan internet y aplicaciones de internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala habida cuenta de su aceptabilidad a nivel mundial teniendo en cuenta la posibilidad de que este terminal se pueda conectar a una red de satélites;

3 que continúe el estudio de mecanismos de financiación del acceso universal nuevos y viables, además de los mecanismos existentes como el Fondo de Solidaridad Digital;

4 que ayude a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en las aplicaciones de dichas TIC;

- 5 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia, haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las tecnologías de la información y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;
- 6 que continúe copiando modelos innovadores, como el Grameen Village Phone, a fin de reducir la pobreza en otros países en desarrollo;
- 7 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;
- 8 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha, con bajo coste de explotación y mantenimiento;
- 9 que siga promoviendo la creación de Telecentros Comunitarios Polivalentes, teniendo en cuenta el entorno local;
- 10 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través del sitio del UIT-D en la red;
- 11 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos;
- 12 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;
- 13 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales.

RESOLUCIÓN 38 (Rev.Doha, 2006)

Establecimiento de un programa para la juventud en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y capacidad de coordinación con el Foro de la Juventud

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) el extraordinario éxito que han tenido los Foros de la Juventud, así como el papel de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en el éxito de estos acontecimientos;
- b) la necesidad expresada por los jóvenes de que la UIT siga haciendo participar a la juventud en sus principales eventos;
- c) las competencias demostradas por la juventud en TIC, para un futuro impulso del desarrollo social y económico;
- d) la necesidad de fomentar la participación de los jóvenes en las TIC;
- e) la necesidad de proteger a los niños y los jóvenes de los abusos y la explotación a través de las TIC y las líneas de ayuda infantil de que hablan el programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información y el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información;
- f) el Memorándum de Entendimiento contraído entre la UIT y Child Helpline International;
- g) la necesidad de una vinculación entre la UIT y el futuro de las TIC a través de la juventud y de la infancia,

reconociendo

- a) el entusiasmo y los ideales que los jóvenes pueden traer al Sector y su deseo de ayudar a crear y a trabajar por un mundo equitativo y mejor;
- b) la función de las TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo,

observando

la importancia de contemplar el enorme cúmulo de talento que requiere el sector de las telecomunicaciones, la necesidad de recursos humanos provenientes de los más variados entornos, para la comprensión y la utilización de tecnologías y servicios de telecomunicaciones a los efectos de superar la brecha digital,

resuelve

- 1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) siga apoyando los Foros de la Juventud y presentando los intereses y capacidades de la juventud en las TIC como medios para vincular los esfuerzos de desarrollo de la UIT con los dirigentes de mañana;
- 2 que el UIT-D desarrolle y refuerce las acciones que lleva a cabo para que las TIC sean accesibles a los niños y los jóvenes, principalmente los desfavorecidos y marginados, cerrando así la brecha digital,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que busque medios apropiados para integrar las cuestiones de la juventud y de la infancia en las actividades de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), mediante los programas dedicados especialmente a la creación de capacidades; y

2 que establezca un mecanismo de coordinación con los Foros de la Juventud y el apoyo ulterior para el desarrollo de capacidades en TIC de la juventud,

pide al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006), a fin de dedicar recursos suficientes para las actividades y el funcionamiento, utilizando para ello los excedentes de las Exposiciones y Foros mundiales de Telecomunicaciones (ITU-TELECOM),

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a crear asociaciones con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a fin de fomentar el interés de los jóvenes y de los niños en las TIC y la UIT.

RESOLUCIÓN 39 (Doha, 2006)

Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

reconociendo

que la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, realizada en Québec en abril de 2001, reconoció que se está llevando a cabo una extraordinaria revolución tecnológica de profundas repercusiones sociales, culturales, políticas y económicas que guarda el potencial de crear la sociedad de la información debido al amplio incremento de la capacidad de acceder al conocimiento y de mejorar el empleo de la información, mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

considerando

- a) que en atención al Mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno, la CITEL ha preparado una "Agenda de conectividad para las Américas y Plan de Acción de Quito";
- b) que la Agenda de conectividad se funda en los siguientes principios:
 - 1) promover en cada país el desarrollo de una visión nacional y una Agenda de conectividad apropiada a sus características, iniciado al más alto nivel gubernamental y, llegado el caso, bajo la dirección del jefe del estado;
 - 2) la concepción y ejecución de la Agenda nacional de conectividad se realizará con la participación activa y permanente de los actores fundamentales de la sociedad, el gobierno y la sociedad civil, incluyendo el sector privado;
 - 3) la Agenda nacional de conectividad debe considerar como base tres componentes fundamentales: la infraestructura o acceso, las aplicaciones para el uso de la infraestructura y de contenidos de alta calidad que se distribuirán por la infraestructura;
 - 4) reconocer la importancia de promover el desarrollo de contenidos nacionales y regionales, para promover las identidades culturales de cada país, estimulando el uso del idioma de cada país, incluyendo las lenguas autóctonas sin restringir o excluir el acceso a los contenidos internacionales;
 - 5) supervisar continuamente los elementos y los resultados de la Agenda de conectividad adecuados a las realidades nacionales para asegurar el éxito y actualidad de la Agenda, a medida que ésta avanza;
- c) que fundándose en estos principios, se puede definir a la conectividad como "la capacidad inherente de comunicación de una sociedad con su entorno global, usando conjuntamente las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la producción de su industria de contenidos. El objetivo de la conectividad es permitir a cada país del hemisferio realizar su evolución hacia una Sociedad de la Información basada en los conocimientos. La conectividad es la solución de la brecha digital";
- d) que la UIT tiene la capacidad y el mandato para reunir las iniciativas regionales a fin de lograr la conectividad en el contexto global,

resuelve

incluir entre las altas prioridades de la UIT el apoyo a las iniciativas de la "Agenda de conectividad para las Américas", recomendando el uso de mecanismos que contribuyan a alcanzar los resultados necesarios para cada país o región, y promover el intercambio de información sobre el desarrollo de las actividades de conectividad a nivel global.

RESOLUCIÓN 40 (Rev. Doha, 2006)

Desarrollo de los recursos humanos en futuros periodos de estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra, párrafos 29, 30, 31, 32, 33 y 34;
- b) el párrafo 11 del Plan de Acción de Ginebra;
- c) los párrafos 14 y 32 del Compromiso de Túnez;
- d) los párrafos 22, 23a), 26g), 51 y 90c), d), k) y n) del Programa de Acciones de Túnez;
- e) los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C2 en el Anexo al Programa de Acciones de Túnez,

considerando

- a) que los recursos humanos son el haber esencial de cualquier organización y que es preciso reconsiderar continuamente las capacidades de desarrollo y gestión;
- b) que para el perfeccionamiento de esas capacidades es indispensable impartir capacitación e intercambiar ideas con otros profesionales en esa esfera de manera continua;
- c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) desempeña una función cardinal en el desarrollo de dichas capacidades mediante su División de Desarrollo de Recursos Humanos (DRH/BDT) y los funcionarios pertinentes en el terreno;
- d) que los proyectos principales de la DRH/BDT en cuanto a creación de capacidades, con inclusión de la Universidad Mundial de Telecomunicaciones (GTU) y el Instituto Mundial de Capacitación en Telecomunicaciones (GTTI), así como de los Centros de Excelencia, han contribuido en gran medida a abordar estos temas y que sus metas están en armonía con los objetivos de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en colaboración con todos los programas y con las dos Comisiones de Estudio, cada una en su respectiva esfera de competencia;
- e) que los expertos en DRH son las personas idóneas para:
 - indicar a la BDT las esferas en las cuales se necesita una asistencia específica;
 - determinar las actividades de los proyectos a los que se hace referencia en el *considerando* d) *supra*, y supervisarlas con el fin de cumplir los objetivos de ambas fases de la CMSI;
- f) que esos programas de asistencia deben seguir incluyéndose en el Plan Operacional del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) (estos programas también deben abordar las necesidades de los encargados de la formulación de políticas y de los reguladores en materia de creación de capacidades), mediante una serie adecuada de métodos, entre ellos la ciberenseñanza, la tecnología de la información y las metodologías de formación tradicionales, además de la difusión y circulación de información relativa a DRH entre los destinatarios de los programas de asistencia antes mencionados, garantizando una fácil transición al futuro entorno de las telecomunicaciones que den respuesta a las demandas en materia de tecnologías de la información,

reconociendo

a) que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos deben seguir siendo la base para promover el desarrollo y perfeccionamiento constantes de los recursos humanos para hacer frente con éxito a los problemas de reforma y evolución del sector, insistiendo especialmente en el empleo, considerando todas las actividades e iniciativas formuladas en el Plan de Acción de Doha, entre ellas las cuestiones en materia de igualdad de género, la iniciativa para la juventud y los asuntos relacionados con las personas discapacitadas y los pueblos indígenas;

b) la necesidad de que, basándose en principios orientadores, informes e instrumentos ya existentes, se seleccionen materiales para la formación profesional de alto nivel destinados a la capacitación a largo plazo por parte de profesionales y expertos de la UIT, así como de institutos, escuelas, universidades y otras instituciones, que deben llevarse a cabo en estrecha colaboración con los demás programas,

consciente

de que este asunto no se ha abordado como se esperaba durante el último periodo y que su aplicación se ha limitado a la División del Desarrollo de Recursos Humanos, a especialistas que trabajan en el terreno y a unas pocas actividades de los Centros de Excelencia,

observando

que la UIT es un moderador/facilitador de la creación de capacidades, importante línea de acción en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),

resuelve

1 encargar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) que establezca un grupo competente para asistir al personal de la BDT en lo que respecta a las actividades de desarrollo de los recursos humanos, y posibilitar la adquisición de las experiencias de los Miembros con el fin de ampliar el alcance de estas actividades, así como para coordinar estrechamente las actividades especificadas en el Anexo a la presente Resolución en relación con el programa de la BDT sobre desarrollo de recursos humanos, teniendo en cuenta todos los elementos al respecto, estipulados en el Plan de Acción de Ginebra y el Programa de Acciones de Túnez;

2 que este Grupo deberá presentar un Informe Anual al GADT, en el que se incluyan los logros y las recomendaciones propuestas sobre las futuras medidas que convenga adoptar.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 40 (Doha, 2006)

1 Resultados del grupo

El grupo publicará un Informe Anual en el que determinará las necesidades actuales y futuras que deben tener en cuenta los diversos programas de DRH, incluyendo la GTU, el GTTI y otros programas e iniciativas similares, así como de los Centros de Excelencia actuales y futuros que deben funcionar como una red de centros. Éstos deberían aportar su contribución a una cartera mundial de programas de capacitación para atender esas necesidades. Asimismo, ayudará para que sigan incluyéndose materiales de formación, estudios de casos, directrices y modelos en el sitio en la red <http://www.itu.int/itu-d/hrd>, según proceda, para su utilización por los Miembros de la UIT.

2 Calendario del Informe Anual

El primer Informe se publicará cada año en septiembre y se incluirá en el sitio del UIT-D en la Red. Además, se enviará al GADT a efectos de la correspondiente tramitación.

3 Destinatarios

Expertos en la esfera de los recursos humanos de todos los Miembros del UIT-D.

4 Métodos de trabajo

Además de las actividades operacionales de la DRH/BDT, se encarga a este Grupo a que, junto con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la División DRH, organice actividades a escala internacional, regional y nacional. Dichas actividades pueden adoptar la forma de simposios, Comisiones de Estudio, seminarios o programas de asistencia directa (con el aporte de experiencia) y facilitar la aplicación de proyectos DRH en esferas concretas.

Se pedirá además a este grupo que colabore en la organización de un simposio de cinco días de duración en el que participarán todos los Miembros del UIT-D para deliberar sobre importantes cuestiones de actualidad en materia de desarrollo de recursos humanos.

El simposio debería tener lugar cada dos años, y se debería proporcionar servicios de interpretación simultánea en los idiomas solicitados.

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Doha, 2006)

Asistencia para implementar las IMT-2000

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) la necesidad constante de promover las IMT-2000 en todo el mundo, y más particularmente en los países en desarrollo;
- b) las Directrices para la transición paulatina de las redes móviles existentes hacia las IMT-2000 en los países en desarrollo, que adoptó la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

observando

- a) la excelente labor de la Comisión de Estudio 19 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 8 del UIT-R sobre las IMT-2000 y sistemas posteriores;
- b) el Manual para la implantación de sistemas IMT preparado conjuntamente por los tres Sectores y su recientemente adoptado suplemento, adoptado por los otros dos Sectores;
- c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 18-1/2 revisada, "Aspectos relativos a la implementación de las redes IMT-2000 y al intercambio de información sobre los sistemas posteriores para los países en desarrollo",

resuelve

incluir como prioridad en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia el apoyo a la implementación de las IMT-2000 en los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

- 1 aliente a los países en desarrollo y les preste asistencia para que apliquen los sistemas IMT-2000 utilizando las Recomendaciones de la UIT, para la implementación armonizada de las bandas de frecuencias, principalmente las relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones correspondientes de la UIT, con el fin de satisfacer sus requisitos nacionales para la implementación de las IMT-2000 a corto, mediano y largo plazo;
- 2 divulgue lo más ampliamente posible las mencionadas directrices, cuya utilización se recomienda para la evolución de los sistemas móviles de primera y segunda generación (celular/PCS) a las IMT-2000;
- 3 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT-2000 y sistemas posteriores, adoptadas tanto por el UIT-T como por el UIT-R;
- 4 promueva capacitación sobre la planificación estratégica para introducir las IMT-2000, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos y de acuerdo con las antedichas directrices,

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo su apoyo a la aplicación de la presente Resolución y a la futura labor sobre la Cuestión 18-1/2 en estrecha cooperación con los trabajos sobre la Cuestión 20-2/2.

RESOLUCIÓN 45 (Doha, 2006)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo indeseado

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- b) su apoyo fundamental al Programa 3 (Ciberestrategias y aplicaciones de las TIC), lo que confirma que éste asumirá la responsabilidad primordial de la línea de acción del Programa de Acciones de Túnez sobre creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC (Línea de Acción C5);
- c) las disposiciones de los § 35, 36 y 37 de la Declaración de Principios de Ginebra;
- d) las disposiciones del § 15 del Compromiso de Túnez,

considerando

- a) el papel de las TIC como instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);
- b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las TIC (§ 39 del Programa de Acciones de Túnez) y de perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional y regional, respetando los marcos vigentes tales como las Resoluciones 55/63 y 56/121 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos" e iniciativas regionales como el Convenio sobre el delito cibernético del Consejo de Europa;
- c) que las pérdidas considerables sufridas por los sistemas de las TIC, como consecuencia del creciente problema de la ciberdelincuencia en todo el mundo, deben alarmar a toda la comunidad internacional y en particular a la UIT;
- d) la necesidad de contrarrestar, mediante un enfoque polivalente que incluya la cooperación internacional, el problema relacionado con la ciberseguridad, incluido el correo indeseado, al que no se le ha concedido la prioridad necesaria que se pidió en el Programa de Acciones de Túnez (§ 41 del Programa de Acciones de Túnez);
- e) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 del Programa de Acciones de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC",

recordando

- a) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;
- c) que la Cumbre de Túnez representa una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro,

reconociendo

- a) las disposiciones en cuanto a privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 del Programa de Acciones de Túnez);
- b) la necesidad de salvaguardar las dimensiones éticas de la sociedad de la información, de conformidad con la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 del Programa de Acciones de Túnez), la necesidad de combatir el terrorismo (§ 44 del Programa de Acciones de Túnez) y la importancia de la continuidad y estabilidad de internet (§ 45 del Programa de Acciones de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales (§ 46 del Programa de Acciones de Túnez);
- c) la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las TIC para fines que no corresponden a los objetivos de mantener una perspectiva de estabilidad y seguridad internacionales y que podrían menoscabar la integridad de las infraestructuras nacionales, en detrimento de su seguridad, y que es necesario evitar el abuso de las tecnologías y de los recursos de la información con fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos;
- d) el papel de las TIC en la protección y el desarrollo perfeccionado de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial,

tomando nota

- a) de que la Resolución 50 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre ciberseguridad se limita exclusivamente al estudio de aspectos técnicos para reducir las repercusiones de este fenómeno;
- b) de que el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (correo indeseado) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e internet en general, y se deben abordar los problemas de la ciberseguridad y de los mensajes electrónicos no solicitados a nivel nacional e internacional, según proceda,

insta a los Estados Miembros

a que proporcionen el apoyo necesario para aplicar la presente Resolución,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, junto con el Programa 3 y sobre la base de las contribuciones de los Miembros, organice reuniones de Estados Miembros y Miembros de Sector para considerar la manera de mejorar la ciberseguridad, con inclusión, entre otras cosas, de un Memorándum de Entendimiento sobre mejora de la ciberseguridad y lucha contra el correo indeseado en los Estados Miembros interesados;

2 que notifique los resultados de dichas reuniones a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006).

RESOLUCIÓN 46 (Doha, 2006)

Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

reconociendo

- a) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para todos, incluyendo a los grupos menos privilegiados, marginalizados y vulnerables, así como a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;
- b) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el Compromiso de Túnez, y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía,

considerando

- a) que la CMDT-02 decidió que se incluyeran las disposiciones pertinentes en los programas del Plan de Acción de Estambul para ayudar a los Estados Miembros a atender las necesidades especiales de los pueblos indígenas, y concebir actividades y proyectos especiales tendientes al acceso, la utilización y el conocimiento equitativos de las TIC, basándose en la conservación de su herencia y legado culturales;
- b) que, como prueba de la atención especial que la UIT en general y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en particular prestan a la asistencia a las iniciativas de los pueblos indígenas, durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en noviembre de 2005 la UIT firmó un Memorando de Entendimiento con la Nación Navajo y el Observatorio de Comunicaciones Culturales Audiovisuales (OCCAM), orientado a la elaboración de proyectos sobre los pueblos indígenas de todo el mundo, así como al suministro de TIC a sus comunidades, respetando sus tradiciones y su patrimonio cultural,

habida cuenta

de que las Declaraciones de las Fases 1 y 2 de la CMSI, particularmente las del Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y el Programa de Acciones de Túnez, refuerzan expresamente varias actividades relacionadas con los pueblos indígenas,

reconociendo

que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) entregaron un Informe elaborado por múltiples interesados a la Plenaria de la CMSI de Túnez en noviembre de 2005, destacando, entre otras cosas, que:

- hay más de 370 millones de indígenas en el mundo;
- todos los interesados deben fomentar el desarrollo de las necesidades específicas de los pueblos indígenas a través de las TIC si en realidad se desea colmar la brecha digital;

- resulta esencial la colaboración de asociaciones público-privadas y de múltiples partes interesadas para satisfacer las necesidades de los grupos indígenas de una manera más eficaz, a fin de lograr su integración en la sociedad de la información;
- las cuestiones indígenas representan por sí mismas un aspecto complejo de la actividad de la BDT,

invita a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 a que garanticen, dentro de los límites de los recursos disponibles y en el marco de las asociaciones que se constituyan, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;
- 2 a que reconozcan la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- 3 a que alienten a los Miembros de Sector a promover la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información de todo el mundo y fomenten proyectos de TIC que respondan a sus necesidades específicas;
- 4 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los Objetivos del Milenio, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT,

pide al Secretario General

que señale a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) la asistencia prestada por la BDT a través de sus actividades en favor de los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones

RESOLUCIÓN 47 (Doha, 2006)

Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

que la Resolución 123 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente con miras a reducir la disparidad en materia de normalización entre países en desarrollo y países desarrollados en esferas tales como la realización de estudios de casos sobre la aplicación de las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), o la organización de cursos y talleres de capacitación,

reconociendo

que las Resoluciones 44 y 54 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones resolvió aplicar el Plan de Acción encaminado a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y países en desarrollo, que contempla cinco programas (Refuerzo de las capacidades de creación de normas, Ayuda a la BDT a mejorar la labor de aplicación de normas, Desarrollo de los recursos humanos, Grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización y Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización),

observando

- a) la dificultad para comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y para aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red;
- b) la falta de información práctica sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT y normas afines de otros países, así como la falta de orientación para la aplicación de dichos documentos técnicos,

resuelve invitar a los Estados Miembros y Miembros de Sector

- 1 a que emprendan actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R en los países en desarrollo;
- 2 a que presenten la práctica más idónea de aplicación de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha y seguridad de la información, mediante cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, con la colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

- 1 fomenta la participación en los cursos y talleres de capacitación sobre la práctica más idónea con respecto a la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R para los países en desarrollo;
- 2 establezca una base de datos con información sobre nuevas tecnologías ya normalizadas y que elabore directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R.

RESOLUCIÓN 48 (Doha, 2006)

Fortalecimiento de la cooperación entre reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que la reforma global de las telecomunicaciones se ha realizado ya en muchos países en desarrollo y países menos adelantados;
- b) que esta reforma se caracteriza por la promulgación de nuevas leyes y políticas y el establecimiento de organismo de reglamentación, con el fin de realizar dicha reforma en un nuevo entorno comercial internacional dinámico;
- c) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones dependerá especialmente del establecimiento e implementación de un marco de reglamentación;
- d) que los reguladores deben mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno a la igualdad de oportunidades en favor de todos los actores,

reconociendo

- a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones;
- b) la importancia de que los reguladores compartan información, especialmente cuando se trata de los reguladores ya establecidos y los recientemente creados,

recordando

- a) el Programa 1 del Plan de Acción de Estambul (Estambul, 2002): Reforma de la reglamentación, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación;
- b) las recomendaciones del Simposio Mundial para Organismos Reguladores (SMR) de 2004 sobre la creación de un programa mundial de intercambio para reguladores;
- c) el resultado del cuestionario sobre el establecimiento de un programa de intercambio mundial para reguladores (Programa en tándem para organismos reguladores) enviado a los interesados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT),

tomando nota

de que la BDT ha proseguido el intercambio mundial para reguladores,

resuelve

- 1 que los reguladores de telecomunicaciones sigan contando con una plataforma especial para compartir e intercambiar temas de interés en materia de reglamentación;
- 2 que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y, en particular, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) sigan apoyando la reforma de la reglamentación y para ello compartan información y experiencias;
- 3 que la BDT siga coordinando y facilitando, en el marco de los recursos disponibles, actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando, en la medida de lo posible, cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

exhorta a los Estados Miembros

a ofrecer toda la asistencia y el apoyo posibles a los gobiernos de los países con necesidades especiales, en lo que atañe a la reforma de su reglamentación, sea bilateralmente, multilateralmente o mediante la acción especial de la Unión antes mencionada,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que garantice, en la medida de lo posible, la rotación del Simposio Mundial para Organismos Reguladores entre las diferentes regiones;

2 que siga manteniendo una plataforma especial para los reguladores;

3 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre reguladores sobre asuntos de reglamentación clave;

4 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los reguladores recientemente establecidos,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006), a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de las decisiones de la CMSI.

RESOLUCIÓN 49 (Doha, 2006)

Medidas especiales para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en forma de asistencia específica prestadas en virtud del Programa 6 del Plan de Acción de Estambul y las medidas de movilización de recursos que incluyen el lanzamiento del Primer Foro Mundial sobre las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para los países menos adelantados,

preocupada

por el hecho de que el nivel de recursos asignados al Programa 6 sigue siendo bajo, a pesar de los grandes esfuerzos realizados mediante este programa y la asistencia ad hoc proporcionada con el apoyo de otros programas de la BDT y que las redes de telecomunicaciones en muchos de los PMA y los PEID sigue estando en un estado de desarrollo muy bajo tanto en las zonas urbanas como semiurbanas y rurales,

consciente

de que una mejora en las redes de telecomunicaciones en estos países constituiría un impulso decisivo para la recuperación y el desarrollo socioeconómicos y el posible logro de una sociedad de la información en los mismos,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

poner en marcha un programa para completo, especializado y con el personal adecuado a fin de que tome las medidas especiales necesarias para los PMA y los PEID,

invita al Consejo

a asignar mayores créditos dentro de los recursos disponibles, en el presupuesto, con destino al Programa 6,

solicita al Secretario General

que invite a la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) a autorizar la asignación de un presupuesto específico y aumentado para el periodo 2008-2011 para los PMA y los PEID con objeto de que la BDT pueda tomar medidas especiales que beneficien a estos países de forma que dichas medidas puedan supervisarse fácilmente y ser objeto de informes al respecto,

pide a los gobiernos de los PMA y los PEID

que otorguen mayor prioridad al desarrollo de las TIC y adopten medidas y políticas que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías,

exhorta a otros Estados Miembros y Miembros de Sector

a establecer asociaciones con los PMA y los PEID por intermedio de la BDT a fin de aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones y estimular la modernización y la expansión de las redes en esos países en un intento decidido de reducir la brecha digital y lograr el objetivo primordial de acceso universal de conformidad con lo establecido en la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y el Programa de Acciones de Túnez.

RESOLUCIÓN 50 (Doha, 2006)

Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en particular las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- b) la disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) a la que se denomina "brecha digital";
- c) los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;
- d) los resultados de las Fases 1 y 2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

teniendo en cuenta

- a) que dicha diferencia de acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;
- b) el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC,

reconociendo

- a) la función catalítica de la UIT, y en particular del UIT-D participando como coordinador y promotor del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;
- b) que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;
- c) que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo e implementación de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales,

resuelve

- 1 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) adopte todas las medidas necesarias para implementar proyectos regionales derivados de los modelos de integración no excluyentes que ha adquirido, tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;
- 2 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) utilice los fondos que tenga a su disposición para alcanzar dicho propósito;
- 3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) desempeñe un papel central en esta iniciativa;
- 4 que se efectúen los ensayos pertinentes en cada una de las seis regiones.

RESOLUCIÓN 51 (Doha, 2006)

Asistencia y apoyo a la República de Iraq para la reconstrucción y renovación del equipo de sus sistemas públicos de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) los nobles principios, intenciones y objetivos enunciados en la Carta de la Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

consciente

- a) de la destrucción de la infraestructura de telecomunicaciones de la República de Iraq debido a dos decenios y medio de guerra y de la vetustez de los actuales sistemas a causa de largos años de utilización;
- b) que las pérdidas sustanciales que han sufrido los sistemas públicos de telecomunicaciones en la República de Iraq atañen a toda la comunidad internacional, y en especial a la UIT;
- c) de que el sistema de telecomunicaciones es fundamental para reconstruir, rehabilitar y mejorar el desarrollo social y económico de las naciones, en particular las que han padecido las consecuencias de la guerra;
- d) de que en las circunstancias actuales, Iraq no podrá reconstruir ni desarrollar sus sistemas de telecomunicaciones hasta un nivel aceptable sin la ayuda de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales;
- e) de que la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002) y las Resoluciones 25, 26 y 33 (Estambul, 2002) de la CMDT fueron adoptadas respecto a países cuyas circunstancias son similares a las que afronta actualmente Iraq,

observando

- a) que Iraq no ha recibido asistencia de la UIT durante mucho tiempo debido a la situación de guerra que afrontó;
- b) los esfuerzos que han sido desplegados por el Secretario General y el Director de la BDT, y que continúan desplegando, para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

- 1 adoptar medidas especiales, en el marco del UIT-D y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria a la República de Iraq;
- 2 prestar apoyo a la República de Iraq en la reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones, el desarrollo de los recursos humanos, la fijación de tarifas, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia posible en esta esfera, en el marco de las medidas especiales adoptadas por la BDT a tal efecto,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte medidas inmediatas para prestar asistencia a Iraq, en la medida en que los recursos disponibles lo permitan, antes de la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006);

2 que adopte todas las medidas posibles para movilizar recursos adicionales con ese fin,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) la necesidad de asignar un presupuesto específico para la República de Iraq.

RESOLUCIÓN 52 (Doha, 2006)

Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones como organismo ejecutivo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que, de conformidad con el número 118 de la Constitución, una de las funciones del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) consiste en desempeñar el doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otras iniciativas de financiación, con objeto de facilitar y potenciar proyectos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;
- b) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) reconoce el papel fundamental que puede desempeñar la UIT al ejecutar algunos de los proyectos en aplicación de los resultados de dicha Cumbre;
- c) que las iniciativas de la UIT/BDT y otras iniciativas han creado con el tiempo una importante capacidad local;
- d) que se admite que las asociaciones entre el sector público y el privado representan un medio eficaz de ejecutar proyectos sostenibles de la UIT,

reconociendo

- a) que los resultados finales del proceso de la CMSI influyen en la orientación de las futuras actividades de la UIT en general y del UIT-D en particular;
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) podrá adoptar Resoluciones relativas al papel de la UIT en la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción de Ginebra, haciendo hincapié en que toda medida de seguimiento se lleve a cabo en el marco de las competencias básicas de la Unión y de los recursos financieros y humanos disponibles,

observando

que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al presentar el proyecto del Plan Operacional 2005-2008 del UIT-D a la reunión del Consejo de 2005, recalcó que, a fin de aprovechar al máximo los recursos limitados disponibles para las actividades del IsAP, deben aplicarse los siguientes principios durante el proceso de planificación operacional:

- concentrarse en cuestiones del desarrollo que sean de carácter estratégico;
- reducir la fragmentación de las actividades del UIT-D, particularmente a nivel de país, integrándolas con proyectos y actividades a más largo plazo, cuyo objeto sea abordar cuestiones que pudieran afectar seriamente al proceso de desarrollo;
- constituir asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo;
- utilizar en la mayor medida posible el potencial profesional del personal de la BDT para la implementación de proyectos;
- implementar el método basado en equipos de proyectos,

teniendo en cuenta

- a) la adopción de la Resolución 1250 por el Consejo-05, en la que se describe el presupuesto bienal de la UIT para 2006-2007, que sigue imponiendo restricciones a los recursos en la ejecución de programas y actividades de la Unión;
- b) la implementación proseguida en la UIT de la presupuestación basada en resultados, cuya principal característica es la identificación de costos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT);
- c) el Acuerdo 527 adoptado por el Consejo-05 de establecer un Grupo de Trabajo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y del proyecto de Plan Financiero, 2008-2011, que se prepararán basándose en una clara vinculación de la planificación estratégica y operacional con la planificación y presupuestación financieras, es decir, la vinculación entre objetivos, productos, actividades, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2006-2007 y que se prevé prevalecerán en el próximo periodo de planificación financiera 2008-2011;
- 2 que reconozca la necesidad de recurrir a los conocimientos disponibles localmente en la región y el país, según proceda, en lo que atañe a los proyectos de la UIT que se ejecuten en dicha región o país, así como los diversos beneficios que ello entrañaría;
- 3 que formule y estructure las actividades y los programas que forman parte del Plan de Acción de Doha con miras a facilitar una mayor participación de expertos disponibles localmente en los diversos proyectos de la UIT, como modo preferente de funcionamiento;
- 4 que aliente la identificación de los conocimientos disponibles localmente con miras a fomentar su participación en la ejecución de los distintos proyectos de la UIT que se lleven a cabo en las diferentes regiones.

RESOLUCIÓN 53 (Doha, 2006)

Marco estratégico y financiero para la elaboración del Plan de Acción de Doha

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que la Resolución 1228, adoptada por la reunión de 2004 del Consejo de la UIT, establecía la duración, las fechas, el lugar, el proyecto de temario y el proyecto de estructura de la CMDT-06;
- b) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones deberán entre otras i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- c) que, conforme a la Resolución 31 (Estambul, 2002), la identificación, análisis y consolidación de iniciativas y proyectos regionales, que se utilizan como base para definir necesidades y prioridades, servirá como elemento esencial para la CMDT-06,

reconociendo

- a) que la Declaración de Estambul y el Plan de Acción de la CMDT-02 sirvieron como documentos importantes para la preparación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- b) que los productos finales del proceso de la Cumbre influirán en la definición de las actividades futuras del UIT-D;
- c) que la reunión de 2005 del Consejo de la UIT, al adoptar la Resolución 1244 sobre el papel desempeñado por la UIT en la implementación y seguimiento de la CMSI, destacó que las acciones de seguimiento deben llevarse a cabo dentro del contexto de las competencias básicas de la Unión, y dentro de los recursos financieros y humanos disponibles,

observando

que el Director de la BDT, al presentar el proyecto del Plan Operacional 2005-2008 del UIT-D a la reunión del Consejo de 2005, recalcó que, a fin de aprovechar al máximo los recursos limitados disponibles para las actividades del IsAP, deben aplicarse los siguientes principios durante el proceso de planificación operacional:

- concentrarse en cuestiones del desarrollo que sean de carácter estratégico;
- reducir la fragmentación de las actividades del UIT-D, particularmente a nivel de país, integrándolas con proyectos y actividades a más largo plazo, cuyo objeto sea abordar cuestiones que pudieran afectar seriamente al proceso de desarrollo;
- constituir asociaciones en torno a proyectos específicos y actividades a largo plazo;
- utilizar en la mayor medida posible el potencial profesional del personal de la BDT para la implementación de proyectos;
- implementar el método basado en equipos de proyectos,

teniendo en cuenta

- a) la adopción de la Resolución 1250 por el Consejo-05, en la que se describe el presupuesto bienal de la UIT para 2006-2007, que sigue imponiendo restricciones a los recursos en la ejecución de programas y actividades de la Unión;
- b) la implementación proseguida en la UIT de la presupuestación basada en resultados, cuya principal característica es la identificación de costos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT);
- c) la Decisión 527 adoptada por el Consejo-05 de establecer un Grupo de Trabajo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y del proyecto de Plan Financiero, 2008-2011, que se prepararán basándose en una clara vinculación de la planificación estratégica y operacional con la planificación y presupuestación financieras, es decir, la vinculación entre objetivos, productos, actividades, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la implementación del Plan de Acción de Doha

- 1 que tome en consideración que la estrategia del UIT-D, indicada en los resultados y prioridades de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y a tenor de las competencias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, responda a la necesidad de coherencia con los resultados de la CMSI y con los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;
- 2 que formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Doha de una manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;
- 3 que tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2006-2007 y que se prevé prevalecerán en el próximo periodo de planificación financiera 2008-2011;
- 4 que identifique y establezca asociaciones de participación múltiple con, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones, y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;
- 5 que prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, en aplicación de la Resolución 13 (Rev. Doha, 2006) de esta Conferencia, para que los programas y actividades del UIT-D se ejecuten plenamente;
- 6 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la CMDT-2010,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores

a tener en cuenta la nueva metodología de planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT, por la cual los programas y actividades se evaluarán cada vez más basándose en el orden de prioridades y en el cumplimiento de objetivos predefinidos, así como las restricciones financieras a las que hace frente el UIT-D y la Unión en general.

RESOLUCIÓN 54 (Doha, 2006)

Aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

- a) la Resolución 41 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre ciber salud (telesanidad/telemedicina);
- b) la Resolución 42 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre implementación de programas regionales de teleeducación;
- c) la Recomendación 7 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el papel de las tecnologías de las telecomunicaciones y de la información en la protección del medio ambiente, así como las Resoluciones vinculadas a dicha Recomendación;
- d) la Línea de Acción C7 del Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información, que abarca los siguientes aspectos:
 - gobierno electrónico;
 - negocios electrónicos;
 - aprendizaje electrónico;
 - ciber salud;
 - ciberempleo;
 - ciberecología;
 - ciberagricultura;
 - ciberciencia,

considerando

- a) las lecciones aprendidas desde la aplicación de las Resoluciones 41 (Estambul, 2002) y 42 (Estambul, 2002) y de la Recomendación 7 (Rev. Estambul, 2002) indicadas *supra* durante los periodos de actividades anteriores del UIT-D, a nivel de Comisiones de Estudio, programas y apoyo directo;
- b) que el objetivo de utilizar y difundir las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) radica en aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a dichas aplicaciones;
- c) que la compartición de infraestructura, cuando es empleada para dar soporte a esas aplicaciones, dará lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;
- d) que la difusión de estas aplicaciones debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;
- e) que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;
- f) que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC a tal efecto,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que lleve a cabo estudios a fondo sobre estas diversas aplicaciones, apoyándose en la experiencia adquirida en la aplicación de las Resoluciones 41 (Estambul, 2002) y 42 (Estambul, 2002) y la Recomendación 7 (Rev. Estambul, 2002) indicadas *supra*, teniendo en cuenta los medios disponibles (por cable, inalámbricos, terrestres, por satélite, fijos, móviles, de banda estrecha o banda ancha) y, además, dando prioridad al cibergobierno sin por ello descuidar las demás aplicaciones;
- 2 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de estas aplicaciones y de la protección de la privacidad en otras;
- 3 que brinde su apoyo a proyectos relativos a estas aplicaciones mediante alianzas estratégicas;
- 4 que incremente el apoyo técnico y la capacitación para estas diversas aplicaciones;
- 5 que conceda prioridad a las iniciativas internacionales y regionales en esta esfera y estimule la cooperación;
- 6 que procure que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del Programa 3;
- 7 que distribuya periódicamente el resultado de estas aplicaciones a todos los Estados Miembros;
- 8 que haga conocer a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones las lecciones aprendidas en relación con estas aplicaciones y las recomendaciones que él mismo proponga.

RESOLUCIÓN 55 (Doha, 2006)

Promoción de la igualdad de género en pro de una sociedad de la información inclusiva

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

observando

- a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información;
- b) la Resolución 70 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la inclusión de una perspectiva de género en la labor de la Unión;
- c) la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aboga por la incorporación de la perspectiva de género en los programas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D);
- d) la Resolución 55 (Florianópolis, 2004) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que fomenta la integración de la política de género en las actividades del UIT-T;
- e) el Memorándum de Entendimiento entre la UIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), firmado en julio de 2000, en el que se promueve la cooperación para que las mujeres puedan participar en la actual revolución de las comunicaciones y beneficiarse de la misma,

reconociendo

que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas que pueden propiciar la evolución hacia la igualdad de género, y son esenciales para crear una sociedad en la que tanto mujeres como hombres puedan contribuir y participar de manera sustantiva,

considerando

- a) los progresos logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la preparación y aplicación de proyectos centrados en las mujeres y las cuestiones de género, así como en su labor de sensibilización respecto a los vínculos existentes entre las cuestiones de género y las TIC dentro de la Unión y entre sus Estados Miembros y Miembros de Sector;
- b) los resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género (WGGI) en su labor en favor de la igualdad,

agradece

el apoyo financiero que Noruega aportó a las actividades del UIT-D destinadas a promover las cuestiones de género mediante el establecimiento de una Unidad de Género en la UIT, contribución que ha servido para sufragar el coste de los servicios de expertos en cuestiones de género durante dos años,

resuelve

- 1 que la misión del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género es colaborar con el UIT-D para promover la igualdad de género en las TIC mediante recomendación de medidas políticas y programas a nivel internacional, regional y nacional, mejorando continuamente sus métodos de trabajo con este fin;

2 que la Unidad de Género creada apoye la labor del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Género y las actividades de la BDT en cuanto a la integración de las políticas de género,

resuelve, además

respaldar el siguiente Plan de Acción:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo y países con economías en transición cuyo objetivo específico sean las mujeres o cuestiones relacionadas con el género;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género y permitan comparaciones entre países y revelen las tendencias del sector;

3 supervisar y evaluar proyectos y programas para determinar sus consecuencias en materia de género;

4 facilitar la formación relativa a la integración de las políticas de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos relacionados con el género, según convenga;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, si procede;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos relacionados con el género cuyo objetivo específico sean las mujeres;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que garantice la asignación de los recursos necesarios al Plan de Acción propuesto dentro de los límites presupuestarios,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que asista a los Miembros:

1 fomentando la incorporación de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones;

3 concienciando a los miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y diseminación de información relacionada con las cuestiones de género y las TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

5 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres;

6 apoyando la participación activa de mujeres expertas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades de desarrollo de la UIT, y encarga al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción de la igualdad de género.

RESOLUCIÓN 56 (Doha, 2006)

**Creación de una nueva Cuestión en la Comisión de Estudio 1
relativa al acceso a los servicios de telecomunicaciones
para personas con discapacidades**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006)

observando

- a) que el acceso a servicios de telecomunicaciones para las personas con discapacidades es un tema recurrente en la agenda regulatoria de los Estados Miembros; y
- b) que la Resolución 20 (Rev. Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que el acceso a las tecnologías, facilidades y servicios de telecomunicaciones debe tener un carácter no discriminatorio,

considerando

- a) que las personas con discapacidades hacen frente a dificultades particulares para acceder a servicios de telecomunicaciones y utilizar éstos;
- b) que algunos países han desarrollado soluciones para permitir a las personas discapacitadas tener acceso a servicios de telecomunicaciones;
- c) que el acceso a las telecomunicaciones por las personas discapacitadas debe ser equivalente a aquel que tiene cualquier otra persona sin discapacidades;
- d) que los avances tecnológicos pueden contribuir a hacer asequibles y accesibles los servicios de telecomunicaciones al colectivo de las personas con discapacidades,

teniendo en cuenta

- a) que la mejora del acceso a los servicios de telecomunicaciones por las personas discapacitadas puede contribuir a su desarrollo personal y a su integración social y a mejorar su condición económica;
- b) que anteriormente se han tomado medidas para facilitar información proveniente de países donde se ofrecen servicios de telecomunicaciones al colectivo de discapacitados; y
- c) que se debe continuar y fortalecer la labor realizada para que el acceso a las telecomunicaciones de las personas discapacitadas sea una realidad a medio plazo en los países en desarrollo,

reconociendo

- a) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones cuenta con los mecanismos apropiados en sus respectivas Comisiones de Estudio para llevar a cabo trabajos coordinados en materia de acceso universal y no discriminatorio a los servicios de telecomunicaciones;
- b) que se han iniciado labores relacionadas con las necesidades de usuario de las personas con discapacidades en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, así como en otras organizaciones que podrían ser importantes fuentes de información,

reconociendo además

que toda acción a emprender por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones deberá estar en conformidad con las restricciones presupuestarias existentes establecidas durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech 2002 y con las decisiones posteriores del Consejo de la UIT,

resuelve

incluir una nueva Cuestión en la Comisión de Estudios que proceda orientada al análisis de estrategias y políticas para la promoción y desarrollo de soluciones que permitan el acceso a servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidades,

invita

a los Estados Miembros que participen en el estudio de esta nueva Cuestión a que aporten sus propias experiencias respecto de la implementación de soluciones encaminadas a dar acceso a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidades.

RESOLUCIÓN 57 (Doha, 2006)

Ayuda a Somalia

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Resolución 34 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión, enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

- a) que la infraestructura de telecomunicaciones en Somalia ha quedado completamente destruida por el conflicto civil con una recuperación muy limitada, y que es necesario rehabilitar y reconstruir la red de Somalia;
- b) que, en la actualidad, Somalia no dispone de una adecuada infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni de acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni de acceso a internet;
- c) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y socorro en el país, necesarias tras el maremoto que afectó a Somalia;
- d) que Somalia no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin asistencia de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

que Somalia de hecho no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país y a la ausencia de gobierno nacional desde 1991,

resuelve

que el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) inicien una acción especial, con una mayor ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, que dé lugar a la formulación de una iniciativa especial con asignación de fondos, dentro de los recursos presupuestarios disponibles, destinados a prestar asistencia y apoyo a Somalia en las tareas de reconstrucción y modernización de su infraestructura de telecomunicaciones,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Somalia, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la UIT,

invita al Consejo

a consignar los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados en el que la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de las telecomunicaciones constituya una parte integral del mismo, y en virtud del cual Somalia pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas, del mayor alcance posible dentro de los recursos disponibles, para ayudar a Somalia en el periodo que va hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Somalia, y que informe sobre el asunto al Consejo.

RECOMENDACIÓN 8 (Rev. Estambul, 2002)

Implementación oportuna de las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Estambul, 2002),

habiendo observado

- a) el gran interés de los Estados Miembros, las autoridades competentes, los Miembros de Sector, los operadores de sistemas, los proveedores de servicios y los usuarios finales, manifestado en las labores del primer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones celebrado en octubre de 1996 (FMPT-96), y en el subsiguiente informe del Secretario General, incluidos los principios y directrices contenidos en las cinco Opiniones, así como el conjunto de definiciones allí contenidas, y
- b) que las comunicaciones personales móviles mundiales por satélite (GMPCS) incluyen señales vocales, datos de capacidad elevada y reducida, vídeo y una amplia gama de servicios convergentes procedentes de satélites, que permiten la prestación de servicios por satélite, móviles, marítimos y aeronáuticos,

habiendo considerado

- a) que el Grupo de Expertos creado a instancias de la Opinión 5 del FMPT-96 "Implementación de las GMPCS en los países en desarrollo" preparó una lista de factores que deberían tener en cuenta los países en desarrollo al introducir los servicios GMPCS, celebró cinco seminarios regionales destinados a brindar asesoría y asistencia a los países en desarrollo, estudió las repercusiones políticas, reglamentarias, técnicas y socioeconómicas de las GMPCS en los países en desarrollo y preparó un Informe para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998), y
- b) que los servicios por satélite son especialmente adecuados para los países en desarrollo con zonas no atendidas o no suficientemente atendidas por las infraestructuras de telecomunicación terrenal,

habiendo considerado además

- a) que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), teniendo en cuenta la Recomendación 8 (La Valetta, Malta, 1998) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organizó talleres regionales que abordaron los temas de política, reglamentarios, de concesión de licencias y de mercado relativos a la implementación oportuna de los servicios GMPCS en los países en desarrollo;
- b) las actividades valiosas de intercambio de información y educativas de los talleres del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);
- c) que los participantes en los talleres expresaron su apoyo a la labor del Director y solicitaron que se adopten medidas para reafirmar y actualizar, según sea necesario, la Recomendación 8 mencionada *supra*; y
- d) que el trabajo del Grupo del Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS (GMPCS-MoU), especialmente sobre el acuerdo relativo a las GMPCS, así como los procedimientos para su implementación, incluido un acuerdo sobre una marca registrada del GMPCS-MoU, que será el texto siguiente: "GMPCS-MoU ITU Registry", continua siendo un factor importante de la implementación oportuna y eficaz de los servicios GMPCS,

reconociendo

que actualmente funciona una amplia gama de sistemas y servicios GMPCS y que se prevé la explotación de otros en el futuro próximo,

reconociendo además

que las disposiciones específicas sobre homologación y marcado de terminales, licencias, acceso a datos de tráfico y las Recomendaciones sobre asuntos arancelarios representan un amplio consenso internacional sobre cómo abordar estos temas,

observando

- a) que los gobiernos están adoptando medidas positivas para reestructurar sus sectores de telecomunicaciones, con miras a facilitar su desarrollo y crecimiento rápido y la puesta en funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones;
- b) que el papel de la entidad de reglamentación debe ser facilitar la introducción y autorización de sistemas y servicios;
- c) que el Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS, su Acuerdo y la labor del UIT-D establecen amplias directrices que pueden ayudar a los reguladores a facilitar la introducción de los servicios GMPCS;
- d) que las barreras a la introducción de estos sistemas limitarán la implantación de servicios recientes e innovadores; y
- e) la necesidad de que el acuerdo se implemente a nivel planetario para que las ventajas de los servicios GMPCS puedan ampliarse a todos los países de manera oportuna,

recomienda

- 1 que las administraciones firmen el Memorándum de Entendimiento sobre las GMPCS y adopten los procedimientos de concesión de licencias o una reglamentación nacional, cuando sea necesario, para introducir los servicios GMPCS a la mayor brevedad posible, con arreglo a los principios y directrices de las cinco Opiniones adoptadas por el FMPT-96, y que apliquen el Acuerdo sobre las GMPCS;
- 2 que las administraciones creen un entorno reglamentario transparente, progresivo, competitivo y justo a fin de facilitar y asegurar la introducción satisfactoria de los servicios GMPCS y su puesta en funcionamiento;
- 3 que los reguladores alienten a sus autoridades aduaneras a permitir la circulación de los terminales de usuario a través de sus fronteras nacionales;
- 4 que los reguladores, proveedores de servicios y operadores de sistemas trabajen conjuntamente para utilizar las GMPCS y otras estrategias innovadoras que ayuden a realizar el acceso universal a los servicios, con precios asequibles; y
- 5 que las administraciones continúen apoyando las actuales atribuciones de espectro a los satélites que utilizan los sistemas GMPCS, y

6 que los operadores de sistemas y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presten asistencia, según proceda, a los países en desarrollo que tropiezan con dificultades de implementación de los servicios GMPCS,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga efectuando la necesaria coordinación de actividades con las organizaciones regionales, con los otros dos Sectores y con la Secretaría General, a fin de fomentar la sensibilidad y facilitar, según el caso, la implementación rápida de los servicios GMPCS en los países en desarrollo.

RECOMENDACIÓN 13 (Rev. Doha, 2006)

Solicitudes de asistencia técnica de los países en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) los desafíos de un entorno de las telecomunicaciones en rápida evolución, especialmente para los países en desarrollo y para los menos adelantados;
- b) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

reconociendo

- a) la necesidad de aumentar la asistencia de los países industrializados a los países en desarrollo;
- b) el papel creciente que puede desempeñar internet ayudando a la divulgación de la información para los países industrializados y en desarrollo,

recomienda al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

- 1 que establezca un mecanismo para la creación y el mantenimiento de un espacio virtual donde publicar las solicitudes específicas individuales de los países en desarrollo para que los países desarrollados brinden asistencia técnica;
- 2 que coordine toda respuesta o capacidad declarada de asistencia entre el país en desarrollo solicitante y la entidad dispuesta a la asistencia;
- 3 que atribuya como mínimo el 10% del presupuesto anual del Sector para la asistencia técnica directa a los países en desarrollo, en particular para la aplicación del Programa de Acciones de Túnez.

RECOMENDACIÓN UIT-D 18 (Rev. Doha, 2006)

Posibles beneficios para las telecomunicaciones rurales

Cuestión 10-1/2: Comunicaciones en zonas rurales y distantes

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) que en general se considera que la promoción de los servicios de TIC puede ser un catalizador de la mejora de la calidad de vida de las personas en zonas rurales y distantes;
- b) que el asesoramiento en la selección adecuada de tecnologías, habida cuenta de las diferencias en las condiciones locales, puede ser muy importante;
- c) que es esencial disponer de diversas normas basadas en tecnologías y soluciones concebidas para que tengan un ciclo de vida largo y requieran poco mantenimiento así como una inversión de capital y costos de explotación reducidos, que puedan facilitar el acceso a servicios de voz y datos a través del bucle local;
- d) que las soluciones a las que se refiere el punto c) también serán esenciales para facilitar acceso comunitario o compartido, lo que puede servir de plataforma para la prestación de servicios de educación, atención sanitaria, comercio, agricultura, etc., así como de mecanismo fundamental de telecomunicaciones en casos de catástrofes naturales;
- e) que la experiencia adquirida en la creación de Telecentros Comunitarios Polivalentes (TCP), oficinas públicas de comunicaciones (OPC) y centros de acceso comunitario (CAC) puede servir de modelo para futuros adelantos que incorporen nuevas soluciones tecnológicas,

observando

- a) que las Recomendaciones 6-1, 7-1, 8-1, 9-1 y 10-1 del UIT-D dimanantes del periodo de estudio 1998-2002 contienen información y orientación importantes sobre diversas cuestiones relativas a las telecomunicaciones en zonas rurales y que se prevé que dichas Recomendaciones se actualicen periódicamente;
- b) los resultados de los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D durante el periodo de estudio 2002-2006, en particular el análisis de la encuesta mundial de los servicios de telecomunicaciones rurales y el análisis de los estudios de caso presentados por los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;
- c) que en la etapa de planificación de proyectos de telecomunicaciones para zonas rurales y distantes resulta conveniente tener en cuenta las prácticas satisfactorias que se describen en los Informes analíticos de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;
- d) que el establecimiento de prioridades en los proyectos de TIC y la participación coordinada de los gobiernos y el sector industrial pueden incentivar la financiación y, por tanto, ayudar a acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en comunidades rurales;
- e) que la infraestructura de telecomunicaciones depende sobremanera de la disponibilidad de servicios auxiliares, en particular de un suministro eléctrico fiable,

recomienda

- 1 que los responsables de planificar la infraestructura de telecomunicaciones en zonas rurales tomen en consideración los beneficios que pueden obtenerse de la liberalización de los mercados de telecomunicaciones, de modo que la participación de entidades privadas pueda contribuir en muchos aspectos al desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones, en particular la financiación de la misma;
- 2 que se aliente la asociación entre gobiernos, organismos internacionales y entidades privadas para planificar e iniciar proyectos de telecomunicaciones en zonas rurales, aun cuando la intención sea que la gestión pase posteriormente a manos de los administradores locales, los operadores de servicio locales o las propias comunidades;
- 3 que se promocioe la participación de los miembros interesados de la comunidad en todos los aspectos del desarrollo de la infraestructura local de telecomunicaciones, incluida la definición de los servicios y las aplicaciones necesarios, a fin de sacar el máximo provecho de la infraestructura de una manera sostenible;
- 4 que se promueva la formación en TIC de todos los miembros de la comunidad local, con independencia de la edad y el sexo, como el mejor medio de garantizar el acceso equitativo a los recursos de infraestructura local de telecomunicaciones y que todos puedan beneficiarse y aprovechar la oportunidad adicional que estos recursos ofrecen.

DECISIÓN 1 (Doha, 2006)

Presupuesto mínimo para las Comisiones de Estudio del UIT-D en 2006

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

considerando

- a) el Cuadro 10 de la Resolución 1250 del Consejo (Presupuesto bienal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para 2006-2007), en cuya Sección 6 (reuniones de las Comisiones de Estudio) no figuran consignaciones presupuestarias para 2006;
- b) la recomendación de la undécima reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), celebrada en diciembre de 2005, de que se efectúe una transferencia de 260 950 CHF para que las Comisiones de Estudio puedan reunirse en 2006,

decide

encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que proponga ahorros para que el Secretario General pueda autorizar una transferencia de créditos presupuestarios conforme al Artículo 11 del Reglamento Financiero, e informe de la aplicación de esta decisión a la reunión del 2006 del Consejo.